

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Martes 08 de Abril de 2025 /

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 66 PAGINAS

27722

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 38 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE UNA (1) AERONAVE HIDRANTE CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONAUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Mayo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45809 Abr. 08 Abr. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007125 —2° LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de cubiertas de diferentes medidas, destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal de la Dirección de Obras Públicas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil (\$48.490.000) Valor del Pliego: Pesos noventa y seis mil novecientos ochenta (\$ 96.980).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Abril de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 538194 Abr. 8 Abr. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de 5 (cinco) nuevos consultorios y 1 (una) farmacia, y la remodelación y acondicionamiento de la fachada, en el Centro de Integración Comunitaria (C.I.C.), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000).

Valor del Pliego: Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 538195 Abr. 8 Abr. 23

LICITACION PÚBLICA N° 012/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de un Centro Comunitario en Barrio Las Quintas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Abril de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 538196 Abr. 8 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de luminarias con tecnología Led.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 23/04/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 23/04/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal alas 12:30 hs. del 23/04/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 538185 Abr. 8 Abr. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 23/04/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:30 hs. del 23/04/2025.

Apertura de ofertas: en sede municipal alas 13:00 hs. del 23/04/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 538187 Abr. 8 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Objeto: Adquisición de Equipos: Cargador Frontal con retroescavadora. Fecha de Apertura 15/04/2025 - Hora 10,00.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro calle Juan Lazarte 1394 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 15/04/2025

hasta las 9:45 hs, en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 5400; Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; Costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes; Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico, msg.intendencia@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunidades, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

Dimensiones: 6 cm de ancho x 5 cm de alto

Referencias:

a. Párrafos en rojo: el municipio debe completarlos con los datos del llamado.

b. Título: denominación del proyecto — Incluir nombre del municipio y logo

c. Detalle de la licitación: objeto de la licitación (detallar los materiales a adquirir)

d. Incorporar N° de Licitación y Fecha de Apertura

e. Sellado Provincial (Tasa Retributiva de Servicios) TRS: \$.- En el caso que los oferentes consulten el para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras/Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados

para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. PUBLICACIONES:

Ministerio de Economía

Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo

Programa Municipal de Inversiones

financiamientomyc@santafe.gov.ar / www.santafe.gov.ar.

\$ 300 538179 Abr. 8 Abr. 14

LICITACION PUBLICA N° 005

EXPEDIENTE N° 005/2025

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Fto. N° 0468/2025) la adquisición de Una (1) Casilla libre disponibilidad de 6 mts., con fondos provenientes del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe - según el siguiente detalle:

Una (1) Casilla libre disponibilidad de 6 mts. -

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 16 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 538515 Abr. 8 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 02/2025 - 2° Llamado

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA USADA 2.8. 4x2 CABINA DOBLE, EN COMPLETO FUNCIONAMIENTO. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 22/04/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 22/04/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadmistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 22/04/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 538278 Abr. 8 Abr. 23

LICITACION PUBLICA N° 06/2025 - 2° Llamado

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE 1 RASTRA DE TIRO EXCENTRICO DE 20 DISCOS DE 26" NUEVA. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 23/04/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 23/04/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas— e-mail: gadmistrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 23/04/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —EL TREBOL.

\$ 450 528279 Abr. 8 Abr. 23

COMUNA DE COLONIA BOSSI DPTO. SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN 78 PÚBLICA N° 1/2025

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de una retroexcavadora 4 x 4, potencia de 70 a 100 HP cuyas demás especificaciones se encuentran en el pliego anexo a la Ordenanza N° 525/2025.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 24 de abril a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 25 de abril de 2025 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizara el 25 de abril de 2025 a las 11:00 horas. Valor del pliego: peso treinta mil (90.000).

\$ 45 538177 Abr. 8

CUMUNA DE CAFFERATA

LICITACION PÚBLICA N° 02-2025

Solicitamos en nombre de la Comuna de Cafferata provincia de Santa Fe, publicar en el Boletín Oficial el llamado a licitación N° 02-2025 para la provisión de 252 m3 Hormigón elaborado R21 puesto en la localidad.

Plazo hasta el 21 de abril a las 08:55.

Valor del pliego \$ 20.000,00.

\$ 450 538184 Abr. 8 Abr. 23

COMUNA DE MAXIMO PAZ

LICITACION PUBLICA N° 02/125

RESOLUCION N° 013/25 DE FECHA 18/3/2025.

Objeto: PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE "CONCRETO ASFALTICO 9.000 M2";

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO EN LA SEDE COMUNAL DE MAXIMO PAZ;

VALOR DEL PLIEGO \$ 115.000,00.

APERTURA DE SOBRES 30 DE ABRIL DE 2025 A LAS 12:00 HORAS.

\$ 100 538276 Abr. 8 Abr. 9

COMUNA DE CHABÁS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025
SEGUNDO LLAMADO

ORDENANZA N° 1502/2025

Objeto: ADQUISICIÓN MOTOR USADO PARA USO AGRÍCOLA" VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día Lunes 14 de abril de 2025 las 10.00 hs en sede comunal.

ACTO DE APERTURA: Lunes 14 de abril de 2025 atas 10.30 hs en el Edificio comunal, calle Rosario 1705 de la localidad de Chabás.

\$ 66 538395 Abr. 8

COMUNA DE MARÍA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

Llámesse a Licitación Pública N° 01/25, para la adquisición de una (1) RETRO LIUGONG, MODELO 2017, DOBLE TRACCIÓN

Presentación de las propuestas: hasta el 24 de abril de 2025, a las 10.00 Hs.-

Apertura de sobres: el día 24 de abril de 2025, a las 11 hs. en la sede de la COMUNA DE MARIA TERESA, calle Restituto Alejandro nº 235 – 2609 María Teresa.-

Retiro Pliegos: De forma presencial, hasta el día 24 de abril de 2025 en la Comuna de María Teresa, de lunes a viernes de 07 a 12,15 hs; De forma virtual, se puede descargar desde el portal web de la Comuna de María Teresa.

Los interesados podrán adquirir un juego contra el pago de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) ya sea en efectivo en sede de la Comuna o mediante depósito en la Cuenta N° 999005026/02 – CBU 33000402-10400005026028 Nuevo Banco de Santa Fe SA Suc. San Gregorio.-

\$ 45 538566 Abr. 08

COMUNA DE MARÍA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

Llámesse a Licitación Pública N° 02/25, para la adquisición de un (1) TRACTOR PAUNY CC,AÑO 2020,DOBLE TRACCIÓN, 3800 HORAS Presentación de las propuestas: hasta el 24 de abril de 2025, a las 10.00 Hs.-

Apertura de sobres: el día 24 de abril de 2025, a las 11 hs. en la sede de la COMUNA DE MARIA TERESA, calle Restituto Alejandro nº 235 – 2609 María Teresa.-

Retiro Pliegos: De forma presencial, hasta el día 24 de abril de 2025 en la Comuna de María Teresa, de lunes a viernes de 07 a 12,15 hs; De forma virtual, se puede descargar desde el portal web de la Comuna de María Teresa.

Los interesados podrán adquirir un juego contra el pago de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) ya sea en efectivo en sede de la Comuna o mediante depósito en la Cuenta N° 999005026/02 – CBU 33000402-10400005026028 Nuevo Banco de Santa Fe SA Suc. San Gregorio.-

\$ 45 538563 Abr. 08

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/25:

"Ejecución de 14 Viviendas Prototipos "VC" y "VCD" 2024 de 2 D e Infraestructuras Básicas en la localidad de ESPERANZA - Dpto. LAS COLONIAS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$1.109.220.600,01.-

(BASE MARZO 2025)

PLAZO DE OBRA:

8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$950.760.514,29.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$950.760.514,29.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$11.092.206,00.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 14/05/2025 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: EDIFICIO MUNICIPAL de la localidad de ESPERANZA, sito en calle San Martín N° 1999 – Esperanza - Dpto. Las Colonias - Provincia Santa Fe.

S/C 45807 Abr. 07 Abr. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25:

"EJECUCION DE 13 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC Y VCD 2024 DE 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURAS BASICAS en la localidad de ZENON PEREYRA – DPTO. CASTELLANOS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$933.258.088,48.-

(BASE MARZO 2025)

PLAZO DE OBRA:

8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$799.935.504,41.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$799.935.504,41.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$9.332.580,88.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 07/05/2025 a las 09:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: EDIFICIO COMUNAL de la localidad de ZENON PEREYRA, sito en calle Rafael Rodolfo Prigioni N° 701 – Zenón Pereyra - Dpto. Castellanos - Provincia Santa Fe.

S/C 45794 Abr. 07 Abr. 09

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DENOMINADOS DE ALTO PRECIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Abril de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45768 Abr. 07 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS ORIGINALES CON DESTINO AL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL - REGIONAL SANTA FE Y ROSARIO - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Abril de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN UBICA-

DAS EN EL PREDIO CONICET SANTA FE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Abril de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45782 Abr. 07 Abr. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2025

Expediente N.º 16102-0060598-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PARA LOS PREDIOS DE LA REPARTICIÓN UBICADOS EN BV. MUTTIS N°880, AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE N°6973 Y AVDA. PEÑALOZA N°6655 DE LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$477.768.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de abril de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del 22 de abril de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 45801 Abr. 07 Abr. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002380

OBJETO: ADQUISICION DE FUSIBLES TIPO K CON DESTINO A OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 164.152.998,38 (Pesos, ciento sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho con 38/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002381

OBJETO: ADQUISICION DE MANGUITOS Y TERMINALES CON DESTINO A MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.137.818,73 (Pesos, ciento cuarenta millones ciento treinta y siete mil ochocientos dieciocho con 73/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/04/2025 – HORA: 11,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002382

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISION DE MATERIAL MENOR PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AREA DISTRIBUCION SANTA FE – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 587.517.525,95 (Pesos, quinientos ochenta y siete millones quinientos diecisiete mil quinientos veinticinco con 95/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002383

OBJETO: ADQUISICION DE BANCOS DE BATERIAS NI-CD ZN Y ZS PARA UT MTTO ET ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.427.311,20 (Pesos, doscientos cincuenta millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos once con 20/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002384

OBJETO: ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE 132KV PARA MTTO EETT ZONA NORTE Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 685.514.773,35 (Pesos, seiscientos ochenta y cinco millones quinientos catorce mil setecientos setenta y tres con 35/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 45790 Abr. 07 Abr. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1531

Objeto: ADAPTACIONES SOBRE EL SISTEMA COMERCIAL SAP ISU - MEDICIÓN EN PH

Presupuesto Oficial: \$201.801.600,00 + IVA - Mes base: diciembre 2024

Garantía de oferta: \$2.000.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: SOBRE N°1– Antecedentes del Oferente: hasta las 11:00hs del 11/04/25 en Salta 1451, Rosario. Con referencia correspondiente.

SOBRE N°2– Propuesta Técnica y Oferta Económica: hasta las 11:00hs del 08/04/25 en Salta 1451, Rosario. Con referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: SOBRE N°1– 11/04/25 – 11:00hs en Salta 1451, Rosario.

SOBRE N°2-08/04/25- 11:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45793 Abr. 07 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1532

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS PARA RENOVACIÓN DE DISTRIBUIDORA YAPEYU – SANTA FE

Presupuesto Oficial: \$ 132.605.381,32 + IVA Apertura: 16/04/25-10:hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 16/04/25 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/04/25 – 10:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45798 Abr. 07 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2025

DECRETO N.º 00031/2025

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN CALZADA PUENTE PARQUE JUAN DE GARAY".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.152.900,00

APERTURA PROPUESTA: 16 de abril de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las pro-

puestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 15.04.2025, en el Despacho de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles

administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento

externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta

N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 538504 Abr. 07 Abr. 09

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2025
DECRETO N.º 3467/2025

Bienes: La contratación del servicio de exámenes médicos para solicitantes de licencias de conducir, conforme a lo establecido por las ordenanzas vigentes

Presupuesto Oficial: El precio de cada examen no podrá ser superior a 160 UCM o su equivalente en pesos al momento de la oferta.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día martes 29 de abril de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N.º 103.-

Fecha de apertura de ofertas: Martes 29 de abril de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N.º 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: se recibirán hasta el día 29/04/2025, en la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N.º 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe – Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico subsecretaria_seguridad@sunchales.gov.ar. Las respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el 29/04/2025 a las 09:00 hs.-

Sunchales, 03 de abril de 2025.-

\$ 450 538470 Abr. 07 Abr. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025

DECRETO N.º 3462/2025

Bienes: adquisición de un juego tipo torreón y de baldosas antigolpes de caucho incluyendo la contratación de la mano de obra para su instalación, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Presupuesto Oficial: \$60.000.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día lunes 28 de abril de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N.º 103.-

Fecha de apertura de ofertas: lunes 28 de abril de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N.º 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N.º 103, Sunchales, hasta el 27/04/25 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 03 de abril de 2025.-

\$ 450 538471 Abr. 07 Abr. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2025
EXPEDIENTE N.º 16106-0009029-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA "contratación del estudio de auscultación del estado superficial de los pavimentos de la red vial provincial".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 580,000,000,44

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 21 de abril de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 21 de abril de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2025
EXPEDIENTE N.º 16140-0004674-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR REPARACIONES EN LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PARA LA JEFATURA DE ZONA X – LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.495.439,79

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 21 de abril de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.30 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del 21 de abril de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 45791 Abr. 04 Abr. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001041

LICITACIÓN

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO CON CHOFER POR HORAS PARA OFICINA COMERCIAL OROÑO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.540.000,00 (Pesos, nueve millones quinientos cuarenta mil con 00/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2025 HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 45781 Abr. 04 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2025

Obra: "Adquisición de un servidor", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 Abril de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2025

Objeto: Obra: "Reemplazo de cañería cloacal en Obispo Gelabert entre Saavedra y Córdoba", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 Abril de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 24.000.000

\$ 540 538221 Abr. 04 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025
(Expediente N° 869/2025)

OBJETO: Adquisición de Juegos para Plaza.

Apertura: 29 de abril de 2025 a las 10.30 hs..

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres, 29 de Abril a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 225 538079 Abr. 3 Abr. 9

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (POU 2025 - DIEZ CUADRAS)

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Abril de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 28 de Mayo de 2025.

\$ 450 538064 Abr. 3 Abr. 16

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una retropala.

FECHA DE APERTURA: Día 21 de Abril de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 28 de Marzo de 2025.

\$ 450 538062 Abr. 3 Abr. 16

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: COMPRA: UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA. Modelo año 2011 en adelante. Marcas Caterpillar o Jonh Deere.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000.- (PESOS OCHENTA MILLO- NES CON 00/100.-)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE SANCTI SPIRITU, Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, e-mail: comunasancti@coop-sancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Fecha y Hora: 10/04/2025 9HS.

Sancti Spiritu, 31 de marzo de 2025.

\$ 180 538129 Abr. 3 Abr. 8

COMUNA DE MELINCÚE

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/25
(Resolución 179/25)

OBJETO: Compra de un tractor NUEVO de entre 25 - 50 HP DE POTENCIA O SIMILAR.

Llamase a concurso de precios 1/25 para la compra de NUEVO de entre 25 - 50 HP DE POTENCIA O SIMILAR por la Comuna de Melincué.

* Potencia de 25 - 50 Hp parquero.

* TRACCION SIMPLE.

* Dirección hidráulica asistida.

* Toma de fuerza de 6 estrías 540 RPM.

IMPUTACION OFICIAL: \$ 14.150.200- (Pesos)

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día viernes 11 de abril de 2025 a las 12.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día viernes 11 de Marzo de 2025 a las 13.00 hs.

MELINCÚE, 26 de Marzo de 2025.

\$ 350 538006 Abr. 3 Abr. 11

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2025

OBJETO: LOTE 1: COMPRA DE 1250 M2 DE FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - INCLUYE EL TRANSPORTE DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA.

VALOR del PLIEGO: \$ 50.000,00 — Venta desde el 31/03/2025 hasta el 07/04/2025 a las 08:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 07/04/2025 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 07/04/2025 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. María J.R. de Cilea N° 303 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/04/2025 en Comuna de Labordeboy.

\$ 250 537924 Abr. 3 Abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025
(Expediente N° 871/2025)

OBJETO: Adquisición vehículo tipo minibús 0km, capacidad entre 13 y 18 asientos.-

Apertura: 28 de Abril de 2025 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$30.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N°560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.-

\$ 225 537903 Abr. 1 Abr. 8

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025

OBJETO: COMPRA DE Lote 1: 56 LUMINARIAS LED 100 W - Lote 2: 35 CAÑOS PETROLEROS 3mm.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 14/04/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel.: (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 14/04/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/04/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$30.000.-).

\$ 450 537734 Abr. 1 Abr. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: Adquisición de una (1) MOTONIVELADORA -potencia de motor: entre 120HP y 180HP- tracción en cuatro ruedas-peso operativo entre 10.000 a 17.000 kilos- cabina con aire acondicionado-articulada opcional- garantía en adquisición de repuestos - frenos húmedos.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 14/04/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel. (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 14/04/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/04/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$30.000.-).

\$ 450 537866 Abr. 1 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/25
(Decreto Municipal N° 017/25)

ADQUISICIÓN DE:

Una (1) Unidad Móvil Nueva equipada y plateada (Trailer Oficina)
Llámesse a Licitación Pública N° 001/2025 la compra de Una (1) Unidad Móvil equipada y plateada (Trailer Oficina), conforme a los pliegos elaborados por la Municipalidad de Firmat.

IMPUTACION OFICIAL: \$ 29.724.500.- (Pesos Veintinueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Paseo Ntra. Sra. de la Merced esq. San Martín.

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Mesa General de Entradas. Hasta el día 15 de abril de 2025 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 15 de abril de 2025 a las 11.00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil). Firmat, Marzo 2025.
\$ 450 537562 Mar. 28 Abr. 11

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 11/04/2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 10/04/2025 - de 8:00 a 12:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 – tel.: 03476-496100 – Mail: presidencia@pueblo-andino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 11/04/25.

\$ 450 537667 Mar. 28 Abr. 11

COMUNA DE CAFFERATA

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA GRANÍTICA 10-30mm.

Presupuesto de: \$ 150.000.000,00.

Con un valor del pliego de: \$ 40.000,00

\$ 450 537645 Mar. 28 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS DE PLAZA "MURERES A LA PLAZA- PJE N°5 Y CALLE 9 DE JULIO.
DECRETO N° 3871/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$37.355.450,48 (Pesos treinta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 48/100)

APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537687 Mar. 26 Abr. 09

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE

DECRETO N° 3872/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)

APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 09:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537686 Mar. 25 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 004-2025

"FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a las condiciones climáticas reinantes y el estado actual de las calles, el llamado a licitación para la compra de las 3500 Tn de ripio calicé se cambie la granulometría del material de "0 - 20" a "6 - 19". Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 28 de marzo de 2025.

Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 28 de marzo de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mimos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.

COMUNICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS DEL Expte. 006-2025 aceptando dichas modificaciones.

SAUCE VIEJO, 17 de marzo 2025.

\$ 450 537184 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25:

OBJETO: "ILUMINACION LED DE CALLES BELGRANO Y SAN MARTIN"

APERTURA DE OFERTAS: jueves 10 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426 03/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 7 de abril de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 10 de abril de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000 (ciento cuarenta millones)

\$ 450 537296 Mar. 21 Abr. 8

COMUNA DE MELINCUE,

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

(Ordenanza 1236/25)

OBJETO: Concesión del servicio de quiosco en plaza "Manuel Belgrano"; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado, agua potable.

FECHA DE APERTURA: Día 9 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: sede comunal - Calle San Lorenzo N° 579 de Melincué, Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.

INFORMES: sede comunal – Tel.: 499522 - mail:comunademelincue@gmail.com -

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas vía mail.

\$ 800 537052 Mar. 19 Abr. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

(Ordenanza Comunal N° 1237/25)

OBJETO: Compra 300 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1237/25.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 10 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs..

\$ 770 536987 Mar. 19 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

(Resolución Comunal N° 178/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre O'Higgins y Saavedra y Calle Alvear entre

San Martín y O'Higgins".

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 178/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 11 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 11 de abril de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 770 536986 Mar. 19 Abr. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUCCA MAGDALENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537869 Abr. 1 Abr. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DELLEPIANE LUCRECIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537867 Abr. 1 Abr. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY SABAS ANASTACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537271 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIANNINI NELIDA LINDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537270 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBORNOZ FLORENCIO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537268 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CALZADA MARIA CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537267 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COLOMBO TERESA MAGDALENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 538291 Abr. 8 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ASTIZ ELBA OLGA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 538290 Abr. 8 Abr. 23

AVISOS

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 637,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1274,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1296,00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 45811 Abr. 08 Abr. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1073

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0162766-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 197 – PLANTA ALTA – MANZANA N° 18 – (Alberdi N° 2125) - (2D) - N° DE CUENTA 0246-0372-6 - PLAN N° 0246 - 375 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPOT. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores BOGAO, DEMETRIA AURELIANA y RETAMOZO, LUIS ANDRÉS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 20, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114610 (fs. 48/49) manifiesta que comienzan los actuados por nota realizada por la señora Sánchez, Gabriela Soledad, quien manifestó que habita la unidad habiendo comprado la misma a los titulares y solicita su regularización;

Que actualizando la situación habitacional de la unidad, se entrevista a la señora Sanchez, Gabriela Soledad, quien habita junto a su esposo, el señor Batistella, Oscar y su hijo. Poseen ingresos demostrables;

Que la cuenta presenta deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la

situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 37 del mismo cuerpo de normas y cláusulas cdttes. del Contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por violación a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 197 – PLANTA ALTA – MANZANA N° 18 – (Alberdi N° 2125) – (2D) - N° DE CUENTA 0246-0372-6 - PLAN N° 246 - 375 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores BOGAO, DEMETRIA AURELIANA (L.C. N° 6.095.697) y RETAMOZO, LUIS ANDRÉS (L.E. N° 7.846.441), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 851/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes

pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 45813 Abr. 08 Abr. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1074

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 07 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0228593-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 105400 - LOTE 20 - (Juan Díaz de Solís N° 10550) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0118-3 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores SARATE, JUAN MARCELO y MARTINEZ, MARIA FERNANDA por Resolución N° 1499/07 según Boleto de Compra-Venta de fs. 01, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123585 (fs. 29/31) manifiesta que el Área Social realiza una visita domiciliar, donde se entrevista con el señor SAUCEDO, MIGUEL ANGEL, quien expresa residir en la unidad hace más de diez años (fs. 28); Que del estado de cuenta glosado a fs. 32/33 se desprende una abultada deuda, habiéndose actualizado en fs. 34/35 donde puede observarse que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no habitan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, sino también del boleto de compra-venta oportunamente suscripto por los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores SARATE, JUAN MARCELO y MARTINEZ, MARIA FERNANDA, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. 4) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En

el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se procederá al otorgamiento del acto notarial pertinente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 105400 - LOTE 20 - (Juan Díaz de Solís N° 10550) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0118-3 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SARATE, JUAN MARCELO (D.N.I. N° 29.924.423) y MARTÍNEZ, MARIA FERNANDA (D.N.I. N° 30.787.080), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. 4) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1499/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 45812 Abr. 08 Abr. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA - ROSARIO -

NOTIFICACIÓN

SEÑORES: MORALEJO, Andrea Veronica DNI 28.914.916 y CONTRERA, Mariano Exequiel DNI 31.967.223
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.474 referenciada administrativamente como: "CANDELA BELEN CONTRERA DNI 49.446.792 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se

transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 26 de Febrero de 2025; DISPOSICIÓN N° 64/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente CONTRERA, CANDELA BELEN DNI 49.446.792, nacida en fecha 23/02/2009, hija de MORALEJO, Andrea Verónica DNI 28.914.916 con domicilio en calle Bolivia Nro. 1756, depto. 2 de Rosario y CONTRERA, Mariano Exequiel DNI 31.967.223 con domicilio en calle Chacabuco Nro. 4228 de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/C 45816 Abr. 08 Abr. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 21 de Marzo de 2025.- Disposición N° 16/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquin Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINAARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el seno de su familia ampliada, desde el día 10 de marzo de 2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEIZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición del recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45814 Abr. 08 Abr. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 93/24 de Fecha 25 de Septiembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.260 referenciados administrativamente como " AVALOS STEFANIA NICOL - DNI N.º 53.268.212 - s/ Medida de Protección Excepcional de urgencia", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CARRO IVANA ANABEL – DNI N.º 40.315.012 - DOMICILIO DESCONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Marzo de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 22/25 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña STEFANIA NICOL AVALOS DNI N° 53.268.212; FN; 15/03/2013 hija del Sr. Wilfredo Alejandro Avalos con domicilio desconocido, sin datos de la progenitora, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en el marco de Familia Ampliada Art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debida-

mente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 45817 Abr. 08 Abr. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 964

SANTA FE, 07 ABRIL 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00001571-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", por medio del cual se gestiona la convocatoria de postulantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, a dictarse en el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), en el ciclo lectivo 2026-2027; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente ingresan al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) sucesivas promociones para cursar la carrera de Auxiliar en Seguridad y posterior la de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de dicho Instituto, el cumplimiento de todas las etapas del Proceso de Selección y del posterior cursado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 12333;

Que de acuerdo al Decreto N° 0146/23 la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad tiene como función "definir procesos de selección e ingreso de todo el personal civil y de las fuerzas de seguridad dentro del Ministerio";

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en la Ley N° 12333, de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.);

Que para ello, de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley N° 12333 y las necesidades relevadas, resulta necesario encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) la convocatoria para cubrir mil doscientas (1200) vacantes;

Que esas necesidades relevadas responden a los objetivos y desafíos futuros de la Institución Policial en el marco del Plan de Seguridad trazado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que la distribución de vacantes masculinas y femeninas a otorgar responde a la conformación actual de la fuerza y su proyección de renovación, donde para los diferentes escalafones y subescalafones durante el año 2025 el 80,57% de los retiros corresponderán a personal masculino, lo que hace necesario incorporar un número mayor de personal masculino para no afectar la composición futura de la fuerza;

Que por lo expuesto, y agregando que actualmente de la totalidad de los funcionarios policiales de la Provincia de Santa Fe, el 40,25% corresponde a personal femenino, resulta necesario encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) la convocatoria para cubrir hasta mil doscientas (1200) vacantes; trescientas cincuenta (350) de sexo femenino y ochocientos cincuenta (850) de sexo masculino, o el 30% de sexo femenino y el 70% de sexo masculino, en caso de no alcanzar las vacantes asignadas o que éstas sean superadas, para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial;

Que la cantidad de funcionarios policiales necesarios para cubrir la demanda de los Departamentos Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Rosario, Villa Constitución y General López se encuentra muy por debajo respecto de la cantidad de efectivos policiales que residen en dichos departamentos;

Que los alumnos que aprueben el segundo año podrán ser incorporados a la Policía de la Provincia de Santa Fe, con el grado de Suboficial de Policía - Escalafón General - Subescalafón Seguridad, y a ser destinados atento a las necesidades institucionales de la Policía de la Provincia, sea o no su lugar de residencia;

Que para la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública de la provincia (I.Se.P.) implementará un Proceso de Selección que se dividirá en diversas etapas, las que finalizarán con la obtención del orden de mérito para cubrir las vacantes otorgadas;

Que los postulantes convocados percibirán una beca mientras dure el cursado, según la reglamentación vigente, de la cual deberán ser debidamente notificados al momento de la incorporación;

Que tomó intervención la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio;

Que toma intervención la Dirección General de Recurso Humanos y la Dirección General de Administración Jurisdiccional, informando esta última que tratándose de un proceso de selección cuyo impacto tendrá incidencia en el ejercicio económico siguiente, se procede a incorporar la gestión en las proyecciones del presupuesto 2026;

Que por lo expuesto, atento al Dictamen N° 1550/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existiendo objeciones legales que formular, y en el marco de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, Artículo 8º, Inciso b), apartado 4, y en las disposiciones de la Ley de Creación del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia N° 12333, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Encomendar a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial todo lo referente a la planificación de la convocatoria de postulantes para cubrir hasta mil doscientas (1200) vacantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, ciclo lectivo 2026-2027, los que podrán aspirar a ser designados en la Policía de Santa Fe, en la medida en que hayan aprobado los objetivos académicos que se fijen, y cumplan con los demás requisitos de ingreso establecidos por Ley N° 12521, debiendo esa Subsecretaría supervisar y monitorear las tareas desempeñadas por el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.).

ARTÍCULO 2º - Determinar que la cantidad de postulantes a ingresar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), será de trescientos cincuenta (350) de sexo femenino, y ochocientos cincuenta (850) de sexo masculino, o el 30% de sexo femenino y el 70% de sexo masculino, en caso de no alcanzar las vacantes asignadas o que éstas sean superadas, para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial.

ARTÍCULO 3º - Disponer que el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), deberá aplicar el Plan de Estudios en vigencia para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, Resoluciones del entonces Ministerio de Seguridad N° 1816/18 y del Ministerio de Educación N° 1059/18.

ARTÍCULO 4º - Establecer que los requisitos de ingreso a ser exigidos a los postulantes, corresponderá a lo dispuesto por la Ley N° 12333 y demás normativas de aplicación, cuyas especificaciones obran en el ANEXO I - "REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN", para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, el cual forma parte del presente decisorio en una (1) foja útil.

ARTÍCULO 5º - Determinar que, a los fines de la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) ejecutará un Proceso de Selección conforme condiciones que se detallan en el ANEXO II - "PROCESO DE SELECCIÓN", que se agrega y forma parte integrante de la presente norma en dos (2) fojas útiles.

ARTÍCULO 6º - Prescribir que la nómina final con el orden de mérito correspondiente para cubrir las vacantes dispuestas por la presente deberá estar a disposición de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial el día 8 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 7º - Establecer que a fin de cubrir las vacantes disponibles se otorgará prioridad a aquellos postulantes que tengan domicilio en

los Departamentos de Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Caseros, Rosario, Constitución y General López.

ARTÍCULO 8º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), y archívese.

ANEXO I

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN:

1) PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a) ser argentino/a;
 - b) tener entre 18 y 28 años de edad a la fecha de inicio del propedéutico (febrero 2026);
 - c) poseer título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de la incorporación), el mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe;
 - d) poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón General, Subescalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, debiendo superar los exámenes psicológicos y médicos del ingreso;
 - e) no haber sido condenado/a por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta;
 - f) no encontrarse procesado/a por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor;
 - g) no ser empleado/a de la administración pública de la nación, provincia, municipalidades y/o comunas;
 - h) no haber sido destituido/a, cesanteado/a o exonerado/a de la administración pública nacional, provincial, municipal y/o comunal;
 - i) presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.
- ###### 2) PARA LA INCORPORACIÓN:
- a) haber cumplido con el Proceso de Selección;
 - b) haber obtenido un orden de mérito que permita ser considerado dentro de las vacantes existentes;
 - c) haber obtenido y presentado su título secundario definitivo y registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe;
 - d) presentar planilla de antecedentes policiales y el Certificado de Antecedentes Penales;
 - e) haber obtenido el apto médico definitivo en caso de haber resultado condicional en la junta médica;
 - f) firmar un contrato de beca previa aceptación voluntaria del reglamento de alumnado del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.);
 - g) presentarse en el Instituto en la fecha y con los elementos requeridos para su incorporación.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN.

1) DIFUSIÓN:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) durante los meses de abril y mayo, en el Portal Web de la Provincia (www.santafe.gov.ar/seguridad) y en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar).

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar) y se podrán encontrar los estudios complementarios del examen médico, los programas del examen intelectual y las pruebas del examen de aptitud física, incluyendo fechas, turnos, condiciones y requisitos para la realización de cada examen.

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su documento nacional de identidad (DNI). Los resultados se publicarán en la web del Instituto de Seguridad Pública estando identificado cada postulante por su número de legajo de inscripción (N.L.I.).

Todos los exámenes serán eliminatorios y se desarrollarán en las instalaciones del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) en las ciudades de Rosario y Recreo.

2) INSCRIPCIÓN:

El aspirante deberá pre inscribirse a la convocatoria vía on-line en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/seguridad), donde se publicarán los requisitos de ingreso e incorporación así como el proceso de selección. Dicha documentación deberá ser leída previamente por los interesados. Finalizada correctamente, el sistema entregará una constancia con el número de legajo de inscripción (N.L.I.), que deberá imprimirse por ser la única documentación que confirma la inscripción. Este es "condicional" hasta la entrega de la documentación exigida.

El interesado/a una vez inscripto/a deberá aguardar la finalización del período de inscripción y las indicaciones que se publicarán en la página

web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar).

3) ETAPA DE EXÁMENES:

i) PRIMERA ETAPA: Entrega de documentación y examen psicológico. Rendirán los postulantes correctamente inscriptos. Se publicarán las fechas en la página web del Instituto, debiendo presentarse con la totalidad de la documentación que el Instituto solicite. La faltante de documentación será causal de exclusión inmediata.

ii) SEGUNDA ETAPA: Entrega de estudios complementarios (carpeta médica). Rendirán los postulantes que resulten aptos de la primera etapa, en fechas a publicar en la página web del Instituto, debiendo presentarse con el total de los estudios médicos que sean requeridos.

iii) TERCERA ETAPA: Examen intelectual, examen físico y encuesta autoadministrada para la etapa social. Rendirán aquellos postulantes que resulten aptos de la entrega de estudios complementarios.

iv) CUARTA ETAPA: Etapa social. Accederán a la etapa social aquellos postulantes que resulten aptos en las tres primeras etapas y cuya condición final sea la de aprobados en todas las instancias.

El proceso se divide en las etapas que se detallan, la recusación del postulante sobre un examen, no implica que se considere una nueva etapa. El postulante avanzará únicamente a la siguiente etapa si aprobó la anterior.

ORDEN DE MÉRITO:

Cumplida la última etapa, con los aspirantes que hayan obtenido y conserven las aptitudes psicofísicas al momento del ingreso y a fin de cubrir las vacantes establecidas, se priorizarán aquellos postulantes que tengan domicilio en los Departamentos de Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Rosario, Constitución y General López. Los resultados serán publicados en la página web del Instituto de Seguridad Pública.

NOTIFICACIONES Y RECURSOS:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, identificados los postulantes con el número de legajo de inscripción (N.L.I.). Los reclamos presentados deberán ser por escrito ante el Director General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.). Se exceptúan de ser recurridos los exámenes intelectual y de aptitud física ya que son de entera responsabilidad del postulante.

S/C 45820 Abr. 08 Abr. 10

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 013

SANTA FE, 07 ABRIL 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00002011-APPSF-PE del sistema Timbó, donde el Sr. Subsecretaria de Programas y Proyectos solicita el reconocimiento de la afectación temporaria de personal para tareas de escrutinio 2025, y el pago de las horas extras efectuadas de conformidad al DEC-2024-00003168-APPSF-PE; y

CONSIDERANDO:

Que por DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se autorizó la realización de Horas Extraordinarias al personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión que efectivamente presten servicios en dicho Organismo, a los fines del cumplimiento de las actividades propias de los comicios 2025;

Que por otra parte, el mencionado decreto también facultó a afectar desde el 1º de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, a la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, a diversos agentes que desempeñan sus actividades en diferentes organismos de la Provincia de Santa Fe, y autorizar la realización de horas extraordinarias a ese personal para poder afrontar con el recurso humano suficiente, las tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025.

Que por otra parte, tanto en los Considerandos como en el art. 1 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se estableció que en el supuesto de los agentes que pertenezcan a una jurisdicción diferente a la STG, la convocatoria del personal para la prestación de servicios se formalizará y hará efectiva mediante Resolución del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, y en la misma se detallará la afectación de los agentes que llevarán a cabo el Programa de Actividades y Tareas Comiciales, destacándose en su art. 5, que quienes no sean convocados en forma fehaciente no tendrán derechos ni se generarán obligaciones;

Que la Ley Provincial N° 11.679, en su artículo 1º establece que el "Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estará a cargo de las tareas relacionadas con la recolección, sumatoria, procesamiento, transmisión y difusión de los datos surgidos del escrutinio provisional de mesa; para elecciones provinciales, municipales y comunales";

Que resulta imperioso asegurar las plataformas informáticas de soporte para tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas,

Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025, en mérito a lo cual se estima oportuno y conveniente afectar a diverso personal, a fin de desempeñarse en las actividades que establezca la superioridad conforme los requerimientos que en materia comicial se planteen;

Que corresponde encuadrar estos actuados en las disposiciones del artículo 65 (Horas Extraordinarias) del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escala-fón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y sus modificatorios, aclarando que en caso de que los agentes prestaren servicios extraordinarios en ampliación de su jornada horaria en exceso a los autorizados oportunamente, se procederá en relación a los servicios excedentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 68, inciso (b) del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1919/89, como asimismo y en relación a horas extras, artículo 95 inciso e) Decreto N° 4447/92 "Estatuto escala-fón para el personal de la Administración Provincial de Impuestos" y artículo 96 inciso d) Decreto 0201/95 "Estatuto y escala-fón para el personal del servicio de catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe" y sus modificatorios;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por otra parte por las facultades conferidas a esta Secretaría y a los efectos de dar cumplimiento al proceso eleccionario en las fechas estipuladas, se optó por un procedimiento de certificación de servicios de las tareas extras realizadas, las cuales representan una sobrecarga a la jornada habitual;

Que las mismas contaron con el aval del responsable del Sector, de los Directores Provinciales, de los Subsecretarios del Área y finalmente del Secretario;

Que para viabilizar la gestión y considerando el incremento de las tareas tanto durante las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias como en las Generales 2025, se afectará a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a los agentes que se detallan en planilla complementaria;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática,

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N° 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno y Innovación pública;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intramurales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la afectación en el marco del art. 3 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, al personal detallado en planilla complementaria -ANEXO I- y que se haya desempeñado a las órdenes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para la realización de las actividades propias y mientras duren los Comicios Provinciales 2025.

ARTÍCULO 2° - Reconocer las horas extras certificadas y disponer su pago.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
LISTADO

S/C 45815 Abr. 08 Abr. 10

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GÁLVEZ LIMITADA

INTIMACIÓN de la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GÁLVEZ
LIMITADA a sus ASOCIADOS PARA INTEGRACIÓN
DEL CAPITAL MÍNIMO.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Limitada, por resolución adoptada por sus miembros, ha resuelto INTIMAR a todos sus asociados que al 31/12/2024 presenten deudas en la integración del mínimo de su capital social (\$5), para que en el plazo de diez (10) días corridos, procedan a integrar el saldo restante, a los efectos de cumplir así con un requisito esencial (legal y estatutario) de su condición de asociado.- En consecuencia, por la presente se intima a los asociados que se detallan en el listado siguiente para que en el plazo de diez (10) días corridos se presenten en la sede social de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Limitada, sita en calle San Martín N° 106 de la ciudad de Gálvez, e integren el capital social faltante indispensable para poder así revestir el carácter de socio de nuestra Cooperativa.- Los asociados que estén con el capital parcial o totalmente en mora, serán pasibles de ser EXCLUIDOS COMO ASOCIADOS de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Limitada, decisión que se pondrá a consideración de los Delegados presentes en la próxima Asamblea General Ordinaria, y dentro de los límites que impone la Ley 25.027.- ASOCIADOS SIN CAPITAL SOCIAL MINIMO INTEGRADO

ALMADA ANGEL ALEXANDER 44.909.032, RICARDO ALDO SILVIO 06.253.454, TALAMONA JOSE RAMON 06.213.609, ACEVEDO DANIELA EMILCE 29.818.057, ACEVEDO OVIDIO MODESTO 06.204.574, ACOSTA JULIO CESAR 36.012.057, ALLALA ANIBAL RAUL 20.139.561, ALTAMIRANO MARIA SOLEDAD 28.568.000, ANDINO MARTA VERONICA 28.922.833, ARCE CAROLINA NOEMI 26.301.789, BARCO ESTEBAN JULIO 06.613.648, BEJARANO ELISA BEATRIZ 30.894.502, BERNACHEA FRANCISCO R. 10.812.850, BERNARDI ESTEBAN GABRIEL 36.738.292, BRACAMONTE ANTONIO GABRIEL 27.007.852, BUZAN HUGO ALBERTO 25.990.967, CAMPANA MARTIN IGNACIO 37.075.054, CANO OSCAR ALFREDO 11.838.170, CAPELLO ELSA GUADALUPE 11.226.384, CASTRO MARIA MILAGROS 30.217.058, CHIAVON FRANCISCA 06.098.338, CHIAVON PABLO EZEQUIEL 29.339.283, CICILIA MERCEDES 01.120.432, CZECH CESAR DANIE 31.536.723, DELAMORCLAZ HERNAN DAVID 27.101.801, EBERHARDT NELIDA BEATRIZ 11.790.290, ESCOBAR DAVID JOSE 35.980.834, FERNANDEZ ANDRES EMANUEL 33.287.433, FERNANDEZ MARIA CELESTE 37.331.653, FERNANDEZ MARIA D. 22.345.200, FERREYRA RAMON EDUARDO 11.733.676, GIMENEZ MARIO RUBEN 07.649.832, GOMEZ MIRIAN BELKIS 26.558.993, GONZALEZ FAUSTINO MARCELO 06.211.682, GOROSITO CASIMIRO 10.309.726, GOROSITO GASTON CLAUDIO MARCELO 38.726.893, GUZMAN JUAN EDUARDO 11.541.482, HERNANDEZ EMANUEL ALBERTO 32.841.590, IACOPINI CIRA 03.165.884, JONES RAIMUNDO ALBERTO 06.233.153, KARA GABRIELA NELIDA 20.140.063, LEMOS CARINA LEONILA 33.654.629, LOPEZ TERESA RAMONA HERMINIA 06.486.495, LUGO CIRILA ELSA 06.316.791, MAGGIONI ALFREDO OSCAR 06.613.674, MAINARDI MONICA GUADALUPE 20.194.098, MALDONADO ADOLFO ALEJANDRO 08.787.513, MELGAREJO LEANDRO ADRIAN 39.687.604, MELGAREJO LUIS ALBERTO 13.632.795, MINDOLACIO DIEGO EMANUEL 37.331.515, MISAGNA FLORINDA ANGELA 01.535.922, MORALES JOSEFA PILAR 01.535.815, MORALES LUIS ALBERTO 29.339.382, NESSIER NELIDA B. 14.370.760, ORTIZ TITO LEONARDO 28.338.195, PAREDES SILVIA ISABEL 28.503.525, PERALTA GLORIA TERESA 12.359.649, PINES JOSE MARIA 06.220.593, PONCE MARIA ESTER 11.755.211, QUINTEROS ANA MARIA 13.632.754, RAMOS GUILLERMO D. 06.268.815, RE JUAN CARLOS 08.502.441, REARTE NARCISA SILVIA 00.781.865, REINOSO BLANCA MARGARITA 03.374.176, RIOS ISABEL NELIDA 13.101.444, ROBLEDOR MARIA DE LUJAN 32.098.143, SANGIACOMO MAURICIO RUBEN 32.098.179, TAVECHIO BELKIS 12.929.818, TORRELLINI CLAUDIA ALEJANDRA 20.175.550, VALDEZ LARA NEREA 34.901.150, YAPUR LUIS EZEQUIEL 31.516.212, AGUILAR MARIA ALEJANDRA 24.116.786, AGUIRRE CARLOS ARIEL 26.770.013, AMBROGIO MARGARITA 06.111.318, ANDINO JESICA MARIA 36.738.199, ASSELBORN NAILEN ANDREA 39.687.772, BARRIOS CLEOFE 06.252.000, BATTISTELLA MARIA GISELA 31.536.797, BENITEZ CARLOS ANDRES 20.194.164, BERRA LEANDRO ADRIAN 32.098.220, BERTICHE AMERICO ALBERTO 06.235.681, BEVILACQUA JUAN ARMANDO 06.224.153, BORBA SARA ELENA 35.733.856, BRODA MARIA SOLEDAD 28.567.964, BRUNO ROSALIA ALEJANDRA 37.774.610, DE VICENTE LORENA ELISABET 23.092.945, ESCALADA NESTOR RAUL 26.907.105, ESTIGARRIBIA MANUEL CATALINO 14.388.636, FELCARO LADYS OLGA 01.121.791, GARCIA BETIANA ARACELI 40.619.479, ACOVONE ANGEL JUAN 20-15236558-7, JUAREZ PABLO FABIAN 17.914.189, JUZGADO DE PAZ 00.000.000, KENIG EZEQUIEL GABRIEL 33.363.522, LARRIETA MELINA VALERIA 30.014.715, LOBOS SARA 00.750.190,

LOPEZ ESTEFANIA 35.289.097, MARSO CESAR SEBASTIAN 27.465.464, MARTINEZ RUDDI JESUS 35.772.828, MORENO LEANDRO ANGEL 28.922.331, NIOI JORGE ALBERTO ANTONIO 11.922.992, OJEDA ALDANA LUCIA 39.246.074, PALACIOS SILVIO ESTEBAN 06.213.639, PEREZ VIVIANA LEA 13.632.739, PERONA FACUNDO 36.738.198, PIOVANO DIEGO SERGIO 31.200.287, PUNET CARMEN 06.211.602, RAMATTI JORGE P. 03.333.333, RANGO JORGE HENRY 06.249.687, RINERO ELMA DOMINGA 06.107.908, RIOS CEFERINO MARTIN 30.916.911, RIVERO NELIDA ROSA 03.959.792, ROMERO CLAUDIO MARCELO 21.489.121, SCHMIDT ELENA PAULINA 01.495.970, SCHOFFER NATALIA SOLEDAD 32.259.608, SUAREZ GASTON DAVID 30.996.277, SZRETTTER OLGA Y ELENA 00.750.437, VELAZQUEZ GUSTAVO ENRIQUE 31.960.122, WURGLER JORGELINA BEATRIZ 28.144.287, AGUIRRE SEBASTIAN HORACIO 35.653.133, ANDINO BALDOMERA M. 02.379.746, ARRIETA RAMON ESTEBAN 21.349.496, CERRUDO JOANA ELIZABET 34.729.893, CHAVEZ LUCIANA MABEL 29.818.024, COMELLI DANIEL RAMON 11.898.847, CORTES CRISTIAN ANDRES 31.536.792, DORATTO, MARCELO RUBEN 33.363.643, ELIAS MARTIN EZEQUIEL 33.363.558, FURLANO MARTIN DAVID 28.922.386, GAVATORTA FEDERICO E. 06.273.415, GIMENEZ JESICA GUADALUPE 36.738.219, GOMEZ DIEGO ARMANDO 28.984.240, GOROSITO FIAMA SOLEDAD 35.733.629, IBANEZ GISELA SOLEDAD 38.374.088, JORDAN GABRIELA FERNANDA 38.723.426, LOPEZ JUAN SEBASTIAN 28.240.831, LOPEZ VANINA SOLEDAD 29.818.065, LUGO LUCAS MATIAS 37.569.719, MARTINEZ SABINA GRISELDA 06.550.331, MENDEZ VENANCIO 06.225.313, MINONES MARIO JOSE SANTIAGO 13.958.900, MISCIAGNA LEANDRO RAUL 34.118.882, NANEZ DARIO RUBEN 33.452.800, NIEVAS JAQUELINA ALEJANDRA 36.738.357, ORDONEZ DAMIAN ALBERTO 35.733.506, PAEZ ENZO ALBERTO 06.258.732, PANDEVANE GISELA ANABEL 36.366.065, PAREDES CLAUDIA PATRICIA 25.453.208, PRESIDENTE SERGIO 24.556.565, RIOS JOSE CLAUDIO 28.684.023, SEGUI JORGE CARLOS 10.383.685, TAVELLA MARIA CELESTE 32.841.459, TORRES GLORIA GUADALUPE 11.832.592, TOSOLINI MARIA EUGENIA 29.641.660, TREVISAN PATRICIA RAQUEL 21.578.194, TROSERO ZULIMA INES 14.738.981, DON ERICO S.R.L 30-71129789-4
GÁLVEZ, 07 de abril de 2025.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GÁLVEZ LIMITADA.
\$ 830 538533 Abr. 08

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 440

SANTA FE, 31 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 01502-0009782-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar los fondos correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo a mayo de 2025, por la suma total de Pesos Noventa Millones (\$90.000.000,00), en el marco del Programa "Becas de Inclusión Ciudadana", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales;

que dicho Programa fue aprobado por Resolución N° 000312 del 27 de mayo de 2010 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de incorporar a jóvenes comprendidos entre los doce (12) y veintiún (21) años de edad, que encontrándose en condiciones de vulnerabilidad social y económica puedan estar insertos en el sistema de educación formal y no formal de las ciudades de Santa Fe

-Departamento La Capital- y Rosario -Departamento homónimo- y reformulado por Resolución N° 000385 de fecha 12 de junio de 2014 de la mencionada Cartera, de acuerdo a los lineamientos que se detallaron en la Planilla Anexa "A" que se adjuntó y formó parte integrante del citado acto administrativo;

que en la citada reformulación se amplía la franja etárea de los beneficiarios hasta los treinta (30) años de edad, siendo necesario que se encuentren incluidos en un programa de inserción socio-laboral o socio-educativo que lleve adelante este Ministerio, solo o en conjunto con otros Ministerios, de acuerdo a los informes y evaluación emitidos por la Coordinación del Programa;

que asimismo se propicia la modificación de la Resolución N° 000385 del 12 de junio de 20214, estableciendo que la población destinataria sean personas de doce (12) años y sin límite de edad, eliminando de esta manera la edad máxima de treinta (30) años establecida en los Puntos 2.1-Datos Generales-Descripción y 5-Beneficiarios Directos-Indirectos de dicha resolución;

que la mencionada Secretaría aclara que los fondos solicitados, corresponden al trimestre marzo-mayo, siendo el importe de cada una de las becas de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00);

que asimismo es necesario autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia, por la citada suma, a favor del Departamento Habilidadación de la 2da. Circunscripción, con destino a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales -SIPAF N° 2124- con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que los mismos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 22039 de fecha 21 de marzo de 2025;

que por lo expuesto y lo estatuido por la Resolución N° 000312/10 y modificatoria N° 000385/14 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, las Leyes Nros. 14224 y 14385 y los Decreto N° 0073/23 y ampliatorio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución N° 000385 del 12 de junio de 2014 estableciendo que la población destinataria del "Programa Becas de Inclusión Ciudadana" y que constituyen los beneficiarios directos serán aquellas personas que cuenten con doce (12) años y sin límite de edad, debiendo reunir el resto de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los fondos correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo a mayo de 2025, por la suma total de Pesos Noventa Millones (\$90.000.000,00), los cuales serán transferidos mensualmente por la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), en el marco del Programa "Becas de Inclusión Ciudadana" de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia, por la suma citada en el artículo precedente, a favor del Departamento Habilidadación de la 2da. Circunscripción, con destino a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales -SIPAF N° 2124-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 691 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "A" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45802 Abr. 07 Abr. 09

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 064/25

SANTA FE, 04 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° 02101-0033180-5, del Sistema de Información de Expedientes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 092/2022 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se creó el Programa Sello Verde, el cual detenta dentro de sus objetivos el reconocer formalmente, por medio de una distinción, a aquellas empresas, emprendimientos u organizaciones santafesinas que además de cumplimentar con la normativa ambiental vigente apliquen acciones con impactos ambientales y sociales positivos;

Que el fundamento de este tipo de certificación radica en resaltar ciertas características de responsabilidad social y ambiental de las empresas brindando a través de ellas información instantánea y permitiendo una rápida y eficaz identificación por parte de los consumidores;

Que para ello este programa ha impulsado la capacitación de profesionales que revistan el carácter de Gestores Ambientales a fin de evaluar empresas que deseen gozar del Sello Verde, y patrocinar el trámite de adhesión al programa y entrega del mismo;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de acuerdo a la Resolución N° 092/2022, promueve la presente gestión acumulando las solicitudes de distintas personas jurídicas que requieren se les otorgue la distinción del Sello Verde, a fin del dictado de un único acto administrativo amparado en el principio de economía procedimental consagrado en el Artículo 1 inc, 5 del Decreto N° 4174/15;

Que en razón de los informes técnicos se obran en estas actuaciones de las firmas puestas a consideración para el otorgamiento del Sello Verde desde la Secretaría de Ambiente, se da curso favorable a las siguientes solicitudes de adhesión al Programa Sello Verde:

- Liliana S.R.L. (CUIT 30-51687722-3)
- Motores Czerweny S.A. (CUIT 30-69725135-5)
- Provisión Siderúrgica y Electromecánica S.A. (CUIT 30-58525771-7)
- Santa Fe Aceites SRL (CUIT 30-71102091-4)

- DOBLE L BIOENERGIAS SA (CUIT 30-71227446-4)
- Warnes Marcelo Fabian y Riera Roberto Horacio (CUIT 30-71786822-2)
- Ruedas EB S.R.L. (CUIT 30-68552303-1)
- Asociación de Cooperativas Argentinas COOP LTDA (Planta San Lorenzo) (CUIT 30-50012088-2)
- Inelpa Transformadores S.A. (CUIT 30-62675901-3)
- SWIFT Argentina SA (Unidad VGG) (CUIT 30-56037805-6)

Que conforme informara la Secretaría de Ambiente corresponde otorgar la distinción del Sello Verde a las personas jurídicas referidas en el considerando anterior;

Que por requerimiento de la Subsecretaría Legal y Técnica obra intervención de la Dirección General de Relaciones Institucionales la cual ha informado que las empresas, a quienes se pretende otorgar la distinción Sello Verde, no se encuentran inscriptas en el Registro Público de Infractores Ambientales y Reincidentes de la provincia de Santa Fe conforme Resolución de esta jurisdicción N° 12/2020;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático no oponiendo reparos a la presente gestión;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 14224 y Resolución N° 092/2022 de esta jurisdicción;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la distinción Sello Verde creado por Resolución N° 092/2022 de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en favor de las siguientes empresas: Liliana S.R.L. (CUIT 30-51687722-3), Motores Czerwony S.A. (CUIT 30-69725135-5), Provisión Siderúrgica y Electromecánica S.A. (CUIT 30-58525771-7), Santa Fe Aceites SRL (CUIT 30-71102091-4), DOBLE L BIOENERGIAS SA (CUIT 30-71227446-4), Warnes Marcelo Fabian y Riera Roberto Horacio (CUIT 30-71786822-2), Ruedas EB S.R.L. (CUIT 30-68552303-1), Asociación de Cooperativas Argentinas COOP LTDA (Planta San Lorenzo) (CUIT 30-50012088-2), Inelpa Transformadores S.A. (CUIT 30-62675901-3) y SWIFT Argentina SA (Unidad VGG) (CUIT 30-56037805-6).

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 45800 Abr. 07 Abr. 09

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Candela Victoria PRESA ROSSA que en los autos caratulados: "Terceros – Candela Victoria Presa Rossa interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio sobre Disposición G.O.RR.HH N° 469/2022.-", se ha dictado el Decreto N° 3192 de fecha 30 de diciembre de 2024 el cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 16201-1077667-V y agregado N° 16201-1064283-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A: ARTÍCULO 1º: Recházese por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la señora Candela Victoria PRESA ROSSA, D.N.I. N° 34.592.826, con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2677 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, contra la Resolución N° 155 de fecha 08 de marzo de 2023 del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía, por los motivos expresados en los considerandos.- ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Maximiliano Nicolás PULLARO – Gobernador de la Provincia de Santa Fe".-
S/C 45803 Abr. 07 Abr. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 83/25 de Fecha 26 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.855, N° 12.854, N° 12.856 y N° 12.853 referenciada administrativamente como:

"CATARINACCI, JONATAN DAMIÁN – DNI N° 48.322.763 – ACOSTA, KEVIN MARIANO – DNI N° 46.837.112 – ACOSTA, JONAS EMANUEL – DNI N° 55.794.451 – RAITI, MARTÍN LEONARDO – DNI N° 53.272.647 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fam-

lia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. KEVIN MARIANO ACOSTA - DNI N° 46.837.112 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PELLEGRINI N° 2140 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Marzo de 2025. DISPOSICIÓN N° 83/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada con relación al adolescente KEVIN MARIANO ACOSTA – DNI N° 46.837.112 – Nacido en Fecha 21 de Mayo de 2005 – hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, atento haber alcanzado la mayoría de edad.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños JONAS EMANUEL ACOSTA – DNI N° 55.794.451 – Nacido en Fecha 21 de Agosto de 2010 - hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, y MARTÍN LEONARDO RAITI – DNI N° 53.272.647 – Nacido en Fecha 11 de Julio de 2013 - hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Martín Leonardo Raiti – DNI N° 28.088.120 – con domicilio en calle Misiones N° 1744 de la Localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.- 3.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños JONAS EMANUEL ACOSTA – DNI N° 55.794.451 – Nacido en Fecha 21 de Agosto de 2010 - hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, y MARTÍN LEONARDO RAITI – DNI N° 53.272.647 – Nacido en Fecha 11 de Julio de 2013 - hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Martín Leonardo Raiti – DNI N° 28.088.120 – con domicilio en calle Misiones N° 1744 de la Localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor del SR. ANGEL DANIEL ACOSTA – DNI N° 21.721.050 – con domicilio en calle Pellegrini N° 2140 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. ERICA ELISABET ACOSTA – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del SR. MARTÍN LEONARDO RAITI – DNI N° 28.088.120 – con domicilio en calle Misiones N° 1744 de la Localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 6.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste

debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45810 Abr. 07 Abr. 09

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 27/2025 de fecha 28 de Enero de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.639, 16.640, 16.641, referenciado administrativamente como "AGUSTIN LOPEZ DNI 51.504.887 LEGAJOS N.º 16.641; BYRON EDUARDO RENE LOPEZ DNI 54.502.998 LEGAJOS N.º 16640; KIMEY ALELI LOPEZ DNI 55.530.858 LEGAJOS N.º 16639 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Eliana Rocio Lopez DNI 39.500.267, con ultimo domicilio conocido en cruce Alberdi y calle Salta (casilla en vías del tren) de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de enero de 2025, DISPOSICIÓN N° 27/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a AGUSTIN LOPEZ DNI 51.504.887, nacido en fecha 27/09/2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ DNI 54.502.998, nacido en fecha 01/10/2014 y KIMEY ALELI LOPEZ DNI 55.530.858, nacida en fecha 03/08/2016, hijos de Eliana Rocio Lopez DNI 39.500.267, con domicilio en cruce Alberdi y calle Salta (casilla en vías del tren) de Rosario. B.- SUGERIR que AGUSTIN LOPEZ DNI 51.504.887, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ DNI 54.502.998, y KIMEY ALELI LOPEZ DNI 55.530.858, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de su tía materna LILIANA MARIEL GALEANO DNI 32.622.642, con domicilio en calle Pasaje 707 N.º 1928 de la ciudad de Rosario. C.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. D.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. SONIA M. COLACELLI – Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gestión, Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fun-

dada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - - - -

S/C 45808 Abr. 07 Abr. 09

RESOLUCION CONJUNTA M.E - M.O.P

RESOLUCIÓN N.º 64

SANTA FE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074554-5 y agregados N.º 01910-0000310-7, N.º 01910-0000324-4, N.º 01903-0008982-0, N.º 01903-0008980-8 y N.º 01903-0008981-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital", y;

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13va Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000026-APPSF-PE#MEC de fecha 06/02/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital";

Que por Resolución Conjunta N.º 020-ACEFE- M.E. y N.º 001-SOP-M.O.P. de fecha 28/02/2025 se aprobó la modificación del lugar del Acto de Apertura de Ofertas manteniéndose fecha y hora;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 13/03/2025, a las 11:23 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo ocho (8) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: COEMYC S.A. por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.605.308.371,09); Oferta N° 2: EPRECO S.R.L. por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.245.998.443,04); Oferta N° 3: TECSA S.A. por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.224.117.093,65); Oferta N° 4: PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.944.815.962,13); Oferta N° 5: COCYAR S.A. por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 11.698.789.498,00); Oferta N° 6: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.584.176.438,35); Oferta N° 7: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 13.279.073.927,12); Oferta N° 8: CAPITEL S.A. por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.326.168.968,67);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 21/03/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N° 1 de fecha 25/03/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N° 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N° 23, Inciso 23.2) SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N° 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N° 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N° 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N° 1 de fecha 25/03/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.584.176.438,35);

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Derechos Humanos (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de

integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.388 y el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N° 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000026-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/25 para la "Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 25/03/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital", a la Oferta N° 6: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en calle San Martín 1919, piso 1, ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, República Argentina por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.584.176.438,35).

ARTÍCULO 3.º: Suscribise el Contrato de Obra Pública con el contratista MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Derechos Humanos (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N° 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Imputese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 55 – Construcción Microestadio CARD - SANTA FE, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.116.835.287,67) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.270.101.172,60), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
s/c 45796 Abr. 04 Abr. 08

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la SAMCo de la Localidad de Eguisquiza, así como también a los entonces integrantes de su comisión Ejecutiva: Presidente, Manuela Fux – Tesorero, Daniel Sebastián Ramírez Secretaria, Claudia Palacios, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0131581-7 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1865 de fecha 16/12/2024, referida a la partida transferida al SAMCo de Eguisquiza en concepto de "Gastos Varios", descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2024, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportuna-

mente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria Sala II".
S/C 45799 Abr. 04 Abr. 08

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0014

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 MAR 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201-0159928-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Peyrano ha suscripto el respectivo Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Peyrano celebró el respectivo convenio en fecha 13 de Enero de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 11611, Folio N° 012, Tomo XXIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto por Resolución N° 0042/2023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Peyrano para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado; a su respecto en la presente ocasión habrá de ampliarse la habilitación abarcando las funciones de fiscalización.

Que conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N° 18 correspondiente a su jurisdicción, y ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que se ha recabado la intervención de las áreas de este organismo las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias.

Que es deber de la Autoridad comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una

nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Peyrano con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;
POR ELLO

El SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Peyrano para realizar las tareas de fiscalización de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 11611, Folio N° 012, Tomo XXIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. La presente es complementaria de la Resolución N° 0042 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 04 de Octubre de 2023 siendo extensibles todas sus previsiones a la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Habilitar a la Comuna de Peyrano a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Provincial N° 18, Km 57 en jurisdicción de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente- Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente – Captura posterior o en escape.

ARTICULO 3°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico:

- En Ruta Provincial N° 18, Km 57 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0706

ARTICULO 4°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 5°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnicas administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Peyrano el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N° 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 6°: El personal designado e informado por la Comuna de Peyrano autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE

E0242 12.190.280 ANTUÑA, Joaquín José

E0243 27.321.140 CINQUINI, Homar Matías

E0244 32.327.281 NAVARRO, Jerónimo

E0245 29.387.758 MARGARIA, Facundo

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 45767 Abr. 04 Abr. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

NICOL EVELYN BARRIOS- DNI 47.441.433. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICOL EVELYN BARRIOS- DNI 47.441.433 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL POR MAYORÍA DE EDAD", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Diciembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 283/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS por mayoría de edad, en relación a NICOL EVELYN BARRIOS, DNI 47.441.433, FN 04/09/2006, hija de Stella Maris Guerra, DNI 32.469.515, con domicilio en calle Crespo 2358 de Villa Gdor. Galvez y de Jorge Omar Barrios, DNI 14.228.622, con domicilio desconocido. B.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello.

La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45797 Abr. 04 Abr. 08

DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. BARRIOS MARTIN CECILIO, D.N.I. 29.759.526

Dentro del Expediente Administrativo referido al niño Santino Barrios Poggi en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Barrios Martín Cecilio, D.N.I. 29.759.526, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: N° 108. VENADO TUERTO, 04 DE DICIEMBRE DE 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Santino Barrios Poggi, titular de D.N.I. N° 54.118.264, nacido el 22 de abril de 2.014, hijo del Sr. Martín Cecilio Barrios, D.N.I. 29.759.526, y la Sra. Elisa Fernanda Poggi, D.N.I. 54.118.264, ambos domiciliados en calle Simón de Iriondo S/N de la localidad de Teodolina. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño referido, continuando con la separación de la convivencia de sus progenitores, dándole continuidad al alojamiento con su tía paterna, la Sra. Daniela Analía Barrios, DNI N° 28.400.828, en el domicilio sito en Zona Rural, Estancia Huincul, Arenaza, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2 Ley Pcial. N° 12.967; teniendo en cuenta el lazo afectivo y el trato familiar otorgado. ARTICULO N° 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional; el discernimiento de Tutela en favor de la Sra. Daniela Analía Barrios, DNI. N° 28.400.828, domiciliada en Zona Rural, Estancia Huincul, Arenaza, Lincoln, Provincia de Buenos Aires. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Dra. HEINZEN Aurora Melania, DIRECTORA. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 25 de marzo 2025. Daniela A. Bravo, Delegada.

S/C 537892 Abr. 1 Abr. 8

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. CRISTIAN EDUARDO LUCERO, D.N.I. N° 38.134.948

Dentro del Expediente Administrativo N° 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. CRISTIAN EDUARDO LUCERO, D.N.I. N° 38.134.948, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Directora Pcial. de los Der. de la Niñez,

Adolescencia y Familia Interior, a saber: domicilio sito en calle Pardal N° 61 de Venado Tuerto, por el plazo y en el marco de la prórroga de medida excepcional, que fuera dispuesta en la Resolución administrativa N° 12/2021 y 2- Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. DISPOSICIÓN N° 19/2025. Venado Tuerto, 18 de marzo de 2.025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños LUCERO THIAN CRISTIAN, TITULAR DE D.N.I. N° 55.409.609, NACIDO EL 22 DE FEBRERO DE 2016, LUCERO LOAN EDUARDO, TITULAR DE D.N.I. N° 56.163.782, NACIDO EL 4 DE ABRIL DE 2017, LUCERO OLIVER VALENTIN, TITULAR DE D.N.I. N° 58.728.985, NACIDO EL 23 DE FEBRERO DE 2021, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Debia Marilin Rocio, titular de D.N.I. N° 41.975.117, domiciliada en calle Italia N° 4435 en la ciudad de Venado Tuerto, y del Sr. Lucero Cristian Eduardo, titular de D.N.I. N° 38.134.948, de quien se desconoce su domicilio actual, y el niño DEBIA PEDRO IGNACIO, titular de D.N.I. N° 59.910.782, nacido el 9 de junio de 2023, siendo su progenitora la titular de la responsabilidad parental, Sra. Debia Marilin Rocio. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales y Familia Solidaria, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO N° 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adoptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para los niños LUCERO THIAN CRISTIAN, D.N.I. N° 55.409.609; LUCERO LOAN EDUARDO, D.N.I. N° 56.163.782; LUCERO OLIVER VALENTIN, D.N.I. N° 58.728.985; y DEBIA PEDRO IGNACIO, D.N.I. N° 59.910.782. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTÍCULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción

diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo.: HEINZEN Melania Aurora. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 25 de marzo de 2025. Daniela A. Bravo, Delegada.

S/C 537889 Abr. 1 Abr. 8

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. SALTEÑO JÉSICA BELÉN, D.N.I. 53.358.816

Dentro del Expediente Administrativo referido a la niña Salteño Abigail Lala en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. Salteño Jérica Belén, D.N.I. 53.358.816, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: N° 21. VENADO TUERTO, 21 DE MARZO DE 2025. (...) DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la niña SALTEÑO ABIGAIL LAIA, nacida el 20/03/21, DNI 58.729.096, hija de Salteño Jérica Belén DNI 53.358.816, a cargo por Disposición Judicial de su tía Pelaye Andrea DNI 33.561.718 con domicilio en calle Pavón N° 1603 de Vendo Tuerto y su alojamiento para su protección y resguardo al cuidado de la Sra. Vanesa Muñoz, DNI 34.177.082, en el domicilio de calle Pasaje A 1584 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 40 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la

Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo y en miras el resguardo de la integridad psicofísica, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus tíos, progenitora, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarla del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elaborase un informe del equipo interdisciplinario y plan de acción correspondiente. Así mismo, se hace saber a la responsable de la niña, que tiene derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o defensor general. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Dra. Daniela Bravo, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 25 de marzo de 2025. Dra. Daniela Bravo, Delegada.

S/C 537893 Abr. 1 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RECREO

PUBLICACIÓN DE EDICTO PARA CITACIÓN DE TITULARES DE VEHÍCULOS RETENIDOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDERSE A SU COMPACTACIÓN

La Municipalidad de la ciudad de Recreo comunica que procederá a la disposición administrativa final de los motovehículos citados infra, los que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.856 conforme a la Ordenanza Municipal N° 2104/14. Por lo expuesto, se cita y emplaza a aquellas personas titulares y/o responsables, que posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, para que en el plazo de 20 días de publicado el presente, concurran al Juzgado de Faltas Municipal, palacio municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la ciudad de Recreo, en el horario de 08:00 a 12:00 hs, acompañados de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Motovehículo. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de procederse a la compactación del bien.

PLANILLA DE MOTOS QUE POSEEN TITULAR REGISTRAL D.N.R.P.A. - LOTE

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
1	998013	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Gillera 150 612 LCC	XS11GFMVC15900014	LYLCKXFA000089
2	903544	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	APPIA 150 187 HXY	DY162FM1283030094	N/V
3	998075	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	MONDIAL 110 1531SV	1P52FMH12111778	BAHJ401100R001340
4	998076	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	ZANELLA 110 628JRY	1P52FMH1114336	N/V
5	998084	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	GUERRERO 110 767GCP	LP1P5FMH913326628	BEGLMACHFA6007038
6	998087	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	MOTOMEL 110 A069MNM	1002154	N/V
7	998089	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	BETA 095CYV	1P52FMH61253038	GBMBCV00061200699
8	998091	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	ZANELLA 110 816FAZ	1P52FMH1A0076164	N/V
9	998093	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	HONDA 110 461G2Z	1P52FMH1A049963	BCVXCHBASA0004075
10	998094	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	GUERRERO 110 147DZC	147FM4200800130	N/V
11	568525	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Beta 525ERV	1p52fmh61396132	Bbmbsu00061011367
12	558539	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Yamaha cripton 398HNN	E3h1e007837	L8ke15496b007857
13	568541	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Motomel 70 cc 2970JLV	Belm2007071034160	7034160
14	568548	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Corven 110 A014THQ	1p52fmh61528367	BcvchZgofa1113208
15	568552	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Gillera smash 933HLP	L1p152fmh617023313	BcvchZgofa1113208

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
16	568553	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Brava nevada A094NKH	Rwl152fmlh180103766	8dy1c11070v077847
17	568557	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Mundial 110 A033RBA	1P52FMH61141757	LF3XCH2626A001980
18	568566	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Guerrero 110 023HFX	1p52fmlh8904520	86p050bbs501016
19	568569	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Guerrero trip 438HWW	1p52fmlh408607888	81xchlm8ba053331
20	568502	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Zanella 10 A032OHS	1f1p52fmlhg1467379	86wrgb04ha801126
21	568509	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Gilera smash 7L4F	Wp0fmlh003672	8ccsmashwml03186
22	568512	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Guerrero trip 792HLX	1p52fmlh0014322	82xchh1ba011397
23	998110	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Honda have 035HDA	Sdh150fmg2a5823	8chpsgb21b004227
24	998110	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Honda have 110 035HDA	Sdh1450fmg2a5823478	8chpsgb21b004227
25	903316	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Modial 110 149GOU	n/v	n/v
26	903313	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Gilera 110 036CFX	n/v	n/v

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
27	903301	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Motomel 110 944HHT	n/v	n/v
28	9328	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Gilera 546RFX	N/V	N/V
29	903318	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Guerrero 0506KD	N/V	N/V
30	9586	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Motomel 073JDF	n/v	n/v
31	903335	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Guerrero 110 050CDE	n/v	n/v
32	903590	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Motomel 110 337HNG	n/v	n/v
33	903337	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Motomel 110 805HKW	n/v	n/v
34	903360	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Yamaha 125 499KMC	n/v	n/v
35	903585	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Corven 110 976HBM	n/v	n/v
36	903353	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Mondial 150 947DHG	n/v	n/v
37	903343	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Lincheq 724HRW	n/v	n/v
38	903349	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Mundial 150 153GGB	n/v	n/v

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
39	998110	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Honda have 035HDA	Sdh150fmg2a5823478	8chpsgb21b004227
40	998067	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Zanella sexi 125 344HTA	1p52fml71732312	1p3c12b0470000995
41	998061	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Corven 150 A096UVI	25162fml8h703772	8cuqckd07h1030486
42	998056	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Gilera smash 892HCC	8chpciboan0025317	Cgh1557fmicab406473
43	998050	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Motomel xmm 091JTI	165FMH8C000961	LX8YCL707CF061899
44	998037	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Appia citipius 517HWW	n/v	n/v
45	998032	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Honda titan 125 794CDE	lc3desy010065	9621c30504c010065
46	998028	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Beta 110 581KCO	1p52fmlhc1435128	8p2xch11m9ba048240
47	998022	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Guerrero trip 449KFH	Kt0p52fmlh0055391	8p2xchlm3eap03925

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
48	998005	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Motomel 150 487JNZ	F1p52fmlh61496237	8p7mzgb04hm102269
49	998007	Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729	Motomel dix 502JOP	DOO6887	8ELM1211008008687
50	9473	Sec: 45007 dir: aroon castellanos 655	Honda bit 125 A036KPS	N/V	N/V
51	903589	Sec: 45007 dir: aroon castellanos 655	Guerrero 235IRE	n/v	n/v
52	998024	Sec: 45007 dir: aroon castellanos 655	Motomel 70 494CME	6004780	N/V
53	998117	Sec: 45007 dir: aroon castellanos 655	Yamaha 194CZR	SAV635739	N/V
54	903324	Sec: 45017 dir: Jorge Ortiz 1370	Zanella 150 598DUR	n/v	n/v
55	998031	Sec: 45013 dir: santa fe 2851	Motomel 250 141JBR	BO77336	Belm4252obbo07733
56	993305	Sec: 45045 dir: eva peron 2076	Guerrero trip 960DIB	n/v	n/v
57	903543	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	ZANELLA 381EAB	1P52FMH8185167	N/V
58	998081	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 110 619HMF	8013589	Belm151100xx13589
59	903533	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Mundial 110 536OAD	1P52FMH710356519	N/V
60	903539	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 250 A0592CL	H063371	Belm2525obbo065371
61	903540	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 189HHL	8078195	n/v

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
62	568526	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Honda bit 125 374DRK	Sdh157fmlc73086310	1alpc118888007591
63	568526	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Honda 110 248DIP	Sdh150fmlc625070345	Utmqcd297506822
64	568532	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Guerrero 532CQZ	Ad1p52fml002294	8b2xchlmh6a91261
65	568537	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 150 877JUP	162fmlh44017	Lhjpckla7c2800725
66	568543	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 862JNO	Kt1p52fml0004093	Bsxrev125d001971
67	568547	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Keller 110 A088RZA	Kn152fml0016183	n/v
68	568558	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Guerrero 110 524KGG	Kt1p52fmlh0007105	Lsxchlebd1021573
69	568559	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Corven 150 922HJH	161fmlb1025062	86p050bbs501016
70	568571	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Zanella 150 583GHR	1gfmja1146635	8apqckd07e5001443

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
71	568578	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Corven 110 464LDU	IL1P5FMH1308202018	8cvnch2268ea072292
72	568587	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Zanella 248DNI	H21e2198697	8chjd19aegl005967
73	568592	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 150 768JQK	Co14609	Belm05150cb014509
74	568503	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 150 648LOQ	Belm68150fb58593	F058593
75	568504	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 110 958LBU	F002638	n/v
76	568507	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Brava nevada 467DCT	n/v	Lsxrchlbb5110206
77	903317	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 879HDK	n/v	n/v
78	568543	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 862JNO	n/v	n/v
79	7101	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Honda have 015KCU	n/v	n/v
80	903326	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 583CWI	N/V	N/V

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
81	903330	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Garelli 50 497AIP	n/v	n/v
82	903569	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Appia 150 886HGX	n/v	n/v
83	903356	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 924MWL	n/v	n/v
84	998119	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Guerrero 110 A066JNX	Ad1a52fmi0056656	892xchcm7ja114800
85	998065	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 110 A083TRA	1a16229	Belmi15110bo16229
86	998068	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Yamaha 1br 979GWT	E3e8e035574	8c9he134a0014723
87	998059	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Honda cg 125 576AZH	Jc18e4038724	9c2j1801m246041
88	998018	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Zanella 110 969HXC	1p52fmb3001485	8f6mb5caccz250676
89	998019	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	RADAR OKINOI 171DIP	M152fmi062000804	Lheko2477m000215

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
90	998020	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Guerrero trip 415CPU	70ms11145	Ba0n55oa65043021
91	998011	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 438KFO	K1p52fmi0060854	Boc5mash060603848
92	998003	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Suzuki av 100 269GOK	1a50fmi0a1d58961	Baams1100ap007290
93	9033446	Sec: 450053 dir: san martin 1820	MOTOMEL 150 272JWJ	n/v	n/v
94	998063	Sec: 45015 dir: caseros 1157	Motomel 150 176RBY	0033053	Belmi31150dho33053
95	998100	Sec: 45039 dir: Castelli 1941	HONDA HAVE 255ERN	n/v	5dh150fmi626063934
96	903333	Sec: 32011 dir: gualeguaychu 440	MOTOMEL 150 185DUE	n/v	n/v
97	9284	Sec: 32018 dir: h.higoyen 275	KELLER 150 A069GUE	n/v	n/v
98	903350	Sec: 32011 dir: gualeguaychu 440	MOTOMEL 150 272ECJ	n/v	n/v
99	998058	Sec: 32011 dir: gualeguaychu 440	MOTOMEL 110 708LLL	n/v	n/v

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
100	998034	Sec: 32004 dir: parana 117	YAMAHA YBR 522JWV	1a52fmi3a043479	Ba0mb5caccz251363
101	998008	Sec: 32011 dir: gualeguaychu 440	Honda have 802DGS	5dh150fmi6265170348	Altmpcgb2965173982
102	903328	Sec: 38009 dir: horacio Quiroga 22	Guerrero 150 cc 036KPS	n/v	n/v
103	998117	Sec: 38002 dir: verbal 1727	Motomel 200 194CLR	n/v	n/v
104	998099	Sec: 25114 dir: libros del sur 310	Dadati ciclomotor 478CGZ	Q1153fmi267004292	Lawneh0a06a0699250
105	9591	Sec: 25146dir: san Luis 4580	Brava 110 553JYC	N/V	N/V
106	903581	Sec: 25013 dir: colon1318	Corven 250 360KFM	n/v	n/v
107	903329	Sec: 25023 dir: marquez 18	Guerrero trip 113RYT	n/v	n/v
108	903342	Sec: 25001 dir: spiro 1057	Appia 110 707IDH	n/v	n/v
109	998062	Sec: 25063 dir: av hipolito Yrigoyen 147	Mundial 110 A057BHI	1p52fmbbb135313	Bcuneh2a7ha189284

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
110	9980069	Sec: 25120 dir: Saavedra 1416	Motomel x3m 691GUB	Ao11630	n/v
111	998001	Sec: 25026 dir: dolores	Mundial dax 70 780JGX	1525fmiha0910358	8bc4dlbccc46586
112	998088	SEC: 25011 DIR: DEL BUSTO 1378	Honda storm 125 460GSP	L1P150FMH91332602	8EGCMACHFA6607051
113	998070	Sec: 28031 dir: artigas 370	Brava nevada 842GLR	1p52fmiha1148854	8dxc1107da11007076
114	903352	Sec: 28020 dir: colon 444	Motomel 250 176HKG	n/v	n/v
115	903357	Sec: 28009 dir: 9 de julio 625	Motomel m70 181DHW	n/v	n/v
116	998030	Sec: 30006 dir: Gerardo varela 456	HONDA 250 415KAS	L162fmiy91899138	Lf3kdooa1005583
117	998027	Sec: 36002 dir: Antonia Iribarren 237	Honda have 492HOG	1p52fmiha017476	8f2ach11m9ba048240
118	998039	Sec: 46009 dir: avellaneda 313	Honda cg titan 567CGU	Ha075vhy925580	9c2ha070yra29580
119	903541	Sec: 29011 dir: 9 de julio 1565	Zanella zb 185INZ	157fmi10b605260	n/v

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
120	998001	Sec: 45043 "b" dir: av Freyre 1465	Appia 780 IQK	152FMHA0910358	88PCADL1CC046596
121	998004	Sec: 45043 "b" dir: av Freyre 1465	GILERA 977 KQF	AD1P52FMIE0031136	8CKREV125E0001925
122	998007	Sec: 37002 dir: PEDRO . B PALACIOS	MOTOMEL 015 JQF	D008697	8ELM121100B008697
123	998008	SEC: 32011 PARANA "A" DIR: GUALEGUAYCHU 440	HONDA HAVE 802 DGS	SDH150FMG265170348	LTMPGCB2965173982
124	998010	Sec: 45020 dir: 25 DE MAYO 2779	ZANELLA ZB 406 DLJ	1P52FMH71330354	LF3XCG8067A017936
125	998013	Sec: 45020 dir: 25 DE MAYO 2779	GILERA SMASH 408 ILO	LF1P52FMIB1331840	8CKREV125C0005528
126	998016	Sec: 45020 dir: 25 DE MAYO 2779	GUERRERO 059 HHO	1P52FMH0A100763	8f2XCHLX8BA014513
127	998017	Sec: 45043 "b" dir: av Freyre 1465	CORVEN A026LXI	1P52FMHGI640138	8CVXCH266GA127454
128	998024	Sec: 45007 "A" . ESPERANZA dir: ARON CASTELLANOS 655	MOTOMEL 494 CME	6004780	8ELM200706B004780
129	998026	Sec: 45009 "A" dir: ENTRE RIOS 686 HEIVECIA	HONDA CG 150 492 LCZ	KC08ZG150114	8CHKC2110GL000228
130	998027	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GUERRERO TRIP 492 HOQ	1P52FMH0B017476	8f2XCHLM98A048249
131	998028	Sec: 45020 "a" dir: 25 de mayo 2779	Beta 581NCO	1P52FMHCI435128	88MBSU000E1018741

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
132	998030	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GILERA 415FAI	LF162FMJ91399138	LF3PCX000A1006583
133	998032	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	HONDA CG 125 794CDE	JC30ESY010065	9C2JC3050YR010065
134	998033	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	GUERRERO 90 A092WQG	AD1P47FMF0052231	8f2XCXL2AJA002099
135	998036	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MOTOMEL 180ITJ	147fmd11a01635	LHYCDLA082760264
136	998035	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MONDIAL 193 CTD	U1153FMH267018284	LAWXEH0A368164210
137	998042	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MONDIAL 901HES	YG1P52FMH89002643	LY4YXHB08A012643
138	998043	Sec: 45005 CORONDA dir: SAN MARTIN 1820	GILERA 664JAI	1P52FMH08806935	8CKSMASHSDGK00694
139	998044	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GILERA 380CPU	1P50FMH05094013	LYLXCLG52511043611
140	998048	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MONDIAL 357DCT	1P52FMHGI266835	LF3XCH2G56A018495
141	998051	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	MONDIAL A011PBH	1P52FMHGI156735	LF3XCH2G0GA03209

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
142	998052	Sec: 45015 SAN CRISTOBAL dir: CASEROS 1157	MOTOMEL 743KVO	E030781	8ELM05150E8030781
143	998053	Sec: 45039" B" ESPERANZA dir: CASTELLI 1941	YAMAHA 944JLA	E3L6E2226676	8C6KE1988D0001393
144	998057	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	BRAVA 200 160KZ	167FMLD9000852	LRPNCMLF3D9000945
145	998058	Sec: 32011" A " PARANA dir: GUALEGUACHU 440	MOTOMEL 708LLL	F045267	8ELM24110F8045267
146	998063	Sec: 45015 SAN CRISTOBAL dir: CASEROS 1157	MOTOMEL 176RBY	D033053	8ELM31150D8033053
147	998066	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	GILERA A147ZUF	AD1P52FMHL0045872	8CXSMASHFMCO6090
148	998068	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MOTOMEL 427IDQ	B046088	8ELM15110B8046088
149	998069	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	CORVEN 708HTY	JL1P52FMH1102200706	8CVKCBXBA011427
150	998071	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	APPIA 859IKH	DY162FMJ2C3046890	8BP54K1XC019843
151	903328	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	Honda 464UPF	KC08E2C709703	8CHK0820D0P04730

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
173	903360	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	499KMC YAMAHA 125	E3H6E072951	8C6KE1691E0030359
174	903359	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	905IKH APPIA 150 BREEZA	DY162FMJ2B3038830	8BP54K178C013251
175	903351	45043 SANTA FE B AVENIDA FREYRE 1465	187GVX GILERA 150 VC	LC162FMJB1013042	LF3PCXD0081010828
176	903368	45043 SANTA FE B AVENIDA FREYRE 1465	484GRU GILERA CRUSH	1P50FMH0A029946	8CXSMASHTFG00257
177	903323	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	602GUT ZANELLA ZV	1P52FMH0A091476	8A6MBSACAC250299
178	903322	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	201IKY MOTOMEL 110	D060014	8ELM151100B060014
179	903325	45043 SANTA FE B AVENIDA FREYRE 1465	856CTO GUERRERO 504E	139FM0200603644	LAAXCLAB06000834
180	905982	45043 SANTA FE B AVENIDA FREYRE 1465	A112PON CORVEN TRIAX 150	Z5162FMJB00493	8CVKCL09KA048504
181	S/N	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	073DPE MOTOMEL 110	B066857	8ELM12110B8066857
182	903348	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	077HKIA MONDIAL 150	161FMJB1385146	8AHJ23150B8002840
183	73074	28050 VILLA MARIA C CATA MARCA 673	A102KHE MOTOMEL 110	1029858	8ELM15110B8039858
184	S/N	45018 SAN JUSTO A GOVERNADOR CABAL 2255 SAN JUSTO	A063BMY COVEN ENERGI	1P52FMH8168735	8CVKCH2G9JA214322
185	903569	45043 SANTA FE B AVENIDA FREYRE 1465	886HGK APPIA 150 VEREZZA	DY162FMJ2B3003463	8BP54K178C008000
186	903583	45034 SAN CARLOS CENTRO A RIVADAVIA 811 SAN CARLOS	949DSS ZANELLA ZTT ENDURO	163FMLF220769	8A6VCM2028C4019

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
152	903333	Sec: 32011" A " dir: GUALEGUACHU 440	MOTOMEL 18SDUE	7016167	8RLM051507B016167
153	903334	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	GUERRERO 381KEE	KT162FMJD0004776	8P2XCLB2DA001000
154	903335	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	GUERRERO G50 050CDE	139FM990000684	LAAXCDL6X0000133
155	903340	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	APPIA 639GPF	152FMH09445289	8BPC4D187AC00620
156	903361	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	KELLER 150 A069GUG	KM162FMH0004013	8E72ASB18J0000340
157	903362	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	ZUZUKI AX100 233KDU	1E50FMGASD10421	8ES5011000B001698
158	918064	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	CORVEN 150 440JTU	Z5162FMJD0407552	8CVKCL06DA016032
159	903552	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GUILLERA SMASH 800DRK	LF1P50FMH81074008	LYLXCLG5581109606
160	903555	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	HONDA BIZ 65ZORG	HA07E686032236	8CHHA07008L003253
161	903557	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	NO INFORMADO 478AUP	50AD01320	TN04178
162	903558	Sec: 45039" B" ESPERANZA dir: CASTELLI 1941	GUERRERO TRIP 654CMY	Z5150FMH34802813	LZSXCHL6345159632

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
187	903589	45007 ESPERANZA A ARON CASTELLANOS 655 ESPERANZA	Z35IRE GUERRERO TRIP 100	KT1P52FMH12011233	8A2XCHLPAC0A0152
188	903434	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	606JHH MOTOMEL 150	162FMJ12B36433	LHUPCLASC2864685
189	S/N	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	553IYU MOTOMEL 110	C033323	8ELM15110C803323
190	903587	45043 SANTA FE B AVENIDA FREYRE 1465	100KIX CORVEN ENERGI	1P51FMH13A014740	8VICH2GDA064333
191	S/N	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	795DCC ZANELLA 272WJ	161FMJB1019081	LF3PCXD038002908
192	903346	45005 CORONDA SANMARTIN 1820 SANTA FE	MOTOMEL CG150	D003134	8ELM05150B003134
193	903353	45043 SANTA FE B AVENIDA FREYRE 1465	858WVU MONDIAL R0150H	161FMJB1378684	LF3PCXD028A00088
194	903345	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	052KKE MOTOMEL C150	162FMJ14A06062	LHUPCLABE2958061
195	903321	32011 PARANA A GUALEGUACHU 440 PARANA	703DIE BETAMOTOR 110	1P52FMH71176037	8BMBLS00071008035
Motos sin Datos:					
s/n	998021	s/l	garelli	s/m	s/c
s/n	998029	s/l	garelli	s/m	s/c
s/n	998003	s/l	suzuki	s/m	s/c
s/n	998006	s/l	honda wave	s/m	s/c
s/n	903330	s/l	garelli	hs0vhi0544	s/c

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
163	903560	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GUERRERO 150 113GJF	161FMJ0A010801	LAEECKLA44441155722
164	903565	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	GUERRERO TRIP 988IRM	KT1P52FMH0067103	8A2XCHML1DA078090
165	903592	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	MOTOMEL 150 631LOT	G001865	8ELM68150B8001865
166	011403	SEC:45024 A EUGUENIO ALEMAN 1764 VERA	ZANELLA ZB 94SLMO	1P52FMH2C017641	8A6MBSACCC255915
167	011405	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	GUILLERA SMASH 365IFA	KT1P50FMH00013283	8CXSMASHDTGF00338
168	011407	Sec: 45007 " A " ESPERANZA dir: ARON CASTELLANOS 655	HONDA WEY 204DITY	SDH150FMG275825445	8CHPCZGBR0100631
169	011411	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MOTOMEL 150 868JZS	162FMJ12A07360	LHUPCLAB02891784
170	2619	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GUILLERA SMASH 583CMI	1P50FMH06127211	LYLXCLG5561028067
171	20	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	GUILLERA 150 367HFV	LF162FMJB1010252	8CXVC150B8C500751
172	S/N	SEC:25052 MERCEDEZ "A" DIR: CALLE 32 713 BS AS.	MONDIAL 249IWO	1P52FMH12101089	8AHJ401100R000364

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
s/n	903584	s/l	honda biz	152fmha8448134	s/c
s/n	903590	s/l	gilera	152mh11a07132	lhjxchlaab27776469
s/n	903587	s/l	corven	jlip52fmj19bu120934	8cvnch816j096023
s/n	903528	s/l	gilera	ad162fmj0068081	8cvnc15056:50492
s/n	903586	s/l	gilera	152fmhni00484	lc6vch22:c0000077
s/n	903352	s/l	honda biz	sdh1052fmh16302272	la19cj046457956
s/n	903341	s/l	zanella	16hmj01316200	cf3pccpabvg012643
s/n	903371	s/l	corven	j1521102104363	nro8cvnch810ba011311
s/n	903344	s/l	motomel	h039892	8elmp200ab03p897
s/n	903362	s/l	gilera	10lfps2fmhb1134172	8exmsahbg517855

8

CONVOCATORIAS DEL DIA**COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES, DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VIVIENDA, PROVISIÓN Y CONSUMO DE FUNES LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Telecomunicaciones, de Servicios Múltiples, Vivienda, Provisión y Consumo de Funes Ltda., FUNDESCOOP Matr. INAES 5361, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Abril de 2025, a las 18:00 horas, en su sede de la entidad sita en calle Juan Elorza esquina Santa Fe de Funes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que, en representación de los asambleístas y juntamente con el presidente y el secretario de la entidad, aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2) Informe de Presidencia;

3) Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, proyecto de distribución de excedentes, notas complementarias a los estados contables, tratamiento del informe del síndico y dictamen del auditor externo, todos ellos correspondientes al 62º Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.024.-

4) Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución Técnica nro. 51 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y a la Resolución 996/21 del Inaes, el Consejo de Administración propone que el saldo de la cuenta Ajuste de Capital al cierre del ejercicio/2024, se impute en la cuenta ajuste de capital irrepartible;

5) Elección parcial del Consejo de Administración: a) Tres consejeros Titulares en reemplazo de los señores Gabriel Alejandro Lombardi, Guillermo Raúl Salvaña y Gonzalo Picco (por vencimiento de mandato); b) Un Consejero Suplente en reemplazo del Sr. Adrian Coscelli (por vencimiento de mandato).-

El padrón de asociados con derecho a participar de la Asamblea se encuentra disponible para su consulta en la sede de la entidad en el horario de lunes a viernes de 08 a 12 hs. En función de la normativa vigente, el quorum de cualquier asamblea será la mitad más uno de los asociados empadronados. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes. -

\$ 100 538557 Abr. 08

SOCIEDAD LOS COMPADRES UNIDOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL LOS COMPADRES UNIDOS, de la ciudad de Vera, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2025 a las 10 hs en el domicilio de su sede social sito en calle Allende Lezama N° 2126 de la ciudad de Vera, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos (2) asociados, para que juntamente al Presidente, Secretario y Tesorero, suscriban el presente acta de asamblea.

3- Lectura, consideración y aprobación de memoria y Estados Contables por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2024.

Del Estatuto:

Art. 24: "Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho al voto.

HERNAN HUGO VIANO
Presidente

JULIO CAPELLO

Secretario

\$ 24 538297 Abr. 8 Abr. 10

ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ACEBAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe, la ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ACEBAL, llama a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de Mayo de 2025, a las 19:00 horas, en el domicilio de su sede social ubicada en calle Bv. Centenario N° 402 de la localidad de Acebal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor Contable, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2024.

CRISTIAN JESUS CAPPELLETTI
Presidente

ADRIANO SALDARI

Secretario

4 50 538215 Abr. 8

KYOJIN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de Marzo de 2025, en la sede social de "KYOJIN S.A.", sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario) se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan DNI 17.409.495, a cargo de la Presidencia.

En este estado se deja constancia que se ha terminado de preparar la documentación contable prevista en el Artículo 234 inc. 19 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2024, y el texto de la Memoria que debe acompañar a la documentación contable referida, los cuales son aprobados.

Asimismo, se resuelve convocar una Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de Abril de 2025 a las 15:00 horas, en la sede sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Tratamiento de los estados contables y la memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2024.

3. Aprobación de la gestión del directorio.

4. Propuesta de distribución de ganancias del ejercicio 2024.

5. Elección de autoridades, Director Titular y Director Suplente.

La misma será notificada de conformidad con lo dispuesto por el art. 237 de la LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 18:00 horas del día indicado en el encabezamiento.

\$ 100 538217 Abr. 8

HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA, conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Treinta (30) de abril del año 2025 a las 10 horas en el domicilio de calle Gálvez 217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a Los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración Honorarios al directorio y distribución de resultados por sobre el Límite establecido por el artículo 261 de La Ley General de Sociedades.

4) Consideración de La gestión del Directorio.

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de Los mismo por el término de dos ejercicios y por finalización de mandatos.

Nota: Para poder asistir a La Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

DANIEL GUSTAVO HIPOLITO
Presidente

\$ 300 538261 Abr. 8 Abr. 14

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto del destino a dar al resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 6) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 538273 Abr. 8 Abr. 14

SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle España N° 398 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 5) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 538274 Abr. 8 Abr. 14

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45° del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 46ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 25 de abril de 2025 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Orden del Día;
2. Apertura del acto;
3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta;
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes.
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consoli-

dados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L, N y P al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora;

7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2024;

8. Elección de 27 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 27 Consejeros/as Administradores/ as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administradora Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 05, 09, 11, 14, 17, 19, 20 y 21; Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 04, 06, 07, 12, 15, y 18; y Elección de 3 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 3 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 02 y 10. 9. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Un ejercicio para completar mandato en Zonas: 08 y 17;

10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato;

11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2025; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2025.

\$ 150 538306 Abr. 8

ASOCIACION MUTUAL INTEGRANTES DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR SANTA FE (A.M.I.U.tA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Integrantes de la Unión Tranviarios Automotor de Santa Fe -AMIUTA- convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Mayo 2025, a las 19 hs, en nuestra sede social calle Estanislao Zeballos 4310 de la ciudad de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Secretario y Presidente.
3. Consideración de la memoria, balance y cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2024.

SANTA FE, 01 de Abril 2025.
ALTAMIRANDA GERMAN
Presidente

GOMEZ LEANDRO
Secretario

NOTA: a) De acuerdo al art 33 del estatuto social para participar de las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable:

1. Ser socio activo;
2. Presentar carné social;
3. Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias;
4. De acuerdo con el art 37, la asamblea deliberará validamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 300 538282 Abr. 8 Abr. 10

TRANSAIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair SA. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de mayo de 2025, a las 14 hs, en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541, de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1° del art. 234 de la ley Gral. de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.

4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 40.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

\$ 300 6538193 Abr. 8 Abr. 14

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE SAN VICENTE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2025 a las 20:00 horas en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Mitre 157 de esta Localidad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2024. Consideración del saldo de la cuenta Ajuste de Capital Res.996/INAES.

3) Suspensión transitoria de reembolsos de capital - Res. (INAC) 1027.

4) Elección de cuatro Consejeros Titulares para reemplazar a los que finalizan sus mandatos, seis Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo a lo que establece el Estatuto.

SAN VICENTE (STA. FE), 26 De Marzo 2025

HUGO M. EBERHARDT

Presidente

GABRIEL G. GARNERO

Secretario

NOTAS: 1 Se hace saber a los Señores Asociados que el art. 32 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

2. De acuerdo al art. 48 del Estatuto Social, hasta diez días antes de la celebración de la Asamblea, podrán presentarse a la Cooperativa las listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar.

3. Se encuentra a disposición de los Señores Asociados, en las oficinas de la Cooperativa, la documentación referida al punto 2° del orden del Día.

\$ 200 538128 Abr. 8 Abr. 9

SOLTERMANN HERMANOS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa SOLTERMANN HERMANOS SA a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 25 de Abril de 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas en nuestra sede social sita en Lisandro de la Torre - N° 1960 de la Localidad de Rafaela - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 socios para suscribir el presente Acta de Asamblea.

2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Costo de Productos Vendidos, Gastos, Notas y Cuadros Contables Anexos, e Informe del Auditor, todo ello referente al Balance General del Ejercicio Económico N° 3 cenido el día 30 de Septiembre de 2024.

3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2024.

4°) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

5°) Gestión del Directorio hasta la fecha.

6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN ejercicio económico.

7°) Autorización para gestionar la Inscripción de la Designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las ac-

ciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 450 538234 Abr. 8 Abr. 14

CLUB M.O.P. NAVEGACIÓN Y PUERTOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club M.O.P. Navegación y Puertos Rosario, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 abril de 2025, a las 10 Horas, en la sede de la Institución, sito en calle 27 de febrero y Av. Belgrano de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Socios para que refrenden la presente acta Junto al presidente y secretario.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios Informe del Revisor de cuentas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 2024.

3) Elección parcial de Autoridades: Presidente - Secretario - Tesorero - Dos Vocales Titulares - Dos Vocales Suplentes - Revisor de Cuentas Titular - Revisor de cuentas suplente. Firma: Eduardo Gonzalez. Presidente.

\$ 100 538294 Abr. 8

FEDERACION DER PATIN DE LA PCIA. DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Patín de la Provincia de Santa Fe convoca: Asamblea General Ordinaria el día 25/04/2025 a las 20:00 hs en Ov.Lagos 2392Dto.2 Rosario.

ORDEN DEL DIA:

*Lectura Acta de Asamblea anterior.

*Designación de dos delegados de asociaciones afiliadas para que refrenden el acta junto a presidente y secretario.

*Consideración de Memoria y Balance Ejercicio fenecido el 31/12/2024.

*Elección de los siguientes cargos:

*Presidente

*Vicepresidente

4 vocales titulares

*4 vocales suplentes

*Un sindico titular

*Un sindico suplente

ADRIAN RAFAETA

Presidente

DARIO BAZAN

Secretario

\$ 100 538139 Abr. 8

CÁMARA DE FRIGORÍFICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Cámara de Frigoríficos de la Provincia de Santa Fe y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 25 de Abril de 2025, a las 13.00 Hs. en nuestra sede, sita en calle San Martín 914 10 D -Rosario- Provincia de Santa Fe, donde se procederá a la Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024. Si no se consiguiera quorum para la hora fijada para la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes, para tratar el siguiente:

RAUL CAGLIERO

Presidente

ALBERTO BARCOS

Secretario

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024.

3- Presupuesto anual.

\$ 100 538310 Abr. 8

**CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º CONVOCATORIA)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de abril de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisneros N° 8195 Rosario -Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
- 2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 mc10 de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 52 cerrado el 31/12/2024.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.
- 4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 52 finalizado el 31/12/2024.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 300 538154 Abr. 8 Abr. 14

INALPA -INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Accionistas de INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en San Martin 1094 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidente del directorio.
- (ii) Consideración de las conductas adoptadas por el accionista Nicolás Coscia en sede judicial. Revocación de la decisión asamblearia adoptada el 9 de enero del corriente por la cual se aprobó distribuir dividendos y pagar honorarios al directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 538327 Abr. 8 Abr. 14

CONGELADOS DEL SUR SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2025, en la sede social de CONGELADOS DEL SUR S.A., sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

- (i) Elección de uno o dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente del Directorio;
- (ii) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- (iii) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2024;
- (iv) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2024, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 538329 Abr. 8 Abr. 14

**ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y
ADHERENTES DEL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y
BIBLIOTECA "MARIANO MORENO"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Social, Deportivo y Biblioteca "Mariano Moreno", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, que se realizara en las instalaciones de dicha entidad sita en calle Belgrano 496 de la localidad de Coronel Bogado, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Abril 2025 a las nueve horas, a fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la entidad.
3. Motivo por el cual se llama fuera de termino a la Asamblea.
4. Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Cuadros anexos, Memoria e Informe de órgano de Fiscalización, por el ejercicio cenado el 30 de noviembre de 2024.
5. Aprobación de las partidas asignadas a distintas Instituciones Locales.
6. Aumento cuota societaria.

\$ 45 537927 Abr. 8

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 30 de Abril del 2025 a las 16 horas en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria por así estar establecido en los artículos 27 al 34 del Estatuto de la entidad. Dicho acto se realizará en calle Córdoba 1868, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

RDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondientes al ejercicio N° 66 cerrado el 31/12/2024.

SERGIO RODRIGUEZ
Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN
Secretario

NOTAS: El artículo 29 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados". Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 04/04/2025.

Rogamos se sirvan responder el presente mail confirmando su correcta recepción.

\$ 500 538357 Abr. 8 Abr. 14

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA**REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

1 Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá Lugar el día 30 de Abril de 2025 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Elección de dos consejeros para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
- 2 Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo séptimo ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria
\$ 675 538272 Abr. 8 Abr. 30

ASOCIACIÓN DEL LITORAL DE ENTIDADES DE CONTROL LECHERO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con lo dispuesto por los artículos 241 al 330 y aplicables de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación del Litoral de Entidades de Control Lechero convoca a las entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2.025 a las 12:30 horas, en la sede de A.L.E.CO.L., ubicada en Rivadavia 1350 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 3.- Memoria y Balance cerrado al 31/12/2024.
- 4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

DIEGO ALONSO
Presidente

PEDRO ROSTAGNO
Secretario

NOTA: Art. 27º: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser asociado; b) Estar al día con Tesorería; c) No estar purgando sanciones disciplinarias.

Art. 29º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia tendrá derecho a voto y volverá a votar en caso de empate.

\$ 100 538285 Abr. 8

AGRUPACIÓN GAUCHA "POSTA PACEÑA"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS ASOCIADOS DE LA AGRUPACIÓN GAUCHA "POSTA PACEÑA", CONVOCAMOS A UDS. A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE ACUERDO AL ESTATUTO SOCIAL, A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025, A LAS 20.00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE RIOBAMBA 647 DE LA LOCALIDAD DE MÁXIMO PAZ, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS E INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024.
- 3) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DIRECTIVA.

\$ 150 538155 Abr. 8 Abr. 10

BICANO BOCHIN CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión del día 27 de abril de 2025, se convoca a los señores asociados del Bigand Bochín Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril a las 19:00 horas en la Sede Social del Club sito en calle Pueyrredón 150 de la localidad de Bigand para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- PUNTO 1º: Designación de dos socios presentes para firmar juntamente con Presidente y Secretario el Acta Asamblearia.
- PUNTO 2º: Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- PUNTO 3º: Elección de una Comisión de Escrutinio para el supuesto de que se presentare más de una lista de candidatos.
- PUNTO 4º: Renovación parcial del órgano Directivo: A) Elección de tres miembros titulares por terminación de mandato. B) Elección de cuatro vocales suplentes por terminación de mandato. C) Elección de tres revisores de cuentas titulares.

NORBERTO ANTONIO LUPPI
Presidente

CLAUDIA ROXANA VILA
Secretaria

NOTA: Artículo 61 del Estatuto Social. - "Las Asambleas Ordinarias estarán legalmente constituidas y podrán deliberar con el veinte por ciento de sus asociados con derecho a voto". Si no se obtuviere este número en la hora fijada en la convocatoria, pasando treinta minutos, se efectuará con el número de socios que hubiese, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

\$ 85 538309 Abr. 8

JOCKEY CLUB VENADO TUERTO**ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

La Comisión Directiva del Jockey Club Venado Tuerto convoca a los socios a los comicios que se realizarán el día miércoles 30 de abril de 2025 de 14:00 a 20:00 hs. en la Sede Social. En este acto se procederá a la elección de cuatro vocales titulares por renovación o reemplazo de Borello Diego, Cudolá Carlos, Ricart Alejandro y Simioni Diego, asimismo se procederá a la elección de dos vocales suplentes por renovación o reemplazo de De Rábago Manuel y Gonzalez Iturbe Sergio.

VENADO TUERTO, marzo de 2025.

NOTA: Artículo 49º: Las elecciones de la Comisión Directiva se realizarán mediante un comicio que se efectuará en la Sede Social de la Asociación, en la segunda quincena de abril de cada año, a la que serán convocados los asociados con diez (10) días de anticipación. mediante Avisos que se publicarán por una vez, en un diario de la ciudad, en el BOLETÍN OFICIAL y en los medios de comunicación que posea el club. Podrá celebrarse excepcionalmente, si fuera imposible la realización personal, con autorización de Fiscalía de Estado (IGPJ), a distancia y por vía digital.

Artículo 50º: Se votará por listas oficializadas para un (1) Presidente: un (1) Vicepresidente: un (1) Secretario General: un (1) Tesorero: cuatro (4) Vocales Titulares: y dos (2) focales Suplente, cada 4 años: o cuatro (4) Vocales titulares y dos (2) suplentes exclusivamente en los casos de la elección parcial de medio término, siendo electa la lista que obtenga mayor número de votos. Los Vocales suplentes, se incorporarán a la Comisión Directiva, por el orden de prelación establecido en la lista oficializada, y reemplazarán a los vocales titulares en caso de vacancia de los mismos. Lo mismo ocurre con la Comisión Revisora de Cuentas, es decir, se votará dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente, cada 4 años.

\$ 110 538136 Abr. 8

JOCKEY CLUB VENADO TUERTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Jockey Club Venado Tuerto convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 15 de abril de 2025 a las 19:30 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del año 2024.
- 2º) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

VENADO TUERTO, de marzo de 2025.

NOTA: Artículo 40º: ASAMBLEA ORDINARIA. La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 10 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 42º: CONVOCATORIA Y CUARTO INTERMEDIO. La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante un día, así como en los transparentes de la Sede y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a

la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

\$ 140 538138 Abr. 8

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 2231 de Santa Fe el día 29 de abril de 2025, a las 18:30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. De conformidad con el Art. 83° del Estatuto Social, se llama a Comicios en este mismo acto para la elección de los siguientes miembros del Directorio: Por terminación de mandato y por el término de dos años: 1 presidente, 1 vicepresidente 1º, 1 vicepresidente 2º, 6 vocales titulares, 4 vocales suplentes y por el término de un año: 1 síndico titular y 2 síndicos suplentes.
4. Proclamación de los miembros del Directorio y síndicos electos.
5. Asimismo, conforme al Art. 59°, renovar sus Comisiones Directivas las Cámaras y Centros de la institución.

La Comisión Electoral estará compuesta por los señores: Hugo Freyre, Pablo Brunet y la Sra. Verónica Amor, y será presidida por el primero de los nombrados (Art. 71°).

MARTÍN VIGO LAMAS
Presidente

CARLOS VERGARA
Secretario

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el H. Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, el Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informes del síndico y reseña de actividades desarrolladas durante el 112º Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Art. 87°: Las Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la Convocatoria.

\$ 160 538199 Abr. 07 Abr. 09

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2025, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria y la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora que cesan a partir de la presente Asamblea, correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025.
- 3) Designación de cinco (5) Directores Titulares y cinco (5) Directores Suplentes por el plazo de tres (3) ejercicios.
- 4) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el plazo de tres (3) ejercicios.
- 5) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2025.
- 6) Tratamiento de desafectación de la reserva facultativa "Fondo de Garantía Especial" y, su asignación parcial a la "Reserva Facultativa para Distribución de Dividendos a Próximos Ejercicios" y afectación del saldo remanente a la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Delegaciones.
- 7) Reforma de los artículos 9 y 16 del Estatuto Social con el objeto de suprimir el rol de Secretario y cambio de fecha de Cierre de Ejercicio, respectivamente. Consideración de la aprobación del texto Ordenado del Es-

tatuto Social (para este punto la Asamblea sesionará como Extraordinaria).

8) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.
EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 400 538156 Abr. 07 Abr. 11

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cenado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Marzo de 2025.

CARLOS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 538086 Abr. 3 Abr. 9

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

La Comisión Directiva del CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN, invita a sus asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el viernes 25 de Abril de 2025 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito ENTRE RIOS 1551, de la ciudad Monte Vera, Pcia. de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
 3. Informe del aumento de cuota societaria.
- Atte. Comisión Directiva CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN.

\$ 500 538075 Abr. 3 Abr. 9

FRAUTSCHI SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase para el día 24 de abril de 2025, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necocoea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y represen-

tación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.

3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 580 ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de dos ejercicios.

6) Remuneración del Síndico.

7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI
Presidente

\$ 400 538091 Abr. 3 Abr. 9

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA SA, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día 29 de abril del 2025 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quorum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta.

2- Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

3- Consideración del destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

4- Consideración de la Gestión del Directorio y del Síndico.

5- Consideración de la remuneración del Directorio y el Síndico.

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del Art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificaciones. A tales efectos deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: coasambleas@azaharesdelparana.com.

Rosario, 28 de marzo de 2025.

\$ 500 538094 Abr. 3 Abr. 9

ARGENTAL SAIC

GRANADERO BAIGORRIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 27 de marzo del 2025, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril del 2025 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico N° 74 finalizado el 31 de diciembre de 2024, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.

3) Consideración de la gestión integral del directorio.

4) Consideración de la actuación del síndico.

5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.

6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.

8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2024, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC.

El Directorio, Granadero Baigorria, Marzo 2025

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 500 538072 Abr. 3 Abr. 9

ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO WILLAMS KEMMIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Williams Kemmis convoca a los asociados activos (1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 30 de abril de 2.025, a las 19 horas (2), en su sede social sita en calle Chacabuco 1.401 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de das asociadas para que, juntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y suscriban el acta que instrumento lo tratada y aprobada par la asamblea.

- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neta, Estado de Flujo de Efectiva, Anexas y Natas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Cantador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 6, cerrado el 31 de diciembre de 2.024.

- Tratamiento del valor de las cuotas sociales.

SERGIO FABIÁN CULASSO
Presidente

FACUNDO CORLUCHIO
Secretario

1- Artículo 35º: Para participar en las asambleas y actas eleccionarias es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

2- Artículo 32º: Las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores a lo clausuro de cada ejercicio, y en ellas se deberá: a) considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, la Memoria presentada por el órgano directiva; y el informe de la Junta Fiscalizadora; b) elegir, en su casa, a los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalicen el mandato o para cubrir vacantes; c) tratar cualquier otro asunto incluida en la convocatoria.

\$ 500 538053 Abr. 3 Abr. 9

PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse día viernes 25 de abril del año 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Incubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N° 168 s/n Paraje "El Pozo".

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas o representantes de accionistas para suscribir el Acta.

2. Consideración de la Memoria Anual 2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2024, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4. Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13º del Estatuto Social.

5. Renuncia del presidente y propuesta para su reemplazo.

6. Consideración de honorarios para Directores y Síndicos.

7. Consideración de remoción de Directores para completar el trámite de inscripción de autoridades para el período de funciones junio 2024 - junio 2026.

\$ 500 538120 Abr. 3 Abr. 9

SANATORIO GALVEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el lunes 28 de Abril de 2025 a las 12:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimo-

nial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

3°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4°) Aprobación de la Gestión del Directorio.-

5°) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE

Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Gálvez, 17 de Marzo de 2.025.
\$ 9900 538103 Abr. 3 Abr. 9

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de Abril del año 2025 a las 19:30 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2024;

b) Elegir los miembros de los Órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Presidente, Vice Presidente 1ro., Secretario; Tesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2024 son tratados fuera del término legal.

d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

\$ 500 538264 Abr. 03 Abr. 09

ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley N° 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de abril de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social ubicado en calle Simón de Iriondo 342 dé la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3.- Consideración de la gestión de los Directores por sus actuaciones correspondientes al ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024.

4.- Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio.

ROSARIO, 15 de marzo de 2025.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 537887 Abr. 1 Abr. 8

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ACTA DE DIRECTORIO N° 550

En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de febrero de 2025, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 80 cenado el treinta de septiembre de 2024 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del octogésimo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 03 de abril de 2025 a las nueve horas en primera convocatoria a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.

3) Destino de los resultados del ejercicio.

4) Consideración LIC la gestión del directorio y su remuneración.

SANTA FE, Febrero 2025.

NOTA:

Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 500 537921 Abr. 1 Abr. 8

INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2.025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de calle Riobamba 230 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024 conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.

2°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024 y determinación de sus honorarios conforme al artículo 10° del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley 19.550.

3°) Retribución del Directorio por el ejercicio de funciones técnico administrativas.

4°) Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

ROSARIO, 27 de Marzo de 2.025.

GUSTAVO MEZZELANI
Presidente

\$ 500 537928 Abr. 1 Abr. 8

COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a Lo dispuesto por el artículo 47° y 48° de la Ley 20.337, informamos a Ud. Que se ha convocado a Los señores asociados de la Cooperativa INTRA (Inclusión al Trabajo) Limitada. Matricula Nacional N° 57024 y Matricula Provincial. N° 3793 a Asamblea General

Ordinaria, para el día 14 a las 18 horas, en nuestra sede social sita en Pasaje 6 de diciembre 7380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario de La misma.

2º) Consideración de La Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de excedentes e informe del Síndico y de Auditoría. Correspondientes a Los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024.

CYNTHIA HEREDIA
Presidente

PATRICIA ZAPATA
Secretario

NOTA:

Art. 37: Las asambleas se realizará válidamente, sea cual fuere el, número de asistentes, una hora después de La fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300 537942 Abr. 1 Abr. 8

EXPRESO EL TERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias, el directorio de EXPRESO EL TERO S.A. convoca a los Señores Accionistas de la empresa a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en Segunda convocatoria, en las instalaciones de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea.-

SEGUNDO: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Informe de la Sindicatura, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N°45 cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

TERCERO: Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura teniendo en cuenta las limitaciones del art. 261 de la Ley 19.550 y modificatorias, y las funciones técnico-administrativas desarrolladas efectivamente por los directores.-

CUARTO: Distribución de Utilidades y dividendos a los Accionistas.-

QUINTO: Composición del Directorio y Elección de Directores Titulares y suplentes, por tres (3) ejercicios (Art. octavo del Estatuto Social).-

SEXTO: Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por tres (3) ejercicios (Art. undécimo Estatuto Social).

\$ 500 537947 Abr. 1 Abr. 8

COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta N° 9

En Murphy a los 25 días del mes de marzo de 2025, siendo las 17:00 hs horas se reúnen los Consejeros electos en la Asamblea Constitutiva de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) convoca a los Señores asociados de la Cooperativa de Trabajo de Transporte de Murphy Limitada a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 2025, a las 20:00 hs., en la sede social sita en 12 de octubre 528, de la localidad de Murphy, Prov. de Santa Fe, conforme al artículo 36 del estatuto social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.-

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2024.-

3. Consideración de la gestión del consejo de administración.-

4. Perspectiva de gestión de más servicios cooperativos para los asociados.

5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de

Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023 y 30 de junio de 2022.-

Moción que resultó aprobada. No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesión, siendo las 18:15 hs. P

\$ 450 Mar. 26 Abr. 09

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2025.

2) Elección de autoridades, miembros de la comisión directiva para los ejercicios 2025-2027 y órgano fiscalizador.

3) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

4) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 900 536396 Mar. 11 Abr. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DESIGNIO HABITAR S.A.S. - HORMIGONERA DEL LITORAL S.A. - UNIÓN TRANSITORIA

CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Jueza Dra. María Celeste Rosso a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 19 de Marzo de 2025 se ordena la siguiente publicación de Edicto:

INTEGRANTES: 1) DESIGNIO HABITAR S.A.S. con domicilio legal en calle Córdoba N° 802, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, Sociedad inscrita en el Registro Público de Venado Tuerto en S.A.S.: 1) Tomo 1 Folio 59 N° 59 con fecha 12 de Marzo de 2021. 2) HORMIGONERA DEL LITORAL S.A. con domicilio legal en Sarmiento N° 819, Piso 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al Tomo 68 Folio 369 N° 64 con fecha 09 de marzo de 1987; y modificaciones: Registro Público de comercio de Rosario en Estatutos al Tomo 93 Folio 17455 N° 754 con fecha 05 de octubre de 2012.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 21/02/2025

DENOMINACIÓN: DESIGNIO HABITAR S.A.S. - HORMIGONERA DEL LITORAL S.A. - UNIÓN TRANSITORIA

DOMICILIO: Se fija en calle Córdoba N° 802 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de esta Unión Transitoria coincidirá con el tiempo que demande la ejecución de la obra que constituye su objeto y hasta la completa extinción de todas las obligaciones frente al COMITENTE, entre las PARTES y frente a terceros.

OBJETO: El objeto de la unión transitoria es regular las relaciones mutuas y frente a terceros para llevar a cabo la contratación y ejecución de todos los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la ejecución de la obra "Ejecución de cincuenta y dos viviendas prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios, DU 7m de 3 Dormitorios e Infraestructuras Básicas en la localidad de Venado Tuerto - Dpto. Gral. López", Licitación Pública Nro. 25/24 de fecha 31 de Enero de 2025 realizada por el Ministerio de Obras Públicas, en adelante "EL COMITENTE". Las obras deberán ejecutarse con todos los medios técnicos y financieros que sean menester y que dispongan las partes según las obligaciones que se asumen frente al comitente.

CAPITAL SOCIAL: Se pacta la constitución de un Fondo Común Operativo de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones), que será aportado por los integrantes de la Unión Transitoria en las siguientes proporciones: DESIGNIO HABITAR S.A.S.: 4% (cuatro por ciento) y HORMIGONERA DEL LITORAL S.A.: 96% (noventa y seis por ciento).

PARTICIPACIONES: Las partes integrarán la Unión Transitoria con las siguientes participaciones: HORMIGONERA DEL LITORAL S.A.: 96% (noventa y seis por ciento) y DESIGNIO HABITAR S.A.S 4% (cuatro por ciento).

REPRESENTACIÓN: Las partes designan como representantes legales de la Unión Transitoria: al Sr. Federico D'Angelo, DNI N° 27.538.209, domiciliado en calle Buenos Aires N° 634 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, al Sr. Pablo Panadero de la Vega, DNI N° 25.660.276,

domiciliado en calle Buenos Aires N° 792 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, al Sr. Carlos de la Vega, DNI N° 12.841.029, domiciliado en calle Corrientes N° 726 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe y a la Sra Julieta Ines Quiroga, D.N.I.N°: 24.779.018, con domicilio en calle Balcarce Nro 92 bis Piso 3 de la ciudad de Rosario; quienes podrán firmar en forma indistinta para obligar válidamente a la UNIÓN TRANSITORIA.

COMITÉ EJECUTIVO: Los acuerdos necesarios para el desenvolvimiento de esta Unión Transitoria serán adoptados por un Comité Ejecutivo en el que participarán todos los integrantes de la misma a través de un representante con facultades suficientes. A los efectos de integrar este Comité Ejecutivo, se designa como representante de DESIGNIO HABILITAR S.A.S. al Sr. Federico D'Angelo, DNI N° 27.538.209, domiciliado en calle Buenos Aires N° 634 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe; y como representante de HORMIGONERA DEL LITORAL S.A. a la Sra. Julieta Inés Quiroga, DNI N° 24.779.018, con domicilio en calle Balcarce Nro 92 bis Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACION: Estará a cargo de cada uno de los componentes a través de sus representantes.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 233 537475 Abr. 08

AGROPECUARIA M.V.J.F. S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGROPECUARIA M.V.J.F. Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" – CUIJ N° 21-05216034-8, Año 2.025, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que AGROPECUARIA M.V.J.F. S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 27 de Abril de 2.023, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidenta: JOSE ANTONIO ALBERTO ARAN, nacido el 10/12/1.983, DNI 30.374.846, domiciliado en calle Bv. Argentino N° 1.050 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. Directores Titulares: a) GUILLERMO GABRIEL ARAN, nacido el 10/10/1.969, DNI 20.737.560, domiciliado en calle Bv. Argentino N° 1.050 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y b) JAIME MANUEL ARAN, nacido el 07/12/1.977, DNI 26.320.466, domiciliado en calle Bv. Argentino N° 1.050 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. Directores Suplentes: a) ORO MARIA JOSE ARAN, nacida el 16/06/1982, DNI 29.006.098, domiciliado en calle Bv. Argentino N° 1.050 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y b) JUAN MANUEL ARAN, nacido el 13/07/1.987, DNI 33.153.305, domiciliado en calle Bv. Argentino N° 1.050 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe, Santa Fe; con mandatos hasta el 30 de Abril de 2.026 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 03 de Abril de 2025 – Dra. Liliana G. Piana -Secretaria Registro Público

\$ 2710 538525 Abr. 08

SERENIS SALUD MENTAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que relacionado con la firma "SERENIS SALUD MENTAL S.R.L." se ordena la publicación de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos de los socios: Hernán María Martinelli Massa, apellido materno Boggio, DNI 18127423, CUIT 23-18127423-9, nacionalidad argentina, con domicilio en Pasaje Zavalla 3939, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 9/11/1966, en Morón, Provincia de Buenos Aires, estado civil casado con Alejandra Nuti; y la señora María Mercedes Gonzalez Derieul, apellido materno Dalla Pria, DNI 30166424, CUIT 27-30166424-4, nacionalidad argentina, con domicilio en Lugones 1816, de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, nacida el 02/08/1983, en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Ciencias de la Comunicación.

2. Fecha del instrumento de constitución: 29/01/2025.

3. Denominación social: "Serenis Salud Mental S.R.L."

4. Domicilio y sede social: En calle Alvear N.º 6760, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: Tiene por objeto prestar y/o gestionar servicios médicos, psicológicos, terapéuticos asistenciales y recreativos terapéuticos, en forma directa o por terceros incluso a personas con discapacidad; brindar, a través de las clínicas, comunidades terapéuticas e instituciones, prestaciones médicas de atención a pacientes de obras sociales que hayan recibido una sugerencia de acuerdo a su patología por parte de

profesionales médicos; presentar proyectos y/o programas de gerenciamiento de salud mental a obras sociales nacionales y provinciales y firmar convenios en ese sentido; brindar, a través de las clínicas, comunidades terapéuticas e instituciones, prestaciones médicas de atención de urgencias, espontáneas y en su caso de internaciones psiquiátricas de afiliados a obras sociales; realizar auditorías médicas, psicológicas y administrativas; asesorar a entes e instituciones en materia de políticas sanitarias y realizar gestiones a los fines; prestar servicios complementarios de laboratorio, radiología, terapias físicas y farmacia; organizar y dictar capacitaciones y emprendimientos educativos; organizar y auspiciar eventos, charlas, conferencias; desarrollar investigaciones relacionadas a la temática; comercializar productos e insumos para la salud; todo por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social es de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien mil (\$100.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Hernán María Martinelli Massa, cien (100) cuotas, por un total de pesos diez millones (\$10.000.000.-), integrando pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-); b) la señora María Mercedes Gonzalez Derieul cien (100) cuotas, por un total de pesos diez millones (\$10.000.000.-), integrando pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-); todo suscrito en efectivo, que representa el veinticinco (25%) por cien del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro (24) meses o antes si las necesidades sociales lo requiriesen, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

8. Administración, nombres de los miembros y duración de los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, designada como tal y por el plazo de duración de duración de la Sociedad, a María Mercedes Gonzalez Derieul, apellido materno Dalla Pria; y de acuerdo a lo normado en el art. 40 de la Ley 17.132, se designa como DIRECTOR MÉDICO al Dr. Giménez Melo Manuel Ignacio, DNI 23.738.133, con domicilio en calle 3 de Febrero 3748 (3000 – Santa Fe), con título habilitante para el ejercicio de la profesión del arte de curar, inscripto al Libro 3, folio 70 Matrícula 4419 de fecha 06/10/2003, quien, según sea el caso, será responsable ante las autoridades del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación del establecimiento bajo su dirección y sus obligaciones serán reglamentadas.

9. Organización de la Representación Legal: Está a cargo del gerente mencionado en el inciso anterior, en tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.

10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura.

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

SANTA FE, 03 de Abril de 2025. Fdo: Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 300 538496 Abr. 08

AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de Santa Fe, dictada en autos "Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. s/designación de autoridades" (expediente número 1.513, año 2024, CUIJ 21-05214643-4), se hace saber que en asamblea de fecha 4 de abril de 2024 se ha designado liquidador de la sociedad a Guillermo Luis Betanzos, D.N.I. 16.597.647. CUIT 23-16597647-9, quien ha constituido domicilio especial en 9 de Julio 2824 de la ciudad de Santa Fe y síndico al contador público Luis Carlos Mantelli, D.N.I. 16.521.709, CUIT 20.16521709-9, quien ha constituido domicilio especial en 9 de Julio 2824 de la ciudad de Santa Fe

Santa Fe, 25 de marzo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 538512 Abr. 08

RASADORE CARGAS S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos en autos "Rasadore Cargas S.A.S. s/constitución de sociedad" (CUIJ 21-05215333-3) de trámite por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe se hace conocer la constitución de Rasadore Cargas S.A.S.

Fecha del instrumento de constitución: 30 de julio de 2024

Socio: Joaquín Raúl Rasadore, argentino, de 39 años de edad, de estado civil soltero, de profesión transportista, D.N.I. 30.612.656, CUIT 20-30.612.656-4, domiciliado en calle Jujuy 501 de la ciudad de san Genaro, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe

Domicilio y sede: Domicilio en San Genaro, Provincia de Santa Fe. Sede social en 9 de Julio 928 de San Genaro, Provincia de Santa Fe

Plazo: 30 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público

Objeto: Transporte de cargas a nivel nacional o internacional de cualquier clase de productos, sea con vehículos propios o como intermediario. Actividad agropecuaria de explotación y comercialización en todas sus formas. Asesoramiento en materia de transportes y de actividad agropecuaria a través de profesionales habilitados.

Capital: La suma de \$ \$ 257.350.000 representado por 257.350 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción

Administración y representación: Una a tres personas, socios o no, designadas por el órgano de gobierno, una de las cuales ejercerá la representación por tiempo indeterminado.

Designación de administrador y representante: Administrador y representante titular: Joaquín Raúl Rasadore, argentino, de 39 años de edad, de estado civil soltero, de profesión transportista, D.N.I. 30.612.656, CUIT 20-30.612.656-4, con domicilio real y constituido en calle Jujuy 501 de la ciudad de san Genaro, departamento San Jerónimo. Administradora y representante suplente: Paola Soledad Rasadore, argentina, de 41 años de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada, D.N.I. 30.163.409, CUIT 27-30163409-4, argentina, soltera, con domicilio real y constituido en calle Jujuy 501 de la ciudad de San Genaro

Fiscalización: A cargo de los socios como derecho individual

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Santa Fe, 27 de marzo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 150 538513 Abr. 08

SODITA S.A.S.**ESTATUTO**

1) Socios: TOMAS GUSTAVO PALENZONA, D.N.I. N°41.493.784, CUIT 20-41493784-6, argentino, soltero, de 25 años de edad, nacido el 13/03/1999, de profesión empresario, con domicilio en calle Presidente Roca 1453 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico tomaspalenzona@gmail.com; y NOELIA BELEN JAMPI, D.N.I. N° 41.654.645, CUIT 27-41654645-8, argentina, soltera, de 25 años de edad, nacida el 14/05/1999, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio en calle Salta 1456, Piso 10 Depto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico noelajampi@gmail.com

3) Denominación: "SODITA S.A.S."

4) Domicilio de la sociedad: Salta 1456, Piso 10 Depto. "A" de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la actividad de bar; pub; cafetería; preparación, servicio y suministro de comidas y bebidas en el lugar o en la modalidad take away. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Plazo Duración: quince años (15) años a partir de la inscripción del contrato social.-

6) Capital Social: El capital social es de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000) representado por ciento cuarenta (140) acciones ordinarias de valor nominal de diez mil pesos (V\$N 10.000) cada una, y se suscribe íntegramente en este acto de la siguiente manera: el SR. TOMAS GUSTAVO PALENZONA suscribe la suma de pesos setecientos mil (\$700.000) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital; y la SRA. NOELIA BELEN JAMPI, suscribe la suma de pesos setecientos mil (\$700.000) equivalente al otro cincuenta por ciento (50%) del capital. El aporte de capital será en efectivo, acordándose integrar la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) equivalente al 25% del mismo en este acto, a tal fin se adjuntará boleta del depósito realizado ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma indicada; y el resto, o sea la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000) se integrará en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables ordinarias.-

7) La Administración, Dirección y representación de la sociedad estará

a cargo de un socio, persona humana, que será designado por decisión unánime de los accionistas. Asimismo deberá designarse suplente para dichas funciones, que se incorporará en caso de ausencia o impedimento del titular. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración; designándose: Administrador y representante titular a Tomás Gustavo Palenzona; Administrador y representante suplente a Noelia Belen Jampi; cuyos restantes datos se especificaron al inicio de este edicto, quienes presentes en este acto y al firmar este instrumento aceptan los cargos. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

8) Organización de la Representación Legal: SR: TOMAS GUSTAVO PALENZONA, D.N.I. N°41.493.784.-

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

\$ 100 536612 Abr. 08

LUIS Y JORGE BIAGIOLA**CONTRATO**

SOCIEDAD: LUIS Y JORGE BIAGIOLA SRL —CONSTITUCION DE SOCIEDAD FECHA DE CONSTITUCION: 6 de diciembre de 2024

DOMICILIO: CALLE 10 N° 1510 — LAS PAREJAS

SOCIOS: BIAGIOLA, LUIS JUAN, argentino, casado en primeras nupcias con Curone Ileana Rosalia, nacido el 3 de Agosto de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.351.140, CUIT 20-23351140-5, de profesión agricultor, con domicilio en calle 10 N° 1510 de la ciudad de Las Parejas y el señor BIAGIOLA, JORGE EDUARDO, argentino, divorciado, nacido el 14 de Febrero de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.234.509, CUIT N° 20-27234509-1, de profesión agricultor

OBJETO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene por objeto principal los servicios de cosecha mecánica, labranza, siembra, pulverización, desinfección y fumigación terrestre y como actividad secundaria el servicio de transporte automotor de mercadería a granel y servicios de reparación de maquinaria. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con sus objetos.

DURACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá una duración de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) dividido en 3.000 cuotas de capital de mil pesos cada una (\$ 1.000,00), que los socios suscriben en las siguientes proporciones: el señor BIAGIOLA JORGE EDUARDO suscribe 1.500 cuotas de capital que representan la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00), y el señor BIAGIOLA LUIS JUAN suscribe 1.500 cuotas de capital que representan la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00).

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios integran en este acto y en efectivo el 25% de las cuotas sociales que cada uno suscribió, es decir, BIAGIOLA JORGE EDUARDO integra 375 cuotas de capital que representan la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000,00) y el señor BIAGIOLA LUIS JUAN integra 375 cuotas de capital que representan la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000,00); obligándose a integrar el 75% restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha del presente contrato.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor BIAGIOLA LUIS JUAN.

FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes expresaran su voluntad en reuniones de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en el art. 159, 160 y 161 de la Ley 19.550.

\$ 150 536710 Abr. 8

NASAE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS**CONTRATO**

La que suscribe Eliana Ayelén Ludueña, argentina, DNI 37.207.923, CUIT 27-37207923-7, nacida el día 03 de marzo de 1993, de apellido materno Velásquez, de estado civil casada en primeras nupcias con Natanael Emir Missan, comerciante, con domicilio en calle Guido Spano 284 de la ciudad de Capitán Bermúdez, hábil para contratar y única componente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "NASAE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS." y Natanael Emir Missan, como administrador suplente, DNI 32.983.706, CUIT 20-32983706-9, nacido el día 15 de agosto de 1987, apellido materno Bauman, casado en primeras nupcias con Eliana Ayelén Ludueña,

comerciante, con domicilio en calle Guido Spano 284 de la ciudad de Capitán Bermúdez.

1) Domicilio Legal: Se fija la sede social en Av. San Lorenzo 225 — Capitán Bermúdez.

2) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros a la fabricación, diseño, montaje, reparación, mantenimiento de tanques de almacenamiento, piping y todo tipo de estructura metálica. También a la ejecución de obras de ingeniería civil y además podrá prestar el servicio de alquiler de sistemas hidráulicos.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

4) El capital social es de \$ 650.000 (Pesos Seiscientos cincuenta mil), representado por 650 acciones de \$ 1.000 (Pesos Mil), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

5) La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular: Eliana Ayelén Ludueña, DNI 37.207.923, CUIT 27-37207923-7, Administrador Suplente: Natanael Emir Missan, 32.983.706, CUIT 20-32983706-9.

6) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

7) Anualmente, el treinta (31) de Julio, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

1) Fecha de la Resolución: 05/11/2024.

\$ 100 536603 Abr. 8

COCVIAL OBRAS Y SERVICIOS SA

ESTATUTO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los presentes en las actuaciones caratuladas: NERALIN S.A. s/CAMBIO DE DENOMINACION COCVIAL OBRAS Y SERVICIOS SA - CAMBIO DE JURISDICCION BS.AS. - AV. GENERAL SAVIO N° 277 SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - Expte. N° 4683/2024, Cuij N° 21-05541359-9, con el fin de notificar que la Sociedad Anónima denominada NERALIN S.A. Ha solicitado la baja ante este Registro, siendo que la misma procederá a ser inscripta en la Jurisdicción Buenos Aires, cambiando a su vez la denominación social a la de "COCVIAL OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA y su domicilio social al de la calle Avenida General Savio N° 277 de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos y por el término de ley. Dr. Guillermo Coronel (Secretaría RPC). Rosario, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 100 536783 Abr. 8

PETRAMAT S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva y acta acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2024 el Sr. DANIEL ADRIAN ORSO, argentino, DNI N° 14.899.942, CUIT N° 20-14899942-3, nacido el 20/03/1962, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Libertad 654; Prov. de Santa Fe, Argentina; con sujeción a las siguientes cláusulas, resuelve aprobar el contrato constitutivo PETRAMAT SAS resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas:

DENOMINACIÓN: "PETRAMAT SAS."

DOMICILIO: Ciudad de Elortondo, prov, de Santa Fe. Sede social en calle en Libertad 654 de Elortondo.

PLAZO: Su duración es de veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el exterior, de: A): Venta al por mayor de materiales para la construcción B) Transporte de

mercaderías, y servicios logísticos tanto nacionales como internacionales de rubros diversos

CAPITAL SOCIAL El capital social es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), representados por Un Millón Quinientos Mil Acciones ordinarias escriturales (1.500.000) de Un peso (\$) de valor nominal cada acción. El capital social puede dividirse en acciones de clase A y acciones de clase B. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente.

El administrador titular designado por tiempo indeterminado es DANIEL ADRIAN ORSO, argentino, DNI N° 14.899.942, CUIT N° 20-14899942-3, nacido el 20/03/1962, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Libertad 654, Prov. de Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Libertad 654 de la ciudad de Elortondo, Prov. de Santa Fe, Argentina.

La administradora suplente designada por tiempo indeterminado es CLAUDIA GARCIA, argentina, nacida el 14/02/1973, DNI 22.704.521, CUIL 27-22704521-9, con domicilio en calle Salta 421, de la ciudad de Elortondo, prov. de Santa Fe, Argentina, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349.

FISCALIZACION: Los socios tendrán amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registraciones contables de acuerdo con las normas en vigor.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Reunión de Socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público.

\$ 200 536645 Abr. 8

PRAT CONSTRUCCIONES SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Unánime de fecha 08/01/2025, se ha decidido prorrogar la sociedad por 30 años más, venciendo el 06/02/2055.

ADMINISTRACION: La administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, electos por tres ejercicios.

DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se hace saber que en Asamblea Unánime de fecha 08/01/2025 los accionistas de PRAT CONSTRUCCIONES SA, han resuelto la integración del directorio como se detalla seguidamente quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios:

Director titular y Presidente: Ignacio Javier, Romero Acuña DNI 29.926.477;

Director titular y Vicepresidente: Hector Carlos Romero Acuña DNI 11.873.019;

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización será ejercida por los accionistas mientras no esté comprendida en ninguna de los supuestos referidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

\$ 50 536773 Abr. 8

RESMOL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 28/02/2025, dictada en autos "RESMOL R.Z.R." si DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05795479-2, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 3 de fecha 04/06/2024, se designaron como directores titulares a: PABLO ANDRES MOLINE, DNI N° 29.372.151; y como Director Suplente: LEANDRO ANTONIO MOLINE, DNI N° 31.369.229. En Reunión de Directorio 5 de fecha 04/06/2024: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: PABLO ANDRES MOLINE, quien aceptó su cargo; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Teófilo L. Puentes 851 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 45 536803 Abr. 8

SCIMACA SRL

DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Con relación a "SCIMACA SRL.", se hace saber que por reunión de socios de fecha 23/07/2024, se ha resuelto aceptar la renuncia del Sr. Ricardo Blas Sciolla, L.E. 5.077.994, CUIT 20-05077994-8; y la renuncia

de la Sra. Graciela Angela Pugliese, DNI 12.526.954, CUIT: 27-12526954-6, como Gerentes de la sociedad. Quedando la gerencia de la sociedad los Srs. Federico Eduardo Sciolla, de apellido materno Pugliese, DNI: 32.295.180, CUIT: 23-32295180-9, casado, arquitecto, con domicilio en Calle Mitre N° 348 PISO 18, Departamento 2 de la Ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe; y Emiliano Hernan Sciolla, de apellido materno Lo Presti, DNI: 33.485.150, CUIL: 20-33485150-9, soltero, empleado, con domicilio en calle Cerrito 675, piso 2, dpto. A, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presente en el acto el Sr. Federico Eduardo Sciolla DNI: 32.295.180 y Emiliano Hernan Sciolla DNI: 33.485.150 aceptaron los cargo para los que fueron designados y constituyen domicilio en la sede social de la sociedad.

\$ 100 536746 Abr. 8

ROMAN VIAJES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 29 de enero del año 2025 en la sociedad se efectuó la cesión de cuotas del señor ROMAN ANDRES COSCELLI, de CUIT 20-22542300-9, con D.N.I. 20.542.300. Román Andrés Coscelli, cede, vende y transfiere 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una a favor de Lourdes Abril Coscelli, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 43.428.349, CUIT N° 27-43428349-9, nacida el 3 de mayo de 2001, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Tucumán N° 1089, de la ciudad de Funes, domicilio electrónico lourdescosce@gmail.com por un importe total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), importe que queda cancelado previo a este acto en dinero en efectivo. Román Andrés Coscelli, cede, vende y transfiere 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una a favor de Mariano Gabriel Coscelli de nacionalidad argentina D.N.I. N° 47.920.966, CUIL N° 23-47920966-9, nacido el 20 de abril de 2006, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 9396, de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico marianocoscelli2006@gmail.com, por un importe total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), importe que queda cancelado previo a este acto en dinero en efectivo. Por dicho motivo el capital queda compuesto de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en 1000 (mil) cuotas sociales de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Román Andrés Coscelli 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas sociales de \$ 600 (pesos seiscientos), equivalentes a \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil), Mariel Alicia Sayal, 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 600 (pesos seiscientos), equivalentes a \$ 30.000 (pesos treinta mil), Lourdes Abril Coscelli 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, equivalentes a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), y Mariano Gabriel Coscelli 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, equivalentes a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) sobre el mismo.

Asimismo se resolvió la prórroga la duración de ROMAN VIAJES SRL hasta 12 de Marzo de 2055. Se ratifica en el cargo de socio gerente al señor ROMAN ANDRES COSCELLI.

\$ 200 536602 Abr. 8

SERVICIOS R.Z.R. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 28/02/2025, dictada en autos "SERVICIOS R.Z.R." s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05795478-4, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 5 de fecha 28/06/2024, se designaron como directores titulares a: LILIANA MARÍA GRACIELA TORTI, DNI N° 16.394.994, y JORGE ALBERTO ADDAD, DNI N° 16.251.376; y como directores suplentes: JUAN FRANCISCO ADDAD, DNI N° 37.865.645, y PEDRO IGNACIO ADDAD, DNI N° 43.577.308, En Reunión de Directorio 7 de fecha 04/06/2024: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: LILIANA MARÍA GRACIELA TORTI, y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: JORGE ALBERTO ADDAD, quienes aceptaron sus cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Diego de Alvear 768 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 45 536798 Abr. 8

SODITA S.A.S.

CONTRATO

1) Socios: TOMAS GUSTAVO PALENZONA, D.N.I. N° 41.493.784, CUIT 20-41493784-6, argentino, soltero, de 25 años de edad, nacido el 13/03/1999, de profesión empresario, con domicilio en calle Presidente Roca 1453 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico tomaspalenzona@gmail.com; y NOELIA BELEN JAMPI, D.N.I. N°

41.654.645, CUIT 27-41654645-8, argentina, soltera, de 25 años de edad, nacida el 14/05/1999, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio en calle Salta 1456, Piso 10 Depto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico noeliamjampi@gmail.com

3) Denominación: "SODITA S.A.S."

4) Domicilio de la sociedad: Salta 1456, Piso 10 Depto. "A" de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la actividad de bar; pub; cafetería; preparación, servicio y suministro de comidas y bebidas en el lugar o en la modalidad take away. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Plazo Duración: quince años (15) años a partir de la inscripción del contrato social.

6) Capital Social: El capital social es de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000) representado por ciento cuarenta (140) acciones ordinarias de valor nominal de diez mil pesos (V\$N 10.000) cada una, y se suscribe íntegramente en este acto de la siguiente manera: el SR. TOMAS GUSTAVO PALENZONA suscribe la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital; y la SRA. NOELIA BELEN JAMPI, suscribe la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) equivalente al otro cincuenta por ciento (50%) del capital. El aporte de capital será en efectivo, acordándose integrar la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) equivalente al 25% del mismo en este acto, a tal fin se adjuntará boleta del depósito realizado ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma indicada; y el resto, o sea la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000) se integrará en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables ordinarias.

7) La Administración, Dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, persona humana, que será designado por decisión unánime de los accionistas. Asimismo deberá designarse suplente para dichas funciones, que se incorporará en caso de ausencia o impedimento del titular. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración; designándose: Administrador y representante titular a Tomás Gustavo Palenzona; Administrador y representante suplente a Noelia Belen Jampi; cuyos restantes datos se especificaron al inicio de este edicto, quienes presentes en este acto y al firmar este instrumento aceptan los cargos. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

8) Organización de la Representación Legal: SR: TOMAS GUSTAVO PALENZONA, D.N.I. N° 41.493.784.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 536612 Abr. 8

SUM ARTE SAS

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 01 de octubre del 2024, comparecieron: 1) JAVIER FRANCISCO BELTRAMONE, argentino, DNI 18.015.401, CUIT 23-18015401-9, nacido el 18/08/1966, de profesión Juez de la Cámara de Apelación Penal de Rosario, casado con Luciana Inés Gonzalez Pozzi, con domicilio en calle Sanchez de Loria Bis 331 de Rosario, correo electrónico jfbeltra@gmail.com; y 2) LUCIANA INÉS GONZÁLEZ POZZI, argentina, DNI 20.392.049, CUIT 27-20392049-6, nacida el 30/09/1960, de profesión productora y profesora de arte, casada con Javier Francisco Beltramone, con domicilio en calle Sanchez de Loria Bis 331 de Rosario, correo electrónico lucianogp_ecm@gmail.com. resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y luego por acuerdo complementario de fecha 12 de febrero de 2025, se modificó el artículo cuatro, el capital social. A continuación, se exponen los datos principales de la sociedad referida:

DENOMINACIÓN: "SUM ARTE SAS"

DOMICILIO: tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en la calle Álvarez Condarc 1805 de Rosario, Provincia de Santa Fe, CP 2000.

PLAZO: Su duración es de veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, administración, construcción, refacción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles propios, quedando exceptuado el corretaje inmobiliario;

b) Desarrollo, producción, organización, promoción y comercialización de espectáculos, actuaciones, eventos públicos, eventos bailables, musicales, deportivos, culturales, sociales, recitales, obras de teatro, entretenimientos, salón de fiestas, confiterías, restaurantes, pubs, bares, locales, servicios y eventos gastronómicos, y en cualquier otro lugar y/o espacio que le sea solicitado, así como la prestación de otros servicios destinados a la actuación artística y su difusión, y/o la reproducción sonora y/o visual de las actividades enunciadas y/o actividades vinculadas con artes plásticas, muestras de arte y galería de arte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).

representados por Dos Millones (2.000.000) de Acciones escriturales de Un

peso (\$ 1) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Javier Francisco Beltramone suscribe la cantidad de Un Millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000); Y 2) Luciana Inés González Pozzi suscribe la cantidad de Un Millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los (2) dos años desde la firma del instrumento constitutivo de fecha 1 de octubre del 2024.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Se resolvió de común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. Se designó 1) Administradora titular designada por tiempo indeterminado a Luciana Inés González Pozzi, argentina, DNI 20.392.049, CUIT 27-20392049-6, nacida el 30/09/1960, de profesión productora y profesora de arte, casada, con domicilio en calle Sánchez de Loria Bis 331 de Rosario, correo electrónico lucianagp.ecm@gmail.com, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Sánchez de Loria Bis 331 de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina;

2) Administradora suplente designada por tiempo indeterminado a Delina Beltramone, argentina, DNI 41636327, CUIT 27-41636327-2, nacida el 13/02/1999, de profesión actriz y cantante, soltera, con domicilio en calle Sánchez de Loria Bis 331 de Rosario, correo electrónico delfibeltramone13@gmail.com, y constituye domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Sánchez de Loria Bis 331 de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina; y 3) Administrador suplente designado por tiempo indeterminado a Facundo Beltramone, argentino, DNI 43237184, CUIT 20-43237187-1, nacido el 1/04/2001, estudiante, soltero, con domicilio en calle Sánchez de Loria Bis 331 de Rosario, correo electrónico facubeltra9@gmail.com, y constituye domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Sánchez de Loria Bis 331 de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

\$ 200 536765 Abr. 8

SOLUM S.R.L.

CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa con fecha 10 de MARZO de 2025, los señores socio GONZÁLEZ DE GAETANO JUAN DE LA CRUZ FABIÁN, de apellido materno VILLAN, de profesión comerciante, DNI N° 38.136.130, CUIT 20-38136130-7, argentino, estado civil soltero, fecha de nacimiento 06 de septiembre de 1994, domicilio Constitución 3963 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, e-mail: juangdeg@gmail.com y el señor BENDER NORBERTO JORGE, de apellido materno FAGOTTO, de profesión veterinario, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Laurido del Huerto Griselda, DNI 14.685.521 CUIT 20-14685521-1, argentino, fecha de nacimiento 22 de mayo de 1962, con domicilio en Pasaje Tossi 1235, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, e-mail: nben-

der@surentretrrianosrl.com.ar, ambos hábiles para contratar, y socios de SOLUM S.R.L., se reúnen a fin de realizar aclaraciones a la cláusula CUARTA: Objeto: quedando redactada de la siguiente forma: CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, pavimentación, construcción de edificios, silos, talleres, puentes, plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas, como a la refacción, pintura o demolición de las obras enumeradas anteriormente. Pudiendo sub-contratar a empresas para la realización de los mencionados trabajos. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le estén prohibidos por las leyes ni por este contrato.

\$ 100 536725 Abr. 8

TUBOMECH INGENIERIA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la asamblea de designación de autoridades: 30/09/2024.

\$ 50 536659 Abr. 8

TEODELINA AGROALIMENTOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 28/02/2025, dictada en autos: TEODELINA AGROALIMENTOS S.A. s/designación de autoridades, CUIJ 21-05795475-9, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 36 de fecha 02/09/2024, se designaron como directores titulares a: RICARDO RAMÓN MOLINE, DNI N° 6.077.853; y FEDERICO SEBASTIÁN MOLINE, DNI N° 32.113.915; y como director suplente: DINO NICOLÁS MOLINE, DNI N° 32.841.682. En Reunión de Directorio 118 de fecha 02/09/2024: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: RICARDO RAMÓN MOLINÉ, y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: FEDERICO SEBASTIÁN MOLINÉ, quienes aceptaron sus cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Belgrano N° 366 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 45 536792 Abr. 8

AUDANO REPUESTOS S.R.L.

CONTRATO

Edicto complementario corrección fecha cierre ejercicio

Integrantes: LEANDRO MARTIN AUDANO argentino, nacido el 07 de julio de 1987, de apellido materno Díaz, titular del DNI 32.898.709, soltero, con domicilio en calle Ameghino 530 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de esta provincia, Cuit 20-32898709-1, de profesión comerciante y CRISTIAN GERMAN AUDANO argentino, nacido el 28 de marzo de 1985, de apellido materno Díaz, titular del DNI 31.384.861, soltero, con domicilio en calle Ameghino 530 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de esta provincia, Cuit 20-31384861-3, de profesión comerciante; Fecha de Constitución: 11/09/2024. Denominación Social: "AUDANO REPUESTOS SRL.

La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año.

\$ 100 536965 Abr. 8

WINPOOL SRL

CONTRATO

SOCIEDAD: WINPOOL SRL, CONSTITUCION DE SOCIEDAD

FECHA DE CONSTITUCION: 1 de Julio de 2024.

DOMICILIO: Avenida Dickinson 1230— Las Rosas.

SOCIOS: PERASSI, MIRKO, argentino, casado en primeras nupcias con Mirabelli Agustina, nacido el 27 de Abril de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.184.312, CUIT 20-30184312-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 1330 de la ciudad de Las Rosas, el señor LOMBARD, ANIBAL, argentino, soltero, nacido el 12 de Agosto de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.630.039, CUIT N° 20-29630039-0, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 297 de la ciudad de Las Rosas, y el señor COLLINS, CARLOS AUGUSTO GENARO, argentino, casado en primeras nupcias con Mejías Maria Rosa, nacido el 07 de Noviembre de 1972, Documento Nacional de

Identidad N° 23.083.102, CUIT N° 20-23083102-6, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. Fernando Centeno N° 1231 de la ciudad de Centeno.

OBJETO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de baños químicos, contenedores y piscinas de plástico y como actividad secundaria el alquiler y servicios de baños químicos, contenedores, fabricación de maquinaria agrícola, diseño y desarrollo de piezas y maquinarias, servicios de ingeniería. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con sus objetos.

DURACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá una duración de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) dividido en 3.000 cuotas de capital de mil pesos cada una \$ 1.000,00), que los socios suscriben en las siguientes proporciones: el señor Perassi Mirko suscribe 1.000 cuotas de capital que representan la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), el señor Lombard Anibal suscribe 1.000 cuotas de capital que representan la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) y el señor Collins Carlos Augusto Genaro suscribe 1.000 cuotas de capital que representan la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00).

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios integran en este acto y en efectivo el 25% de las cuotas sociales que cada uno suscribió, es decir, Perassi Mirko integra 250 cuotas de capital que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00), el señor Lombard Anibal integra 250 cuotas de capital que representa la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00) y el señor Collins Carlos Augusto Genaro integra 250 cuotas de capital que representa la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00).

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor LOMBARD ANIBAL.

FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes expresaran su voluntad en reuniones de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en el art. 159, 160 y 161 de la Ley 19.550.

FALLECIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que podrán unificar su representación.

\$ 150 536708 Abr. 8

ALAMO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 28 de Mayo de 2024

Socios: Ricardo Francisco Almenar y Carlos Ariel Sancho, deciden lo siguiente:

1. Ricardo Francisco Almenar vende, cede y transfiere a Laura Gabriela Almenar cien (100) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100).

2. Capital: Carlos Ariel Sancho Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y Laura Gabriela Almenar, Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

3. Administración: A cargo de los socios gerente (Carlos Ariel Sancho y Laura Gabriela Almenar). Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente.

\$ 100 536836 Abr. 8

AGUA PREMIUM S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la modificación de la Administración de "AGUA PREMIUM S.A.S.", resuelto por los accionistas en fecha 31 de Diciembre de 2024 de acuerdo al siguiente detalle: Administrador Titular: Danny Santiago Arias Valencia, D.N.I. N° 95.034.3914 y Administrador Suplente: Geraldine Isabella Arias Valencia, D.N.I. N° 95.431.497.

\$ 100 536837 Abr. 8

ACOIADORA DEL INTERIOR S.A.

ESTATUTO

Conforme al acta constitutiva de ACOIADORA DEL INTERIOR S.A. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término de ley:

1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** señores SEFUSATTI HERNAN GUILLERMO, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1970, de profesión abogado, DNI 21.421.503, CUIT 23-21421503-9, casado en primeras nupcias con la Sra. María de Luján Moriconi, con domicilio en Gerónimo Lagomarsino N° 464, de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: hgs@bancocoinag.com; SEFUSATTI MARIA SILVINA, argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1967, de profesión abogada, DNI 18.580.138, CUIT 27-18580138-7, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Alejandro Berretta, con domicilio en Gerónimo Lagomarsino N° 464, de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: silvinasefusatti@estudiosefusatti.com ; GIACOMINO ROBERTO JUAN, argentino, nacido el 15 de junio de 1954, de profesión contador público nacional, DNI 11.069.016, CUIT 23-11069016-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcengo Graciela Teresa, con domicilio en Avellaneda N° 675, de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: rgiacomibancocoinag.com; D'AMARI ALEJANDRO DANIEL, argentino, nacido el 21 de febrero de 1970, de profesión empleado, DNI N° 21.418.107, CUIT 20-21418107-0, soltero, con domicilio en Cayetano Nerbutti N° 315, de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: alejandrodamari@cooperativacoinag.com; y ANDREA ALEJANDRA MONGELLI, argentina, nacida el 30 de Junio de 1964, de profesión contadora pública, D.N.I. 17.301.733, CUIT 27-17301733-8, estado civil casada en primeras nupcias con Horacio Miguel Cardini, con domicilio en Presidente Roca N° 510 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: andreamongelli@live.com.ar.

2) **FECHA DEL CONSTITUCION:** 7 de Noviembre de 2024.

3) **DENOMINACION:** ACOIADORA DEL INTERIOR S.A.

4) **DOMICILIO:** Mitre N° 588-594, Planta Alta, Oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades:

Acopio, almacenamiento, acondicionamiento de cereales y oleaginosas; Compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas y sus subproductos; - Compra y venta de herbicidas, insecticidas, fertilizantes, combustible y sus derivados, y demás insumos para el agro;

- Transporte terrestre de semillas, cereales, oleaginosas y sus subproductos, combustibles e insumos para el agro;

- Servicios de asesoramiento agroindustrial.

A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) **PLAZO DE DURACION:** noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) representado en TREINTA MILLONES (30.000.000) de acciones, nominativas, no endosables, de valor nominal PESOS UNO (\$1) cada una. El capital social podrá ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8) **ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION LEGAL:** Se designa para integrar el Directorio: como Director Titular y Presidente de la sociedad a BERRETTA. CARLOS IGNACIO, argentino, DNI N° 43.282.889, CUIT 20-43282889-2, nacido el 24 de Junio de 2001, de profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo N° 325, de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: Ignaberrettaoi@gmail.com; y como Director Suplente a SEFUSATTI HERNAN GUILLERMO, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1970, de profesión abogado, DNI 21.421.503, CUIT 23-21421503-9, casado en primeras nupcias con la Sra. María de Luján Moriconi, con domicilio en Gerónimo Lagomarsino N° 464, de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: hgs@bancocoinag.com; quienes aceptan en este acto los cargos para los que han sido designados, y fijan domicilio especial en los arriba mencionados. Los domicilios especiales se fijan a los fines indicados en el último párrafo del artículo 256 de la ley 19.550, en el cual serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, inclusive las relativas a la acción de responsabilidad.

9) **FISCALIZACION:** Se prescinde.

10) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.

\$ 400 536944 Abr. 8

ALO INVESTMENT GROUP S.A.

INSCRIPCION ART. 118 L.G.S.

Por resolución de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de fecha 21.10.2024 de la sociedad denominada "ALO INVESTMENT GROUP S.A.", sociedad constituida en fecha 4 de agosto de 2021, constituida conforme las leyes de la República de Panamá e inscrita a Ficha Folio N° 1557/1197 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, se ha resuelto disponer la inscripción de la sociedad en la República Argentina, conforme el art. 118 de la Ley 19.550, designando como representante legal de la misma en el país al CARLOS HORACIO SANCHEZ LOCKE, argentino, nacido el 28.12.1976, DNI

25.206.593, CUIT 20-25206593-9, abogado, estado civil casado, con domicilio real en calle Presidente Roca 2854 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; designando como domicilio de la sociedad en Argentina en calle Catamarca 2724 Piso 1° "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 536909 Abr. 8

AUCKLAND TURISMO SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "AUCKLAND TURISMO S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 05/02/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: MARTIN TESTERO, D.N.I. N° 26.073.969, CUIT N° 20-26073969-8, argentino, nacido el 6 de enero de 1978, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Central Argentino N° 144, de Rosario (SF), correo electrónico dtestero@aucklandturismo.tur.ar;

Vicepresidente: EZEQUIEL MANUEL MORENO, D.N.I. N° 28.929.470, CUIT N° 20-28929470-9, argentino, nacido el 02 de agosto de 1981, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan José Paso 7289, de Rosario (SF), correo electrónico emoreno@aucklandturismo.tur.ar

Directora Suplente: GEORGINA LIA MASCALI, D.N.I. N° 26.398.486, CUIT N° 27-26398486-8, argentina, nacida el 20 de enero de 1978, casada, de profesión Licenciada en Turismo, domiciliado en Av. Central Argentino N° 144, de Rosario (SF), correo electrónico gmascali@aucklandturismo.tur.ar.

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 31/12/2027. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 100 536889 Abr.8

COMERCIAL VEGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea ordinaria de socios realizada el día 11 de octubre de 2024 y reunión de directorio realizada el día 11 de octubre de 2024, a las 16:00 horas, en la sede social sita en Del Valle Ibarlucea 1.444 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante acta de Asamblea N° 2 y acta de Reunión de Directorio N° 4, por unanimidad, se designó nuevo directorio para la firma Comercial Vego S.A., resultando electo el señor MAURO ALEJANDRO VECHI D.N.I. 30.457.556 como director titular Y ESTELA MARIA GAGO D.N.I. 5.134.645 como directora suplente así mismo se hace saber que el Sr. Mauro Alejandro Vechi (DNI. N° 30.457.556) fue designado presidente del directorio.

\$ 50 536953 Abr. 8

COCIVIAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que los directores fueron designados en asamblea y por acta de directorio 11.12.2023 y el síndico titular y el síndico suplente por acta de directorio del 25.09.2024.

\$ 100 536869 Abr. 8

AGROBAGS SRL

SUBSANACION

SOCIOS: BAGALONI RAUL, nacido el 28 de Mayo de 1953, argentino, casado, con domicilio en Mitre 404, Alcorta, titular del DNI 10.383.753 y BAGALONI ROMAN MAXIMILIANO, nacido el 16 de Marzo de 1983, argentino, casado, de ocupación productor agropecuario, con domicilio en Pavón 947, Alcorta, titular del DNI 29.851.636, CUIT 20-29851636-6, Fecha del instrumento de constitución: 24 de FEBRERO de 2025.

RAZON SOCIAL: "AGROBAGS S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: MITRE 404- Alcorta, Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: a) Agropecuarias: la explotación agrícola ganadera en todos sus aspectos y modalidades, la explotación de chacras de plantaciones frutales, y forestales, viveros, la compra y la venta de ganado, y toda otra actividad afín, pudiendo realizarlas en inmuebles rurales propios o de terceros. B) Servicios: la prestación de servicios de laboreo; siembra; fumigación; cosecha y todo tipo de servicios agropecuarios, forestales, mineros y de granjas mediante la utilización de maquinarias propias y/o alquiladas a terceros. También podrá prestar servicios de transportes de cargas mediante unidades de transporte propias o alquiladas a terceros.

ladas a terceros.

PLAZO de DURACIÓN: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C. CAPITAL SOCIAL: Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).

REPRESENTACION LEGAL: Se designa único SOCIO-GERENTE al Sr. BAGALONI ROMAN MAXIMILIANO, nacido el 16 de marzo de 1983, argentino, casado, de ocupación productor agropecuario, con domicilio en Pavón 947, Alcorta, titular del DNI 29.851.636, el que actuara usando su propia firma con el aditamento "Socio - Gerente" precedida de la denominación social.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Fiscalización: El contrato no establece la existencia de órgano de fiscalización.

\$ 92 536854 Abr. 8

ABRAYEL S.A.

SUBSANACIÓN

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados ABRAYEL S.A. s/ Subsanación. EXPTE. N° 61/2024, CUIJ N° 21-05396458-0, se hace saber que por acta de fecha 30 de enero de 2024 y acta ratificatoria de fecha 8 de octubre de 2024, los Sres. Vladimir Lautaro YELIN, D.N.I. N° 29.778.963, Fernando Sebastián ABRATTE, D.N.I. N° 30.101.178, y Jorge Luis ABRATTE, D.N.I. N° 34.177.122, resolvieron la SUBSANACIÓN de la Sociedad no constituida con sujeción a los tipos del Capítulo II de la Ley General de Sociedades N° 19.550, encuadrada en la Sección 1V) del Capítulo 1) de dicha Ley, denominada: "ABATTE FERNANDO S., ABRATTE JORGE L., y YELIN VLADIMIR L.", CUIT N° 30-71141175-1, con domicilio legal en San Martín N° 193 de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, adoptando el tipo social SOCIEDAD ANÓNIMA (Capítulo II. Sección V) y la denominación ABRAYEL SA., cuyos datos son los siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Vladimir Lautaro YELIN, apellido materno Monti, argentino, nacido el 27/11/1982, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 29.778.963, CUIT N° 20-29778963-6, domiciliado en calle Estanislao López N° 164 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Fernando Sebastián ABRATTE, apellido materno Pagnucco, argentino, nacido el 10/09/1983, de estado civil Soltero, de ocupación Comerciante, D.N.I. N° 30.101.178, CUIT N° 20-30101178-5, domiciliado en calle López y Planes N° 445 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y Jorge Luis ABRATTE, apellido materno Pagnucco, argentino, nacido el 23/06/1989, de estado civil Soltero, de ocupación Comerciante, D.N.I. N° 34.177.122, CUIT N° 20-34177122-7, domiciliado en calle López y Planes N° 445 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

2) LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE SUBSANACIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 30 de Enero del año 2.024.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "ABRAYEL S.A."

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: San Martín N° 193 de la Localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación de actividades comerciales, mediante la compra, venta, permuta, leasing, importación y exportación de semillas, agroquímicos, fertilizantes, alimentos balanceados y todo otro insumo relacionado con la actividad agropecuaria, máquinas agrícolas, repuestos y/o elementos de las mismas- Además de acopio de cereales y oleaginosas, canje de cereales, semillas, agroquímicos y/o cualquier subproducto destinado a la producción agropecuaria, como así también la fabricación e industrialización de productos y sub productos agropecuarios, y la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales. Asimismo tendrá por objeto la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. También la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios, como así también asesoramiento técnico profesional en materia agropecuaria, vinculado a la planificación, coordinación e investigaciones sobre uso del suelo, control de enfermedades y plagas e implementación de normas fitosanitarias.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cincuenta y Tres Millones Cien Mil (\$ 53.100.000,00), representado por cincuenta y tres mil

(53.100) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

8) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Presidente: Fernando Sebastián ABRATTE, D.N.I. N° 30.101.178; Vicepresidente: Jorge Luis ABRATTE, D.N.I. N° 34.177.122. Director Suplente: Vladimir Lautaro YELIN, D.N.I. N° 29.778.963.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Rafaela, Secretaria del Juzgado Actuante. Veronica Carignano, secretaria. \$ 150 536915 Abr. 8

CAFA SANITARIOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: CAFA SANITARIOS SRL s/Cesion De Cuotas Sociales (21-05215561-1) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

CAFA SANITARIOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión de cuotas y designación de gerente: Por instrumento privado de fecha 10 de Noviembre de 2024 la Sra. Viviana Inés Prono, argentina, de 60 años de edad, nacido el 01 de mayo de 1965, casada en segundas nupcias con Carlos Alberto Fantini, D.N.I. N° 617.222.143, con domicilio en Belgrano 6342 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, cedió, la totalidad de 8 cuotas sociales que tenía en la sociedad "CAFA SANITARIOS S.R.L.", con sede social en calle Presidente Roca N° 2829 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en fecha 05 de Noviembre de 2012, bajo el N° 1448, F9 283 del Libro 17 de S.R.L. (Legajo N° 7490) al Sr. JUAN FRANCISCO FANTINI, argentino, de 30 años de edad, nacido el 08 de Marzo de 1995, soltero, D.N.I. N° 38.896.767, con domicilio en Belgrano 6342 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quedando desvinculada de la sociedad indicada. En virtud de la presente cesión, se resuelve: adecuar la cláusula 49 del contrato constitutivo estableciéndose la nueva composición del capital social, en los siguientes términos: CUARTA: El capital social se determina en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), que se divide en 80 cuotas de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) El Sr. Carlos Fantini suscribe 52 cuotas de valor nominal \$1000 cada una, lo que hace un total de \$ 52.000, (pesos cincuenta y dos mil) las que integra con bienes no dinerarios, los que se encuentran detallados en el Inventario confeccionado por contador público nacional y que forma parte del presente contrato; b) el Señor Juan Francisco Fantini suscribe 28 cuotas de valor nominal \$1000 cada una, lo que hace un total de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), las que se encuentran totalmente integradas. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Febrero de 2025.

\$ 150 536876 Abr. 8

CORRERESVIDA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: ENRIQUE DANIEL ARONSON, apellido materno Altman, argentino, D.N.I. N° 17.914.028, nacido el 14/08/1966, tasado en primeras nupcias con María Alejandra Ondarcu, arquitecto, con domicilio en Rodríguez 276 de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-17914028-5, correo electrónico enripue@ezetia.com.ar; JUAN CARLOS MAZZA, de apellido materno Botta, argentino, D.N.I. N° 8.379.549, nacido el 19/12/1950, casado en segundas nupcias con Sandra Liliana Prieto Quecan, médico, con domicilio en Viamonte 1670 piso 7 Dto. 1 de Rosario provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-08379549-3, correo electrónico ivanc-mazza@wninternet.com; BRUNO JUAN FREND, de apellido materno Minuzzo, argentino, D.N.I. N° 31.363.680, nacido el 21/01/1985, soltero, comerciante, con domicilio en Laprida 1440 piso 7 Dto. B de Rosario provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-31363680-2, correo electrónico fbrun000s@hotmail.com; RUBEN DARIO NIOI, de apellido materno Loretán, argentino, D.N.I. N° 17.582.367, nacido el 04/04/1965, casado en primeras nupcias con Andrea Carolina Leoni, comerciante, con domicilio en Virasoro 2575 de Rosario provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-17582367-1, correo electrónico dariomundoit.com.ar; JOSE FELIPE ALBERTENGO, apellido materno Montenegro, argentino, D.N.I. N° 17.102.305, nacido el 26/03/1965, estado civil divorciado según Resolución 2987 de fecha 24/11/2020 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, comerciante, con domicilio en Paraguay 169 2º A de Rosario provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-17102305-0, correo electrónico jose.albertengo@hotmail.com y CLAUDIO RAUL DACHESKY, apellido materno Jaikin, argentino, D.N.I. N° 14.509.878, nacido el 10/10/1961, estado civil divorciado según Resolución 168 de fecha 18/02/2014 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación, co-

merciante, con domicilio en Zeballos 1728 PA de Rosario provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-14509878-6, correo electrónico dacheskyintegralpub.com.ar.

2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 20 de febrero de 2025

3) Denominación: "CORRERESVIDA S.R.L."

4) Domicilio: San Luis 4850 Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

Organización integral de eventos, ferias, congresos, conferencias, convenciones y/o similares, orientada a empresas, instituciones públicas o privadas o público en general, ya sea como organización, producción y comercialización propia o para terceros, dentro del país o en el exterior. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, promocionales etc. pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, imprimir, publicar y difundir información relacionada con las actividades desarrolladas, tanto sea en formato físico como digital.

6) Plazo de duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) dividido en 4.000 cuotas de \$ 1000 c/u.

8) Socio Gerente: Enrique Daniel Aronson, DNI 17.914.028, CUIT 20-11914028-5 domicilio Rodríguez 276 Rosario.

9) Representación Legal: Será ejercida por el gerente, socio o no

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

11) Fiscalización, Reunión de Socios: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

\$ 200 536825 Abr. 8

C.E.N.A.T SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CE.N.A.T SRL s/Modificación Al Contrato Social; CUIJ 21-05215479-8 (Expte. 2349/2 024), que se tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Por contrato de cesión de cuotas sociales en fecha 25 de Junio del año 2024, el Sr. Germán Gabriel BUYATTI ha cedido a favor de la Sra. Maia Florencia Quintana (DNI 36.011.275, CUIT 27-36011275-1, con domicilio en Pje Juramento 8357 de la ciudad de Santa Fe), Daiana Andrea MASLEIN (DNI 36.913.848, CUIT 27-36913848-6, con domicilio en Alsina 3865 de la ciudad de Santa Fe), Martín Andrés POLLI (DNI 38.896.458, CUIT 20-38896458-9, con domicilio en República de Siria 4663 de la Ciudad de Santa Fe), y Tomás Emanuel VOLPATO (DNI 39.632.124, CUIT 20-39632124-7, con domicilio en San Martín 2053 piso 5 depto G de la ciudad de Santa Fe), la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales a cada uno de las que resultaba titular en la Empresa Ce.N.A.T.; Y a la Sra. Marina Roxana Oldrini (DNI 36.484.170, CUIT 27-36484170-7, con domicilio en Brigadier López 5540 de Monte Vera, provincia de Santa Fe) la cantidad de cinco (5) cuotas sociales. En razón de la cesión de cuotas sociales habida, la cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de PESOS MIL (\$ 1000) cada una de valor nominal, que se suscribe de la siguiente forma: a) el señor Juan Cruz ZWIENER cincuenta y uno (51) cuotas de pesos mil (\$ 1000) cada una es decir pesos cincuenta y un mil (\$ 51000) b) la srta. Marina Roxana Oldrini treinta y nueve (39) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una es decir pesos treinta y nueve mil (\$ 39000) c) Maia Florencia Quintana quince (15) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una es decir pesos quince mil (\$ 15000); d) Daiana Andrea Maslein quince (15) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una es decir pesos quince mil (\$ 15000); e) Martín Andrés POLLI quince (15) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una, es decir pesos quince mil (\$ 15000); O Tomas Emanuel Volpato quince (15) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una, es decir pesos quince mil (\$ 15000). Santa Fe: 12 de marzo de 2025. Liliana Piana, secretaria.

\$ 150 537009 Abr. 8

DELOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber a todos los efectos legales que por Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de Enero de 2025 se decidió por unanimidad incorporar al Sr. Mariano Boggione, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Mayo de 1979, de apellido materno Giudice, DNI 27.291.106,

CUIT/CUIL 20-27291106-2, soltero, con domicilio en calle San Luis 3615 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como gerente de la sociedad, para que actúe en forma indistinta a los gerentes actuales Sres. Alberto Boggione, Agustín Boggione, Aníbal Máximo Bordoni y Adriana Isabel Giudice, siendo suficiente la firma de uno solo de ellos para representar a la sociedad. Presente en ese acto el Sr. Mariano Boggione aceptó la designación y constituyó domicilio a los efectos del art. 256 LGS en calle San Luis 3615 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 536998 Abr. 8

DINAMIS INMOBILIARIA S.R.L.

CONTRATO

Fecha instrumento: 03/12/2024

1) SOCIOS: Diego Minoldo, argentino, nacido el 04 de enero de 1966, de profesión corredor inmobiliario, (Mat: 325 COCIR), de estado civil divorciado en primeras nupcias sentencia N° 233603/08/2010 (Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Rosario); D.N.I. 17.460.895, CUIT N° 20-17460895-5 con domicilio en Avda. Illia 1515 bis, de la ciudad de Funes- provincia de Santa Fe, mail: diego@minoldo.com.ar, Nicanor Minoldo, argentino, nacido el 06 de diciembre de 1999, de profesión corredor inmobiliario (Mat. 2193 COCIR), de estado civil soltero, con DNI 42.270.523, N° CUIT 20-42270523-7, con domicilio en calle Catamarca 2370— Depto 01 de la ciudad de Rosario, mail: nicanor@minoldo.com.ar; y Toribio Jose Minoldo, argentino, nacido el 07 de junio de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero; D.N.I. 38.904.981, N° CUIT 20-38904981-7 con domicilio en calle Santiago 244— PB "4", de la ciudad de Rosario- provincia de Santa Fe, mail: toribio@minoldo.com.ar

2) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "DINAMIS INMOBILIARIA S.R.L."

3) DOMICILIO: Se establece la sede social en la calle San Lorenzo 2342 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

4) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: "intermediación en la compraventa de inmuebles; Constructoras y servicios; podrá asimismo explotar, adquirir y enajenar inmuebles. Participar en otras sociedades mediante la suscripción e integración de acciones. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros

5) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

6) DURACION: El tiempo de duración la sociedad se fija en 20 años.

7) CAPITAL: El Capital Social es de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), dividido en 3.000 (tres mil) cuota de pesos mil (\$ 1000) cada una. Los socios suscriben el capital en la siguiente forma: MINOLDO DIEGO 1.000 (mil) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, MINOLDO NICANOR 1.000 (mil) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una y MINOLDO TORIBIO JOSE 1.000 (mil) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, integrando el 25% en este acto en efectivo y el 75% será integrado en efectivo en el plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente.

8) GERENCIA: Se designa como socio gerente al señor MINOLDO NICANOR DNI N° 42.270.523 quien actuará en forma individual y cuya firma efectivizará la plena capacidad de la sociedad.

\$ 200 536873 Abr. 8

ERCOLI HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Sr. Ercoli Gustavo Rodolfo, D.N.I. 35.644.918, CUIT N° 20-35644918-6, nacionalidad argentino, nacido el 09/05/1992, DE

Profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de General Lagos, Santa Fe, con domicilio electrónico: perejildeshidratadoercoli@hotmail.com; Sr. Ercoli Oscar Lorenzo, DNI 34.652.237. C.U.I.T. N° 20-34652237-3, nacionalidad argentino, nacido el 09/01/1990, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de General Lagos, Santa Fe, con domicilio electrónico: perejildeshidratadoercoli@hotmail.com y Sr. Ercoli Victor Hugo, DNI 37.118.749. C.U.I.T. N° 23-37118749-9, nacionalidad argentino, nacido el 12/07/1993, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de General

Lagos, con domicilio electrónico: perejildeshidratadoercoli@hotmail.com. 2) Fecha del instrumento: 14 de febrero de 2025.

3) Cesión de cuotas: El Sr. Ercoli Gustavo Rodolfo cede, vende y transfiere la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas sociales de la empresa Ercoli Hermanos S.R.L., de pesos diez (\$10) cada una, lo que representa su parte de capital de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) a favor de la Sra. Ercoli Marilyn María Cristina, DNI 38.287.978, CUIT N° 27-38287078-0, de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/1995, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de General Lagos, domicilio electrónico: marilin.4@hotmail.com. El precio total de la presente cesión se fija en la suma total de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00) los cuales serán abonados en este acto y en efectivo, sirviendo este instrumento de suficiente constancia y recibo de pago.

El Sr. Ercoli Oscar Lorenzo cede, vende y transfiere la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas sociales de la empresa Ercoli Hermanos S.R.L. de pesos diez (\$10) cada una, lo que representa su parte de capital de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) a favor de la Sra. Ercoli Marilyn María Cristina D.N.I. 38.287.978, CUIT N° 27-38287978-9, de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/1995, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de General Lagos, domicilio electrónico marilin.4@hotmail.com. El precio total de la presente cesión se fija en la suma total de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00) los cuales serán abonados en este acto y en efectivo, sirviendo este instrumento de suficiente constancia y recibo de pago.

El Sr. Ercoli Victor Hugo cede, vende y transfiere la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas sociales de la empresa Ercoli Hermanos S.R.L., de pesos diez (\$10) cada una, lo que representa su parte de capital de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) a favor de la Sra. Ercoli Marilyn María Cristina DNI 38.287.978, CUIT N° 27-38287978-9, de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/1995, de profesión Comerciante, de estado civil soltera.com domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de General Lagos, domicilio electrónico marilin.4@hotmail.com. El precio total de la presente cesión se fija en la suma total de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00) los cuales serán abonados en este acto y en efectivo, sirviendo este instrumento de suficiente constancia y recibo de pago.

En este momento la Sra. Ercoli Marilyn María Cristina, deja expresamente establecido que recibe los derechos, acciones y obligaciones emergentes del contrato social que declaran conocer en su totalidad.

Los Sres. Ercoli Gustavo Rodolfo, Ercoli Oscar Lorenzo y Ercoli Victor Hugo, presentes en este acto, autorizan la cesión y asisten de su derecho de preferencia, de acuerdo al artículo noveno del contrato original.

4) Aumento de capital: La sociedad tiene un Capital de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) representado por veintisiete mil (27.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, íntegramente suscriptas e integradas a la fecha del presente instrumento.

Los socios resuelven por unanimidad aumentar el Capital Social hasta completar la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000), siendo el importe a suscribir, luego de deducirle el capital originario, de pesos cinco millones setecientos treinta mil (\$ 5.730.000), que representa el capital social que aumenta en este acto, importe que corresponde a quinientas setenta y tres mil (573.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. La suscripción del referido aumento de Capital la efectúan los socios respetando la nueva proporcionalidad y la integran en este acto en efectivo el 25% y el resto dentro de los dos (2) años de la firma del presente instrumento también en efectivo. Como consecuencia de las modificaciones instrumentadas, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El Capital Social asciende a pesos seis millones (\$ 6.000.000) dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una suscriptas de la siguiente manera: a) El socio Ercoli Gustavo Rodolfo suscribe en este acto ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000); b) El socio Ercoli Oscar Lorenzo suscribe en este acto ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000); c) El socio Ercoli Victor Hugo suscribe en este acto ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) y d) la socia Ercoli Marilyn María Cristina suscribe en este acto ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000). La suscripción del referido aumento de Capital la efectúan los socios respetando la nueva proporcionalidad y la integran en este acto en efectivo el 25% y el resto dentro de los dos (2) años de la firma del presente instrumento también en efectivo.

5) Modificación de gerencia: Los socios Ercoli Gustavo Rodolfo, Ercoli Oscar Lorenzo, Ercoli Victor Hugo y Ercoli Marilyn María Cristina resuelven por unanimidad que la administración, dirección y representación estará a cargo de los Sres. Ercoli Victor Hugo y Ercoli Marilyn María Cristina a quienes se designan en este acto como gerentes, a tal fin utilizarán su firma en forma indistinta. Quedando la cláusula sexta redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios: Ercoli Victor

Hugo y Ercoli Marilin Maria Cristina quienes asumen la calidad de socios gerentes de la sociedad.

En el presente acto los Sres. Ercoli Víctor Hugo y Ercoli Marilin María Cristina aceptan el cargo de gerentes para el cual han sido designados.

\$ 700 536859 Abr. 8

ESTABLECIMIENTO GRAFICO CERVANTES S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha que los socios de ESTABLECIMIENTO GRAFICO CERVANTES S.R.L., Andrés Ángel Vettorello, argentino, DNI N° 6.295.486, CUIT N° 20-06295486-9, nacido el 22 de mayo de 1943, viudo, empresario, domiciliado en calle Balcarce 2917 de Rosario, y Fernando Ariel Vanzini, argentino, nacido el 3 de octubre de 1975, DNI N° 24.586.549, CUIT N° 20-24586549-0, divorciado, desempleado, con domicilio en calle Saavedra 1225 de Rosario han resuelto, por unanimidad, la siguiente modificación al contrato social: 1) "CUARTA. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 65 años, contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario.

\$ 100 536842 Abr. 8

EL ALTILLO S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.S

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 77, Inc. 4 de la ley 19.550, se informa que en fecha 31.12.2024 se resolvió la transformación de El Altillio S.R.L. en sociedad por acciones simplificada (Ley 27.349), ampliando su objeto. Se deja constancia de que no existen socios que se retiren y/o que se incorporan con motivo de la transformación. Así también, por resolución de la misma fecha se aprobó el balance de transformación, cerrado al 30.11.2024. FECHA DEL INSTRUMENTO: 31.12.2024. - DENOMINACIÓN ANTERIOR: El Altillio S.R.L. - DENOMINACIÓN ACTUAL: El Altillio SAS. - DOMICILIO: Rosario, Santa Fe. SEDE SOCIAL: Av. Ntra. Sra. del Rosario 74, Rosario, Sta. Fe. - PLAZO DE DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Rosario. El plazo se computará desde la inscripción de su antecesora "EL ALTILLO S.R.L.", o sea desde el 19.11.2010.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Producción y servicios: La explotación agrícola y ganadera y la prestación de servicios para la producción agrícola, avícola y ganadera, en todas sus formas y variantes. La producción y comercialización de productos y subproductos derivados de la producción agroindustrial, incluidos combustibles, así como la explotación y/o el gerenciamento y/o la administración de emprendimientos inmobiliarios y/o industriales y/o agropecuarios y b) Transporte de cargas. La prestación de servicios de logística y transporte de cargas en general de todo tipo de bienes y cosas, cualquiera sea su naturaleza y/u origen, propios o ajenos. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá contratar cualquier forma asociativa con terceros; celebrar contratos de leasing, agencia, mandatos y cualquier otro tipo de representación; constituir fideicomisos de cualquier clase -excepto como fiduciaria de fideicomisos financieros-; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reservadas por la ley para las entidades financieras y las que requieran el concurso de ahorro público y/o impliquen oferta pública. - CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones escriturales de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y un voto por acción. - ORGANIZACIÓN LEGAL: Administración y representación de la sociedad a cargo de una o más personas humanas, entre uno (1) y tres (3) miembros, quienes actuarán y representarán indistintamente y durarán en sus cargos hasta su reemplazo. - FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios. INTEGRACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADORES TITULARES: RICARDO SALVADOR VECCHIO, argentino, DNI 17.519.418, CUIT 27-17519418-0, casado, empresario, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario N°74 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y ANA CLARA VECCHIO, argentina, DNI Nro. 35.022.032, CUIT 27-35022032-7, soltera, empresaria, domiciliada en Paraguay Nro. 51, piso 11 "B" de Rosario, Pcia. de Santa Fe - ADMINISTRADORES SUPLENTE: IVÁN RICARDO VECCHIO, argentino, DNI 36.506.431, CUIT 20-36506431-9, casado, empresario, domiciliado en Av. Pellegrini Nro. 808, piso 11°, Dpto. A° de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y ADRIANA NOEMÍ GARRO, argentina, DNI 20.173.661, CUIT 27-20173661-2, casada, empresaria, domiciliada en Av. Ntra. Sra. del Rosario N° 74 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. - DOMICILIOS ESPECIALES DE LOS ADMINISTRADORES (Art. 256, Ley 19.550): Los consignados precedentemente.

\$ 200 536961 Abr. 8

EL SUPER MAYORISTA S.R.L

ESTATUTO

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, se reúnen las señoras: MALDONADO MICAELA EVELIN, argentina, soltera, nacida el 23 de enero de 1992, de profesión comerciante, con DNI 36.690.206 domiciliada en San Salvador 322, ciudad

de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico micaelamaldonado2301@gmail.com; MALDONADO FIORELA NERINA, argentina, soltera, nacida el 14 de febrero de 1990, de profesión comerciante, con DNI 34.752.037 domiciliada en San Salvador 322, ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico fiorela14maldonado@gmail.com; resuelven constituir, "EL SUPER MAYORISTA S.R.L.", siendo este el nombre de la sociedad para todos los efectos legales según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público y por aplicación de la Ley N° 27.349, con una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro público, fijando domicilio legal en la calle Puerto Argentino 15 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Depto. San Lorenzo, provincia de Santa Fe, con el objeto social de; realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Adquisición, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro Almacén y Supermercados. Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social estará constituido por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), dividido en CINCO MIL cuotas de pesos mil cada una que son suscriptas de la siguiente forma: la socia MALDONADO MICAELA EVELIN, DOS MIL QUINIENTAS CUOTAS o sea pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y la socia MALDONADO FIORELA NERINA, DOS MIL QUINIENTAS CUOTAS o sea pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000). La administración estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, pudiendo actuar en forma individual, indistinta o alternativamente cualquiera de ellas. Se designa como gerentes, a las siguientes personas: MALDONADO MICAELA EVELIN, con DNI 36.690.206; y MALDONADO FIORELA NERINA, con DNI 34.752.037. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.

\$ 135 536900 Abr. 8

SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Prorroga", CUIJ. N° 21-05794994-2, se ha ordenado la siguiente publicación: La Srta. MARIANELA CAREN COLACCINI CIANCIO, argentina, nacida el 22 de marzo de 1982, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Corrientes 631 de la ciudad de Firmat, D.N.I. NO 29.351.038, y la Sra. CARLA MARIEN COLACCINI CIANCIO, argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1979, de profesión abogada, casada, D.N.I. N° 27.772.026, domiciliada en calle Corrientes 631 de la ciudad de Firmat, socios de la firma SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SRL acuerdan prorrogar el tiempo de duración de la empresa por el término de 10 años; incluir en el objeto social la actividad Servicio de asesoramiento técnico de ingeniería, arquitectura y/o en Seguridad e Higiene y Aumentar el capital de la empresa a \$25.000.000.-(antes \$132.000.-) divididos en 2.500 cuotas de \$ 10.000.- c/u. Quedando redactadas la cláusulas respectivas de la siguiente manera: "SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta y/o nombre propio o de terceros o asociado a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: mantenimiento, refacción, reparación, reformas, señalización, iluminación, parquización, decoración y limpieza de inmuebles residenciales y/o no residenciales, urbanos y/o rurales. Servicio de carga y descarga de camiones, transporte urbano de cargas. Servicio de asesoramiento técnico de ingeniería, arquitectura y/o en Seguridad e Higiene. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de capital, y además podrá establecer Uniones Transitorias de Empresas para emprendimientos determinados y formar otros grupos asociativos o no en cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto".- "TERCERA: DURACIÓN: la sociedad se prorrogará por el término de 10 años a partir de su vencimiento que opera en fecha 7 de Junio de 2024; o sea que el término de duración de la sociedad será hasta el 7 de Junio de 2034" - "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en 2.500 cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios poseen de la siguiente forma: MARIANELA CAREN COLACCINI CIANCIO, 1250 cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) c/u, o sea, pesos DOCE MI-

LLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-); y CARLA MARIEN COLACCINI CIANCIO, 1.250 cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) c/u, o sea, pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-).
\$ 575 536134 Abr. 07 Abr. 10

CE.N.A.T S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CE.N.A.T SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ: 21-05215479-8 (Expte. 2349/2024), que se tramita por ante el Registro Publico de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Por contrato de cesión de cuotas sociales en fecha 25 de Junio del año 2024, el Sr. Germán Gabriel BUYATTI ha cedido a favor de la Sra. Maia Florencia Quintana(DNI 36.011.275, CUIT 27-36011275-1, con domicilio en Pje Juramento 8357 de la ciudad de Santa Fe), Daiana Andrea MASLEIN(DNI 36.913.848, CUIT 27-36913848-6, con domicilio en Alsina 3865 de la ciudad de Santa Fe), Martín Andrés POLLI (DNI 38.896.458, CUIT 20-38896458-9, con domicilio en República de Siria 4663 de la Ciudad de Santa Fe), y Tomás Emanuel VOLPATO(DNI 39.632.124, CUIT 20-39632124-7, con domicilio en San Martín 2053 piso 5 depto G de la ciudad de Santa Fe), la cantidad de 2(dos) cuotas sociales a cada uno de las que resultaba titular en la Empresa Ce.N.A.T.; Y a la Sra. Marina Roxana Oldrini(DNI 36.484.170, CUIT 27-36484170-7, con domicilio en Brigadier López 5540 de Monte Vera, provincia de Santa Fe) la cantidad de cinco(5) cuotas sociales. En razón de la cesión de cuotas sociales habida, la cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) dividido en ciento cincuenta(150) cuotas de PESOS MIL(\$1000) cada una de valor nominal, que se suscribe de la siguiente forma: a) el señor Juan Cruz ZWIENER cincuenta y uno(51) cuotas de pesos mil(\$1000) cada una es decir pesos cincuenta y un mil (\$51000) b) la srta. Marina Roxana Oldrini treinta y nueve(39) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una es decir pesos treinta y nueve mil(\$39000) c) Maia Florencia Quintana quince(15) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una es decir pesos quince mil(\$15000); d) Daiana Andrea Maslein quince(15) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una es decir pesos quince mil(\$15000); e) Martín Andrés POLLI quince(15) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una, es decir pesos quince mil(\$15000); f) Tomas Emanuel Volpato quince(15) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una, es decir pesos quince mil(\$15000). Santa Fe, 2 de marzo de 2025.- Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 300 537865 Abr. 07 Abr. 08

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "GOMEZ, MIGUEL ANGEL C/ MARQUEZ, SILVIA RAQUEL S/ ACCION REINVIDICATORIA" (CUIJ N° 21-02028813-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELIDA MARIA MASSIMINO, D.N.I. N° F6.085.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: GALVEZ (Juez a/c) – SIMONETTI (Secretaria).-- SAN CARLOS CENTRO, de Febrero de 2.025.-
\$ 50 537060 Abr. 08

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "González Erika Soledad s/ quiebra. CUIJ 21-26170885-7", por resolución de fecha 25 de marzo de 2025." SAN JAVIER, 25 de Marzo de 2025 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese.- Fdo: Dra.Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Dr. Diego Escudero (Secretario).
S/C 537993 Abr. 08 Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA CAROLINA LORENA C/ QUISPE MAMANI PABLO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ N° 21-25108851-6, se hace saber al Sr. Pablo Quispe Mamani (D.N.I. N° 94.591.543), que con fecha 10.02.25 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de PABLO QUISPE MAMANI hasta que

la actora perciba la suma de \$ 21.900.- con más sus intereses, desde la mora, que operó el 10.10.2019 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese.- Fdo.: GALVEZ (Juez a/c) – SIMONETTI (Secretaria).-

SAN CARLOS CENTRO, de Febrero de 2.025.-
\$ 50 537061 Abr. 08 Abr. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe) en autos: "CONTARDO, ALFONSO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02050741-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alfonso Francisco Contardo (DNI M6.251.565), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. FIRMADO Dr. LUCIO A. PALACIOS (Juez).- Santa Fe, de abril de 2025
\$ 45 Abr. 08

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION EN AUTOS CARATULADOS "DUROU HAYDEE BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02051539-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE HAYDEE BEATRIZ DUROU – DNI F. 3.306.319 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-Dr. Carlos F Marcolin (JUEZ).- SANTA FE , DE Abril DE 2.025.-
\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: GALLEGOS, RAUL EUGENIO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02051592-6, (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GALLEGOS, RAUL EUGENIO, DNI 8.322.497, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).
\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de ésta ciudad), en los autos caratulados: "PAJON, SILVIA MONICA S/ SUCESORIO" (21-02051978-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Silvia Mónica Pajón, D.N.I. Nro. 12.696.524, fallecida en la Localidad de Sant Arsenio, Salerno, Italia en fecha 3 de Diciembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Abril de 2025. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo).-
\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña SANDRA ELISABET VICENTIN para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "VICENTIN, SANDRA ELISABET S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26327274-6), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Villa Ocampo, 07 de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 08

SAN JORGE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos, "DIAZ PABLO ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268031-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de DIAZ PABLO ENRIQUE, DNI N° 12.038.414, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria).-
\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "LISTELLO TERI LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26268840-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante TERI LUISA LISTELLO, DNI N° F2.731.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Abr. 08

SAN CRISTÓBAL**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MENGHI, DOMINGA ANTONIA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij: 21-26141112-9, se cita, llama y emplaza a los los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MENGHI, DOMINGA ANTONIA ANA, nacida el día 26 de julio 1937 en la provincia de Santa Fe y fallecida el 07 de diciembre de 2021 en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. DNI N°: F3.521.497. Con último domicilio en calle Alvear N° 1137 de la localidad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado- Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria) Fdo. Dr. Matías Colón (Juez a/c).-
\$ 45 Abr. 08

VERA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que que en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, ALBERTO ADRIAN S/ RESOLUCION DEFINITIVA" CUIJ 21-23640996-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 23 de Diciembre de 2024: Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Con los autos "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/ MOLINA, ALBERTO ADRIAN S/ CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ: 21-23640137-2) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACION DE ADOPCION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del menor de edad MOLINA ALBERTO ADRIAN y por promovida petición de DECLARACION JUDICIAL DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD. Cítese y emplácese a la Sra Delia Griselda Herrera (progenitora) y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. Molina Raúl (progenitor) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Conforme lo dispuesto por el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítese mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. MOLINA RAUL (progenitor) a una audiencia para el día 26/03/2025 a las 09:00hs. y a la Sra. DELIA GRISELDA HERRERA (progenitora) para el mismo día a las 10:00hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad ALBERTO ADRIAN MOLINA, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 03/04/2025 a las 09:00hs. Agréguese la documental acompañada. Por conferidas autorizaciones. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Atento a la conexidad existente, agréguese por cuerda floja las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Velázquez, Michelassi, Juncos y/o Burella. Notifíquese.- Fdo. Dr. Conrado Chaperon (Juez).- Dr. Jorge Tessuto (Secretario)".-----
S/C 537236 Abr. 08 Abr. 10

RAFAELA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la TERCERA Nominación – Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Guillermo Vales (juez a/c) y Secretaria a Cargo de la Dra Juliana Foti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN STEPFER, DNI 11.011.560 fallecida el 07/03/2024, con último domicilio en calle Av. Italia 1622 de Rafaela (Sfe), para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. STEPFER, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24209466-9". Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio de la Dra. Cecilia Duverne.- Rafaela, 07 de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 08

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, LILIANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02036888-5 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dra. Gisela Soledad Beadez Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (DOS) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber que se ha Regulado los honorarios profesionales CPN Jose Ernesto Pedro en la suma de \$1.905.484,94, con más aportes de Ley (10%) y a la Dra. KEES, Luciana Carolina \$816.636,40 con más aportes de Ley (13%). Asimismo, se practica Proyecto de

Distribución Final reformulado conforme art. 218 de la L.C.Q.

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Por evacuada vista por la Caja Forense. Por presentado Proyecto de Distribución Final reformulado conforme art. 218 de la L.C.Q.. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Dr. Federico Marcolín. Juez. Dra. Gisela Soledad Beadez. Secretaria.

Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), de Abril de 2025.-
S/C 538483 Abr. 07 Abr. 08

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HEINZEN SERGIO ANDRES s/ Quiebra", Cuij N° 21-02043578-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 2.078.744,92 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 890.890,68 al Dr. Esteban Cattaneo. Notifíquese. Firmado: Dra. Beadez. Secretaria.

S/C 538448 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02045088-3, Mendoza, Anabel Eliana s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 19 de Marzo de 2025 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.041.989,11 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén F. Baretta y en la suma de \$875.138,19 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. María Alejandra Gilliard. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria)".

SANTA FE, 25 de Marzo de 2025 Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA"-Santa Fe, Marzo de 2025

S/C 538366 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CABRERA, JORGE s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02050846-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de marzo de 2025; 1) Declarar la quiebra de Jorge Alberto Cabrera, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 11.933.287, con domicilio real en Manzana 5 Pasaje 13 Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

\$ 1 537532 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TORRES, INDIANA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051368-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Indiana Elisabet Torres, DNI 25.519.500, domiciliada realmente según manifiesta en calle Javier de la Rosa 5765, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

\$ 1 537530 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición de la Sra Jueza A/C de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TORRES, NADIA VALERIA s/pedido de quiebra; CUIJ 21-02041917-9, atento lo ordenado en fecha 19/03/2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de NADIA VALERIA TORRES, de apellido materno Riquelme, D.N.I. N° 29.566.546, 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 05/05/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO, con domicilio en calle 1 de Mayo 1941 PB de esta ciudad y domicilio electrónico rodrigoizquierdohotmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Marzo de 2025.

\$ 1 537528 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, SILVANA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ 21-02051143-2), atento lo

ordenado en fecha 19 de Marzo de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de SILVANA PAOLA MENDOZA, D.N.I. N° 36.012.950, de apellido materno FLORES. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 05 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. HECTOR GONZALEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com., Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de marzo de 2025.

\$1 537526 Abr. 7 Abr. 11

Por así estar dispuesto en los autos: NAVARRO TAMARA SOLEDAD s/Quiebra; 21-02050964-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA SOLEDAD NAVARRO, apellido materno Busca, argentina, D.N.I. N° 35.705.834, CUIL N° 27-35705834-7 mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 4 de Enero 1861, Dpto 2. PB, y legalmente en calle Tucumán N° 2443, Of. 4, ambos de la ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/03/2025 a las 11:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 02/07/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/08/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/o oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Juez A/C. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado para estos

autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto B de esta ciudad. Dra. Viviana Marco, secretaria.

S/C 537536

Abr. 7 Abr. 11

Por así estar dispuesto en los autos: TORRIELLI VICTORIO NAZARENO s/Solididad Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02049030-3), La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Victorio Nazareno Torrielli, apellido materno Cornaille, argentino, D.N.I. N° 13.925.427, CUIL N° 23-13925427-9, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Aguado N° 1948 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/02/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 08/04/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 27/05/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/07/25 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/o oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra.

María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que por Decreto de fecha 19/03/2025 se reprogramaron los plazos procesales: SANTA FE, 19 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2032/2025: Atento lo manifestado y constancias de autos, habida cuenta que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en la Resolución de fecha 10/02/2025, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/03/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 21/05/2024, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/06/2024, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación. 4.) Fijar el día 21/07/2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 02/09/2025, como fecha en la que el Sin-

dico deberá presentar el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndica la CPN Claudia Gabriela Gurman, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Viviana Marco, secretaria. S/C 537538 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051486-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. (...) resuelva: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Andres Castrillon, DNI N° 36.265.022, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4458 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25, para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). S/C 537541 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MENDOZA, LETICIA IVANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051595-0-AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Leticia Ivana Mendoza, DNI N° 28.925.962, con domicilio real en calle 3° Centenario, Manzana 12, Dpto. 121, Escalera 2, Piso 1 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "3" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). María Jose Lusaardi, prosecretaria. 18 de marzo de 2025. S/C 537540 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, Sandro Daniel s/Quiebra; CUIJ N° 21-00994126-3, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra del fallido LARDITO, Sandro Daniel, DNI 27.967.371 por art 231 último párrafo de la LCQ Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 17 de Febrero de 2025.... decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231 último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librense los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusaardi, Prosecretaria. S/C 537543 Abr. 7 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: BERNUZZI, MARIANA LORENA s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02051675-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Marzo de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mariana Lorena Bernuzzi, DNI N° 26.985.722, con domicilio real en calle 25 de Mayo 9025 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Eco-

nómicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez).Ma. Lucila Crespo, Secretaria. S/C 537542 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: MEDINA, GABRIELA NOEMI c/ESCALANTE, EUSTAQUIO E. Y OTROS s/Juicios Sumarios; 21-02047602-5), habiéndose declarado rebeldes a los herederos, del demandado el Sr. ESCALANTE, EUSTAQUIO EULIRCO DNI 7.872.905, se hace saber que en los autos indicados, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 21 de Marzo próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Atento al trámite y objeto de los presentes, procédase a la corrección de la carátula. Notifíquese. Fdo. Dr. DEUS JAVIER F. (Juez a/c), Dra. SUAREZ GABRIELA N. (secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. S/C 537550 Abr. 7 Abr. 9

Autos: BALDOMIR NANJI NOEMI s/Solicitud De Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02035873-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el arte. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del Síndico JAVIER DARIO FALCO en la suma de \$ 1.247.000,94 y los honorarios de la Dra. ELENA NATALIA SAAVEDRA en la suma de \$ 534.428,97. Santa Fe, de Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 537499 Abr. 7 Abr. 8

Autos: NOCERA, MARIA SOL s/solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ 21-02038115-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. Gisela Beadez, secretaria Subrogante. S/C 537498 Abr. 7 Abr. 8

En autos caratulados: VISCONTE, SOFIA LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02037864-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, de Febrero de 2025. Por contestado el traslado. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidos en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 31 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 16 de abril de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 20 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de julio de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Al punto IV). Córrese traslado a la fallida para que preste conformidad. Al punto V). Ordénase al NBSE- Agencia Tribunales- la imposición a plazo fijo a 30 días de toda suma que se deposite para la cuenta judicial abierta para estos autos, renovable automáticamente a su vencimiento hasta nueva orden judicial, previo incremento con los nuevos fondos que se vayan depositando en dicha cuenta de su renovación. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, JUEZ - Dr. Cristian Pablo SILVESTRINI; SECRETARIO. Se hace saber a los pretensos acreedores, que, el Síndico actuante en autos, es el CPN Eduardo Pablo DIEDIC, con dirección para el recibimiento de las solicitudes de verificación, en el domicilio, sito en Av. Facundo Zuviria N° 3675 de la localidad de Santa Fe, y se atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, los días lunes a viernes de 8:30hs. a 12:30 hs y de 16 hs. A 19hs, como así también se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com a los fines de recibir verificaciones y evaluar consultas. Gisela Beadez, secretaria. Subrogante. S/C 537504 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CORTINOVIS GISELA DELMIRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029417-2), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 3 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe Gonzalez en la suma de \$ 2.041.989,11. 2°) Regular los honorarios del Dr. Boris Lucietich en la suma de \$ 875.138,19. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 7854. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Carlos Federico Marcolin, (Juez). SANTA FE, 06 de marzo de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Carlos Federico Marcolin, (Juez). 19 de marzo de 2025. S/C 537395 Abr. 7 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BALLATORE, DAIANA ANDREA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02042512-9), se han regulados los Honorarios Profesionales y se

ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe Gonzalez en la suma de \$ 2.041.989,11. 2°) Regular los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martín en la suma de \$ 875.138,19. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 2883. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez). SANTA FE, 12 de marzo de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art 218 LCQ. Notifíquese. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez).
S/C 537396 Abr. 7 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se hace saber que en los autos caratulados: TOLEDO CLAUDIA MARIA c/SERAFINI FACUNDO EZEQUIEL Y OTROS s/Desalojo, CUIJ 21-22657826-6, se ha resuelto lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 04 de Febrero de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 02/2025: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO SUMARIO DE DESALOJO contra FACUNDO EZEQUIEL SERAFINI y MARIO DAMIAN SERAFINI y/o quienes resulten subinquilinos y/o tenedor precario, intruso o cualquier otro ocupante o tenedor con obligación de restituir el inmueble ubicado en Gobernador Candioti 808 de la localidad de Nelson. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Designase a los Dres. Mario Adrian Van Isseldyk y Roberto Marcelo Lanzo, como depositarios judicial de ésta, quienes asumen las obligaciones correspondientes, comprometiéndose a presentarlas en la ocasión y modo que VS ordene. Hágaseles saber, que antes del pase a fallo, se le podrá requerir que acompañe poderes, cédulas y toda documentación que se considere pertinente, las cuales serán restituidas luego del dictado de la Sentencia. Librese mandamiento al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Nelson, a los fines que se constituya en el domicilio de calle Gobernador Candioti 808 de la localidad de Nelson, proceda a constatar si habitan en el inmueble menores de edad, discapacitados y/o personas en situación de vulnerabilidad, identificándolo con sus datos personales. Notifíquese conforme art. 520 del CPCC. Hágase saber a la demandada que, en caso de comparecer mediante profesional letrado, se deberá cumplimentar con las leyes 10.244 y 10.727 bajo expresos apercibimientos de tener el escrito por no presentado. Notifíquese por cédula. Al punto 7) Dispóngase la anotación de litis del inmueble objeto de autos. Como solicita, ofíciase al Registro General de la Propiedad con las autorizaciones efectuadas. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; ADRIAN DE ORELLANA, JUEZ. OTRO DECRETO: LAGUNA PAIVA, 11 de

Marzo de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 312-313: Advirtiéndole que por error se ordenó librar mandamiento, cuando en realidad corresponde oficio, déjese sin efecto en su parte pertinente, el proveído de fecha 04.02.2025 y en su lugar, librese oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Nelson a idénticos fines. Proveyendo escrito cargo N° 314: Hágase conocer la anotación de litis del inmueble objeto del juicio, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; ADRIAN DE ORELLANA, JUEZ. En la ciudad de Laguna Paiva, 13 de marzo de 2025. Carolina Gomez, secretaria.
\$ 100 537428 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: Audicio Claudio Ariel s/ Quiebra". CUIJ 21-26190938-0, que por resolución judicial de fecha 26 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 11 de Septiembre de 2.024, estableciéndose como nueva fecha el día 28 de Abril de 2.025. Señalar el día 16 de Mayo de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 11 de Junio de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 8 de Agosto de 2.025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario)
S/C 537996 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BAUCERO ALEJANDRA INES S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-26170694-3) "...", por resolución de fecha 19 de marzo de 2025." SAN JAVIER, 19 de Marzo de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 970: Por evacuada vista por Caja Forense. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 972: Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese.-- Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Dr. Diego Escudero (Secretario).
S/C 537989 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N°26 de San Javier (Provincia de Santa Fe) Dra. Claudia Yaccuzzi, se cita y emplaza a Gretel Cristina y Heidi Ibel Diaz Preiswerk (herederas de CARMEN IBEL PREISWERK) Y/O QUIEN RESULTARE PROPIETARIO O TITULAR DOMINIAL del inmueble que se individualiza como lote N° 1 del plano N° 208.392 y que se ubica en la intersección de las calles Hermana Carina e Intendente Bode de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, identificado a la P.I.I. N° 20486/0000, cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub. Dto. 00, Z 1, Sec. 01, Polig. - Manzana 0072, Parcela 0005; para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley (art. 72 CPCC) y bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía conforme art.67 CPCC, en los autos "BRACCIA, NESTOR EN-

RIQUE C/ HEREDEROS DE PREISWERK, TEODORO LUCIANO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-23023295-1. Se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. San Javier, 06 de marzo de 2025. DRA. IVANA BELTRAMINO SECRETARIA
\$ 50 537225 Abr. 07 Abr. 09

Por estar así ordenado en los autos: "TRIVIÑO, MARTINEZ MARY BERNARDITS S/ VENIA JUDICIAL PARA VIAJAR AL EXTERIOR CUIJ 21-10774299-6", que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. "SANTA FE, 06 de marzo de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por promovida demanda de VENIA JUDICIAL PARA VIAJAR AL EXTERIOR en favor de Martina Pilar Espinoza Ledesma contra Brian Agustín Espinoza, a quien se corre traslado por el término y bajo apercibimientos de ley. A dichos efectos, autorizase a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. Dése intervención al Defensoría General que por turno corresponda asumir en calidad de representante complementario de la niña Martina Pilar Espinoza Ledesma. Téngase presente la documental fundante -Artículo 137 del CPCC. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1° del CPCC).- Silvina Loza (secretaria) Fabio M Della Siega (juez).-
\$ 100 537622 Abr. 03 Abr. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02051279-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE MARZO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de ROSARIO DEL CARMEN WENK, de apellido materno WENK, D.N.I. N° 36.264.023, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 1. 170 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. 2) legalmente en calle Catamarca N° 3175, piso 12 D, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (19/09/2025).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/03/2025 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 30/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Tolozza- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025.
S/C 536984 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMERO, LAURA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02051128-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE MARZO DE 2024: 1) Declarar la quiebra de LAURA ALEJANDRA ROMERO, de apellido materno FIGEROA, D.N.I. N° 20.175.902, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Martín Zapata N° 1111 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Simoniello N° 10470, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (19/09/2025).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/03/2025 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 30/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Tolozza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025.

S/C 536983 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARIAGA, DARIO RAUL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02051510-1) se ha declarado la quiebra en fecha 12/03/2025 de DARIO RAUL CARIAGA, DNI. N° 18.413.487, argentino, mayor de edad, de apellido materno OLMOS domiciliado realmente en calle BUENOS AIRES N° 1394 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, oficinas A y B. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores puedan requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/05/2025.

Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

§ 1 536959 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02051193-9) se ha declarado en fecha 11/03/2025 la quiebra de SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. 38.049.374, mayor de edad, empleado, apellido materno BARREIRO, domiciliado realmente en calle 16 N° 3421 de la localidad de Sauce Viejo de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/05/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

§ 1 536956 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOCCO, FEDERICO CARLOS s/Solicitud propia quiebra", CUIJ N° 21-02050924-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra del Sr. Federico Carlos Bocco, apellido materno Plez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 32.556.699, con domicilio real en calle Francia N°4057 y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 3281 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 12 de Febrero de 2025.

§ 1 536954 Abr. 1 Abr. 8

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 07 de Febrero de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: PERESSIN ALFREDO ADRIAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02050693-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 28 de Marzo de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 19 de MAYO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de JULIO de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 12 de MARZO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.

§ 1 536951 Abr. 1 Abr. 8

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MARQUEZ, VALENTÍN SE-BASTIÁN s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02050763-9, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZAN° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PUF para su publicación en el sistema informático, hasta el día de 16/04/25 de 2.025 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs, y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-30904291-4. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 437011 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "YEDRO, MARIA CELESTE s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02050997-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA CELESTE YEDRO, argentina, DNI N° 42.530.468, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-425304688, apellido materno LUQUE, domiciliada en calle Santa Fe N° 2951 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder

bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus Unes y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 16 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 14 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 18 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Llágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez al cargo) — PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Marzo de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Mónica G. González, domiciliada en calle 25 de Mayo N°3407, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c-, Dra.: María Alfonsina Racor Alonso -Secretaria.-

S/C 537099 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ESPINOSA, MARCELO MARIO s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02051217-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARCELO MARIO ESPINOSA, argentina, DNI N° 22.674.107, soltero, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-22674107-1, apellido materno BENITEZ, domiciliado en calle Avda. Gral. Paz N° 12000 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 16 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 14 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 18 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la

empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez al cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Marzo de 2025. -...Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos ha sido sorteado la Síndico CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c, Dra.: María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria.
S/C 537087 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, MARCOS LEONEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02049406-6), atento lo ordenado en fecha 28 de Febrero de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de MARCOS LEONEL LOPEZ, DNI. N° 36.724.843 de apellido materno Dietz. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 22 de ABRIL de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la C.P.N. Teresa Zulema Marín con domicilio constituido en calle Pasaje M Quiroga 1458 de esta ciudad, y domicilio electrónico zulemamarin@hotmail.com. Fdo.: Dra. - Juez Iván G. Di Chiazza a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Marzo 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 537096 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MALDONADO, CLAUDIO EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ:21-02050519-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I-Declarar la quiebra de CLAUDIO EXEQUIEL MALDONADO argentino, DNI N°29.727.368, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-38727368-9, apellido materno PAZ domiciliado según dice en calle Sarmiento N°1249 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Belgrano N°3215 PA de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día viernes 25 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 03 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 31 de julio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO DR. PALACIOS (Juez al cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 13 de Marzo de 2025 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Nancy Cristina Ortiz, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. Palacios (Juez Al Cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 537088 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ORONO, YANINA MARIBEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02050698-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de YANINA MARIBEL OROÑO, argentina, DNI N° 33.424.796, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-334247967,

apellido materno PERALTA, domiciliada en calle Avellaneda N° 4226 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 16 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 14 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 18 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Septiembre de 2024.-... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Luis Alberto Belluzzo, domiciliado en calle San Lorenzo N° 2224, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c-, Dra.: María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria.
S/C 537089 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CALLEJO, PATRICIA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02051094-0- Expte. de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 06 de Marzo de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de PATRICIA VICTORIA CALLEJO, de apellido materno Tapia Salas, D.N.I. N° 28.736.516. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Juez a cargo — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Marzo 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 537091 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez A/C de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, MARIO ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: 21-02049978-5, atento lo ordenado en fecha 06/03/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de MARIO ALBERTO MARTINEZ, de apellido materno Quiroz, D.N.I. N° 16.344.940, 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Juez a/c — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 5378092 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ca-

ratulados "CARRIZO, ALBA YOLANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051409-1), atento lo ordenado en fecha 12 de Marzo de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ALBA YOLANDA CARRIZO, D.N.I. N° 16.787.211, de apellido materno Gaitan. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndica a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras nro. 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasanogmai1.eom.- Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de Febrero de 2025.

S/C 537093 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PEREYRA, LUCIA DE LOS MILAGROS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02051004-5-Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 28 de Febrero de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de LUCIA DE LOS MILAGROS PEREYRA, de apellido materno Pereyra, D.N.I. N° 43.381.180. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 22/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndica a la C.P.N. María Nieves Gonzalez Rueda con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Marzo 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 537095 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ROMA, ROCIO DEL ALBA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051449-0 AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ROCIO DEL ALBA ROMA, DNI N° 33.644.290, con domicilio real en calle La Rioja 3386 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/03/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 27/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/08/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.

S/C 537159 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "PEÑA CAROLINA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051191-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carolina Beatriz Peña DNI N° 35.024.586, con domicilio real en calle España 236 de la localidad de Recreo y domicilio legal en calle 25 de Mayo 3275 10 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 27/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/08/25 para la presentación del Informe General. 19. ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.

S/C 537160 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "HELGUERO, LUDMILA ABIGAIL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051534-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declararla quiebra de Ludmila Abigail Helguero, DNI N°

40.317.988, con domicilio real en calle Obispo Gelabert 2729 de la localidad de Santo Tome y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual e/fallido y/as acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 coma fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025.

S/C 537161 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MOREIRA, JONATAN EMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02049017-6 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 06/11/2024 y lijar el día 12 de mayo de 2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 10/06/2025 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 22/07/2025 y 16/09/2025, respectivamente. Hacer saber que el CPN Aldo Alfredo Maydana, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Quiroga 1458. Téngase presente el correo electrónico denunciado, cpnaldomaydana@gmail.com teléfono 0342-5448950 (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA O. TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

\$ 1 537308 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02050355-3, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25993126, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. 13°, Santa Fe, T.E. 342 154297629— 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo Wnniartinrossi@hotmail.com. -

La resolución que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 30 de diciembre del 2024. Y VISTOS: Estos caratulados "ZALAZAR, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02050355-3 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; Y CONSIDERANDO: RESUELVO: ... 17) ... Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. ... Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Otro decreto dice: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Martín Marcos Rossi, constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi@hotmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 537281 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "WEBER, LUIS ALBERTO C/PEREZ, LILIAN RAQUEL Y OTROS S/ACCION POSESORIA DE DESPOJO" (CUIJ 21-12155214-8) se ha ordenado citar a comparecer a los herederos del demandado Juan Domingo Amigozzi, conforme el siguiente decreto: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo Nro. 1130: Agréguese la partida de defunción acompañada. Conforme lo solicita, publíquense edictos a los fines de citar a los herederos a comparecer en estos autos. Notifíquese." Fdo.: Dra. Celine Gonzalez Lowy (Secretaria) - Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez).

\$ 250 537145 Abr. 1 Abr. 8

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 17 de Coronda, provincia de Santa Fe, Juez a/c Hernán Gálvez y Secretaria Dra. Ana Hergui en los autos: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (Ordinario); CUIJ 21-00726358-6, dispuso la publicación del siguiente edictos: Coronda, 9 de diciembre de 2024. Se emplazo a los/as herederos/as del codemandado fallecido Redicario Livio Wegher, Sres/as Alicia Rosa Wegher, Nora Beatriz Wegher y Orlando Livio Wegher, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez; Dra. Ana Hergui, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 495 536968 Mar. 28 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 17 de Coronda, provincia de Santa Fe, Juez a/c Hernán Gálvez y Secretaria Dra. Ana Hergui en los autos: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (Ordinario); CUIJ 21-00726358-6, dispuso la publicación del siguiente edictos: Coronda, 9 de diciembre de 2024. Se emplazo a los/as herederos/as del codemandado fallecido Redicario Livio Wegher, Sres/as Alicia Rosa

Wegher, Nora Beatriz Wegher y Orlando Livio Wegher, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez; Dra. Ana Hergui, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024.
\$ 495 536963 Mar. 28 Abr. 22

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, progenitor de Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados MAIDANA JOAQUIN IGNACIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 – CUIJ 21-27898091-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: “Rafaela, 12 de febrero de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 514 y 518: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente Joaquín Ignacio Maidana respecto de sus progenitores María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a los Sres. Trivelli y Maidana a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Agréguese documental y publicación de edicto que se adjuntan. Asimismo, acredite la notificación a la progenitora de la Disposición Administrativa 146/2024. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria) – Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).-” A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-
S/C 536246 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Sergio Ramón DIAS, DNI 28.633.841, progenitor de Milagros Celeste DIAS, DNI 54.769.244, fecha de nacimiento: 21/05/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados “DIAS MILAGROS CELESTE S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” – CUIJ 21-27896827-5, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: “Rafaela, 12 de febrero de 2025.-Proveyendo escritos cargos N° 643/4/5: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Milagros Celeste Dias respecto de sus progenitores Miriam Beatriz Castillo y Sergio Ramón Dias. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a los Sres Castillo y Dias a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Agréguese documental y publicación de edicto que se adjuntan. Atento a lo dispuesto por el art. 110 C.C.C.N. acredite que la tutora propuesta no está incurso en los supuestos contemplados en los inc. b) y f). Atento a lo peticionado y a fin de proceder a la notificación de Sergio R. Dias, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, acredite la notificación a la progenitora de la Disposición Administrativa 141/2024. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria) – Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).-” A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-
S/C 536242 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados “CLEMENZ LUDMILA AILIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: “Rafaela, 10 de febrero de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 473, 475 y 476: Por solicitado Control de Legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación a la niña Ludmila Ailín Clemenz respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos documental, cédula diligenciada y edicto publicado que se adjuntan. Hágase saber a la Asesora de Menores. Asimismo, librese oficio a la Auxiliar Social en funciones por ante este Juzgado a fin de realizar un amplio informe socio-ambiental en el domicilio de la niña a efectos de corroborar su situación actual. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo –Juez- Dra. Daniela G. Piazzo –Secretaria.-” A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-
S/C 536401 Abr. 07 Abr. 09

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados RAMIREZ JULIAN JOSE S/ QUIEBRA 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente:-
“ Reconquista, 06 de Febrero de 2025 Agréguese y téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de mani-

fiesto por el término de ley. Notifíquese.-.-” FDO Laura C. Cantero Ramiro Avilé Crespo Secretaria Juez. Reconquista, de de 2025.-
S/C 535914 Abr. 03 Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ACUÑA MAURICIO MATIAS S/ QUIEBRA 21-25024080-2; ha dispuesto lo siguiente: “ RECONQUISTA, 16 de Diciembre de 2024 Proveyendo: Cargo N°12024/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Cargos N°12025/24 y 12032/24: Agréguese. Notifíquese.-.-” FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024.
S/C 535912 Abr. 03 Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ, LEONARDO ANDRÉS S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25026564-3; ha dispuesto lo siguiente: “ RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-.-” FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024.
S/C 535913 Abr. 03 Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados DELLARROSA, NELVAR RENE S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-27780209-8, ha dispuesto lo siguiente:-
“ Reconquista, 14 de Febrero de 2025 Proveyendo Cargo 562/25: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Cargo 563/25: A los fines de la regulación de honorarios, acompañe constancia de inscripción de los Dres Esteban Nicolás CATTANEO y Luis Maximiliano BAZAN. Notifíquese.” FDOGUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, de de 2025.
S/C 535915 Abr. 03 Abr. 09

“RECONQUISTA (Santa Fe), 18 de Febrero de 2025. VISTO: El expediente caratulado NICLI GIOVANNI S/ DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – CUIJ 21250308008 (...) En virtud de lo expresado anteriormente. RESUELVO: I) DECLARAR presuntamente fallecido al Sr. GIOVANNI NICLI o NICLIS, nacido el 4 de mayo de 1860 en la localidad de Villanova, San Giorgio di Nogaro, provincia de Udine, Italia, y con último domicilio conocido en calle Alfafuerte N° 567 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), al solo efecto de acreditar dicho extremo ante las autoridades de la República Italiana; II) ESTABLECER como fecha presunta de su muerte el día 4 de mayo de 1960 a las 0:00 horas; y III) ORDENAR la publicación de edictos en la forma antes establecida en el Boletín Oficial; Regular los honorarios profesionales oportunamente. Incorpórese al protocolo digital y Notifíquese”
Otro: “RECONQUISTA, 03 de Abril de 2025. Téngase presente la notificación efectuada. Hágase que la publicación de edictos ante el Boletín Oficial deberá ser realizada por la profesional interviniente. En consecuencia, a lo requerido no ha lugar por no corresponder. Notifíquese.”
\$ 500 537178 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia Del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), dentro de los autos caratulados: “FERNANDEZ ROCIO BELEN C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE SERRANO FACUNDO GONZALO S/ FILIACIÓN” CUIJ 21-27887482-3, se ha ordenado lo siguiente: “Reconquist, 15 de Agosto de 2024. Agréguese el Edicto acompañado y téngase presente. Declárese rebelde a los demandados en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria; Dr. Conrado Chaperro, Juez a/c.”. Fecha 26/09/2024
\$ 300 529083 Abr. 07 Abr. 09

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
BEATRIZ ALICIA FERNANDEZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario, Secretaría autorizante se hace saber que en los autos caratulados “ ALIANZA SEMILLAS S.A. c/ GIMENEZ GABRIEL DAVID s/Ejecutivo” (CUIJ 21-01525827-3), se ha dispuesto que la Martillera Beatriz Alicia Fernández, Mat. 1399-F-76 CUIT 2712762056-9, Proceda a la venta en pública subasta el día 23 de abril de 2025 a las 14 horas, la subasta se realizará en el colegio de Martillero de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 De resultar inhábil el día fijado se realizará el siguiente día hábil mismas condiciones y lugar. Se subastará el automóvil marca Peugeot tipo sedan 4 puertas, modelo 407 SR Sport 2.0 año 2008, con motor N° 10LH5C1680106, Chasis N° VF36DRFJL8L003798;

Dominio HCE 071 con la base de \$ 5.000.000.- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en una segunda y última base con la suma de \$ 2.000.000.- Siendo las posturas mínimas para pujar en \$ 100.000.- El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión de comisión al Martillero. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta, El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Banco Municipal de Rosario - Suc. 80 Caja de Abogados - Cta. N° 5283588 /5 - CBU 06500801 03000528358853, con pérdida total de lo abonado, en caso que así no lo hiciere. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del B.A.C.R.A. se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P - Informa el Registro Automotor De María-Embargo: Libro: O Folio: 0—Jurisdicción: Santa Fe.- Monto demandado, Capital: \$ 112.000—Intereses y Costas: \$ 33.600.- Oficio N° 2187 del 10/10/2014 - Oficio N° 754 Reinscripción CUIJ 21- 24474437-8.- Ingresada por EL R.S 21027 con el Nro. 2235 el 24/10/2014, fecha de vencimiento 02/09/2029- Autos caratulados: Tinto Holding S.A, c/ Giménez Gabriel S/Juicio Ejecutivo Expte. 779/2014 -Juzg. De 1ra. Instancia De Distrito Civil Y Comercial De Venado Tuerto. Embargo: Nro. Orden: 3 Fecha inscripción: 29/03/2021, Reinscripción: 21/03/2024 -

Fecha de cumplimiento: 21/03/2027 - Monto: \$ 500.000.- autos caratulados "ALIANZA SEMILLAS S.A. c/ GIMENEZ GABRIEL DAVID s/ Ejecutivo" (CUIJ 21-01525827-3), que se tramitan por Ante el juzgado 1er. Inst. Distrito C. Y Comercial 13era. Nom. De Rosario A cargo de la Dra. Verónica Gotlieb - Sec. Dr. Menossi. Publíquense los edictos de ley en el boletín Oficial por tres días. La publicidad adicional a las de los edictos consistirá en un aviso en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: Que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberán efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 15 a 17 horas en calle Virasoro n° 1645 de Rosario. Dado, sellado y firmado a los días del mes de marzo del 2025. Dr. Menossi, Secretario- Juzgado de Primera Instancia De Distrito C. Y C. de la 13ra. Nom. de Rosario.27 de marzo de 2025.

\$ 700 538157 Abr. 8 Abr. 10

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI, Secretaría del Dr. ALEJANDRO W. BURNOT, en los autos caratulados: "CONCA ALFREDO LEONARDO C/ AIRASCA GUILLERMO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-24618712-3, se cita, llama y emplaza al Sr. GUILLERMO AIRASCA y a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 51 - Folio 312- N.º 45560 Finca 76650; y del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 57- Folio 93- N.º 8217 Finca: 1839, empadronado al N.º 17-15-00-375055/0000-3 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle Garibaldi s/n de la localidad de Magglio, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley.- Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario)

\$ 200 537634 Abr. 08 Abr. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATALAGOITIA OSVALDO EDGARD (LE 3.745.348) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATALAGOITIA OSVALDO EDGARD S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982457-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE JACINTO AQUINO, D.N.I. 7.441.353, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AQUINO, ROQUE JACINTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02991130-1)

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA VALLES (D.N.I. 5.504.271), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORONI, ARMANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978764-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar al ausente MACIEL, AARON STEVIE IVAN DNI 44.994.947. El decreto que ordena el presente en su parte pertinente reza: Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación: MACIEL, AARON STEVIE IVAN s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; 21-02985352-2. Fdo. Dra. Mariela Maulion, SECRETARIA; Dr. Mauro R. Bonato, JUEZ. Rosario, 26 de Setiembre de 2024.

\$ 50 530955 Abr. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCIPAR, LIDIA RENEE (DNI 4.096.986) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARCIPAR, LIDIA RENEE S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02990553-0) Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERRI, MARTA DNI 5.987.051, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERRI, MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02986817-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRA VIOLETA MOLINA, (D.N.I N°: 6.210.865), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA MIRA VIOLETA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", CUIJ N° 21-02982160-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN ANGEL SPINA DNI 26.002.377, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPINA, MARTIN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02986798-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SIMANOVICH, GLADIS RAQUEL (DNI 10.726.251), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SIMANOVICH, GLADIS RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991082-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 08

CASILDA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ORFILIO ALBINO DUPPENTHALER, DNI N° M6.181.647 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DUPPENTHALER, ORFILIO ALBINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-25865370-7). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMINA CELESTE YACOPETTI, DNI N° 24.280.541 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "YACOPETTI ROMINA CELESTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865570-9 (95/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA SUSANA AGÜERO DNI N°16.388.786. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados AGÜERO, ALICIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25865521-1 (75/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA INES OCHOA DNI N°

3.521.788 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "OCHOA INES MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25865479-7 (Expte. N° 51/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS FAVARO DNI N° M6.120.578 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FAVARO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865524-6 (Expte. N° 72/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 08

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VIDAL, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033395-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO VIDAL (DNI N° 6.185.910), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Abr. 08

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PARONI, D.N.I. N° 10.693.579, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARONI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25445711-3. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia) Dr. José Nahuel Sedita (Secretario subrogante).
\$ 45 Abr. 07

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario. Dr. Gastón Salmain, en los autos caratulados OSPE c/ALFA OIL SR. s/Ejecución Fiscal - Varios; EXPTE. 19900/2022. A continuación transcribe la sentencia dictada en autos Rosario, 12 de agosto de 2024 Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ALFA OIL SRL s/Ejecución Fiscal - Varios, Expte. N° 19900/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del C.P.P.C.N.), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. 2) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Gastón Alberto Salmain, (Juez).
S/C 537042 Abr. 7 Abr. 9

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, en los autos caratulados: OSPE c/CENTENAR SA s/Ejecución Fiscal - Varios; EXPTE. 2967/2024. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 04 de abril de 2024. LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Silvia Raquel Aramberri. Juez Federal.

S/C 537040 Abr. 7 Abr. 9

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (juez), Secretaria de la Dra. María Teresa Haydee Caudana, hacen saber que en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART SA c/RIOS OLIVER SIHAN Y OTROS s/CONSIGNACION; CUIJ 21-04231456-8, se procede a citar por edictos a los derechohabientes del Sr. RIOS ERIC ISMAEL a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. Firmado por el Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (juez) y Dra. María Teresa Haydee Caudana, (secretaria).
S/C 537331 Abr. 7 Abr. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juarez, se hace saber que en los autos caratulados: GALARZA, EDGARDO ARIEL s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02881456-6), por resolución N° 875 de fecha 04/10/2024 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 875. Rosario, 04 de octubre de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Edgardo Ariel Galarza (DNI 23.889.520), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ... 3) Acreditado el pago de los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes y cancelada la tasa de justicia: 3.1) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Rosario (ex Registro Público de Comercio) comunicando la presente resolución; 3.2) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial, por dos (2) días; 3.3) Oficiar a los organismos pertinentes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor y demás reparticiones que hubieren tomado conocimiento de la resolución falencial. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juarez Juez; María José Casas, (secretaria).
S/C 537144 Abr. 7 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados PROCESADORA WORKERS SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02841611-0, se hace saber a los interesados que por Auto N° 453 de fecha 29.08.2023, cuyo resuelvo se transcribe, se ha dispuesto: Y VISTOS: Los presentes caratulados PROCESADORA WORKERS SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-02841611-0, y la regulación de honorarios peticionada por la sindicatura... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Síndico CPN Florentino César Gaseon en la suma de \$ 1.630.302,93, y el de su letrado patrocinantes Dr. Matías José Maragliano en la suma de \$ 407.575,73; y los de los letrados de la hoy fallida Dr. Mauricio R. Gorostiaga en la suma de \$ 254.734,83, y los del Dr. Fabián Navas en la suma de \$ 254.734,83. 2) Notifíquese a cada uno de los interesados. 3) Correr vista a Caja Forense. 4) Publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de 2 días. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, (Secretario). Rosario.
S/C 537232 Abr.7 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - N° 6 de Rosario, Dra. ENTROCASI, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ZANONI NAHUEL ANDRES c/GREGORIO NAHUEL FEDERICO Y OTROS s/Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac- Expte. N° 21-25442375-8(21/2023), se dispuso: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Agréguese las cédulas acompañadas y notifíquese a la sucesión de Cardozo Esteban Antonio en el domicilio denunciado en la demanda por intermedio de autoridad judicial competente. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del Sr. Cardozo, Esteban Antonio. Fecho, cítese a sus herederos por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos o publicarse en el diario Boletín Oficial y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, 25/11/2024, Fdo. Dr. BITETTI (secretario) - Dra. Entrocasi (juez).25 de feb de 2025.

\$ 100 537367 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Susana Teresita Igarzabal, dentro de los autos caratulados: AYALA AQUINO, María Elisa y Otros c/MACIEL, Juan Marcelo y Otros s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11887027-9), se ha ordenado notificar por EDICTOS al demandado JUAN MARCELO MACIEL, D.N.I. N° 23.716.035, haciéndole saber que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer y estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: ROSARIO, 08 de Junio de 2022. A los Escritos Cargo N 14751 y 14758, se proveen, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que par derecha corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN MARCELO MACIEL y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al MPA, al Centro de Especialidades Médicas Dr. Rivoero Covre

SRL, al Jefe de Sección Pericias y Fotografías General UR II, al Jefe de la División Medicina Legal UR II, a los fines solicitadas. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados de los mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien la atiende, los vecinos, si el mismo se domicilio allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo. Dra. SUSANA IGARZABAL (JUEZA); Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE). Y otra que dice: ROSARIO, 13 de Febrero de 2023. Téngase presente. Agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento lo solicitado, AMPLIESE el proveído de fecha 8 de junio de 2022 (fs. 49) teniendo por iniciada la demanda contra DIANA FERNANDA BASUALDO. Emplácese a la misma para que comparezca a estar a derecho y/o contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procedase a la modificación del registro informático, agregándose como demandada a Diana Fernanda Basualdo. Atento lo solicitado por el Dr. Luis Angel Galigani, OFICIESE al Titular del Juzgado de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, a fin de que se constituya en el domicilio denunciado en autos de los demandados Juan Marcela Maciel y Diana Fernanda Basualdo -J. Jaures N° 912 de Villa Gobernador Gálvez- y que una vez verificado que los citados efectivamente se domicilian en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe el presentante a los fines de su suscripción oficio y una cédula por cada uno de los demandados, consignando en el oficio que se acompañan cédulas con copia de demanda y documental y transcribiéndose en las cédulas el decreto de fecha 8 de junio de 2022 (fs. 49) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZABAL (JUEZA); Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA). Y otra que reza: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2024. Agréguese las constancias que en copia acompaña el Dr. Galigani Luis. Por contestado oficio. Téngase presente lo informado y hágase saber. Por denunciado nuevo domicilio real de BASUALDO DIANA FERNANDA. Téngase presente y remítanse al mismo las futuras notificaciones. Hágase saber. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado MACIEL, JUAN MARCELO para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extraprocedural N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (JUEZA); Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA). Y otra que dice: ROSARIO 26 de Diciembre de 2024. Previo a todo trámite, acredite notificación del proveído de fecha 12/12/24. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA). S/C 537328 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario Dra. Sabina Sansarriq hace saber que en los autos: ROSSI, AARON NATANAEL s/ Medida De Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11383784-2, se ha ordenado notificar a la Sra. GRISELDA ISABEL NUÑEZ mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 124 de fecha 07/3/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 212/24 del 17/9/24 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aaron Natanael Rossi, con datos acreditados en autos, por la que sugiere la inclusión del adolescente en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y privar a Griselda Isabel Nuñez y a Juan Pablo Rossi de la responsabilidad parental sobre él. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de inclusión de Aaron Natanael Rossi en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y la privación de responsabilidad parental sobre él de Griselda Nuñez y a Juan Pablo Rossi. 3) Citar a Griselda Isabel Nuñez, DNI 31.883.887 y a Juan Pablo Rossi, DNI 27.468.762 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarriq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.

S/C 537264 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Familia de la 1ª Nominación, Dra. María José Diana Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CHAMORRO DELIA ELENA c/ FARIAS JUAN CARLOS s/ Delegación De Ejercicio De Responsabilidad Parental: 21-11418516-4, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el inicio de las presentes actuaciones tendientes a notificar a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez, conforme lo dispuesto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 04 de Julio de 2024; Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia que adjunta. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Dra. DANIA CHIEMENTIN Dra. MARÍA JOSÉ DIANA Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. SE HACE SABER QUE LA Sra. DELIA CHAMORRO SE ENCUENTRA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE Y EL MISMO ES GRATUITO ATENTO AL PATROCINIO EJERCIDO POR LA DEFENSORIA CIVIL N° 4.

S/C 537300 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MOREIRA, FRANCISCO DAMIAN c/ GREGORIO, DEBORA s/ Divorcio; CUIJ 21-11443805-4, se ha dispuesto NOTIFICAR a la Sra. DEBORA VAQUELINE GREGORIO, DNI 28.333.601, la Sentencia N° 873, de fecha 29/03/2019, recaída en estas actuaciones y cuya parte resolutoria dice: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los conyuges, FRANCISCO DAMIAN MOREIRA, D.N.I. N° 28.157.359, y DEBORA VAQUELINE GREGORIO, D.N.I. N° 28.333.601, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 25, Tomo 1, Sección 5ª, Año 2007. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 26 de febrero de 2019. Regular los honorarios de la Dra. María Lorena Raschetti en la suma de \$ 13.106, equivalente a 5 unidades jus. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "unidad jus" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la tasa para adelante en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (cf. Art. 768 inc. "C" C.C.C.N.). Insértese, hágase saber y oficiése. Fdo. Dra. María P. Mangani (Jueza en suplencia), Dra. María J. Caviglia (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2025. Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria). \$ 100 537149 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE, 26/02/2025. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. MA. KARINA ARRECHE Dr. MARCELO QUAGLIA Secretaria Subrogante Juez. Autos: FANTONE MARTIN MIGUEL c/ PARODI, NATALIA s/ Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02922804-0. N° Expediente: 801/2019. Rosario, 5 de Marzo de 2025. Dra. MA. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. \$ 50 537417 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de los litigantes ORREGO ELENA ANTONIA DNI N° 5.540.742 y el causante ANTONIO REINNA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORBELL, CLAUDIA ISABEL TERESA c/ PROPIETARIO FRENTISTA INMUEBLE CALLE SALTA 2180 s/ Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11894467-1. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A. GONZALEZ, SECRETARIO. Rosario, 12 de Marzo de 2025. \$ 100 537478 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/ DE BATTISTA, NATALIA BELEN s/ Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02981932-4, por decreto de fecha 22/11/2024 se ha declarado rebelde a la Sra. NATALIA BELEN DE BATTISTA, DNI N° 32.567.176, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, 13 de Marzo de 2025. \$ 50 537523 Abr. 7 Abr. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ TANTI SRL s/ Juicio Ejecutivo: CUIJ 21-02967212-9, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "Tomo: 150 Folio: 359 Resolución: 941. Rosario, 04/12/2023. VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra TANTI S.R.L. hasta tanto la parte actora BANCO SANTANDER RIO S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada, \$ 2.757.331,71 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. correspondiente; 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.); 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. FELIPPETTI (Secretaria subrogante) Dr. BELLIZIA (Juez). Rosario, 14 de MARZO de 2025. \$ 100 537521 Abr. 7 Abr. 9

En autos FINO GERARDO MARCELO c/ LEZCANO CARMELO IGNACIO s/ Cumplimiento De Contrato; CUIJ 21-01283112-6 de trámite por ante Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó siguiente decreto: Rosario, 06/11/24. Sin perjuicio de las constancias de autos, a lo solicitado: oportunamente. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del demandado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, declárenlos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos. En orden a las facultades conferidas por el art. 21 CPCC y teniendo en cuenta la fecha de fallecimiento del demandado, revócase el llamamiento de autos decretado el 18/03/22. Hágase saber que, una vez designado el defensor de oficio, se le notificará el decreto de clausura del período de pruebas. DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez); Dra. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria). Los herederos que se declaran rebeldes son del Sr. Carmelo Ignacio Lezcano, titular del DNI 13.148.588. \$ 33 537286 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Viviana Naveda Marcó, y dentro de los autos caratulados: BANCO PA-

TAGONIA SA c/MAYO RAUL s/Ejecutivo; CUIJ 21-02009036-4, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, la sentencia dictada dentro de los presentes autos, que a continuación se transcribe N° 289. Santa Fe, 22 de octubre de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra PAUL MAYO, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y costas conforme las pautas vertidas en el considerando precedente. 2) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, (Secretaria); Dra. ROMINA KILGELMANN, (Jueza). Secretaria, 28 de Octubre de 2024.

\$ 50 537306 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion: CUIJ 21-02911283-2 Expte. 54/2019, se cita a comparecer a los presente autos a los HEREDEROS DEL SR BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ, DNI 5.988.111, hijo de Jaime Martínez y carmen y de Rosa Bruque, conforme decreto que se transcribe seguidamente: N° 1471. Rosario, 05 de Agosto de 2019. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble según Informe de Dominio cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará sin perjuicio de la notificación por cédula, a cuyos efectos deberá previamente oficiar al Registro Nacional de las Personas para que informe el domicilio del demandado. Agréguese la documentación acompañada. Atento a lo normado por el artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribese como litigioso el inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 234A, Polio 963 N° 60677 en un 50%; al Tomo 294C folio 1680 N° 131919 en un 50%; librándose el despacho correspondiente. Oficiése al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc d) del art. 24 de la Ley 14.159. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Fdo.: Dra. Daniela A. Ire- Secretaria- Dra. Silvia Ana Cirquito- Jueza- ROSARIO, 15 de Agosto de 2023. Librense los edictos requeridos, conforme constancias obrantes en s. autopecto de las cédulas hágase saber que podrán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional (etc art. 251nc. 3 CPCCSF), Fdo: Dra. DANIELA A. JAIME secretaria. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de tuitamente me art. 333 del CPCCSF conforme declaración jurada del 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Dra. Daniela Andrea. Jaime. 27 de febrero de 2025-04-04.

S/C 537304 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación, Dra. LUCRECIA MANTELLO (en suplencia), Secretaria Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, dentro de los autos caratulados POCKORNY, JESICA GISELA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02990355-4 se hace saber que la Sra. JESICA GISELA POCKORNY, argentina, mayor de edad, Dni 26.517.598, nacida el 05 de Mayo de 1978, hija de HUGO ALBERTO POCKORNY DNI 12.748.510 y de SUSANA NOEMI BERARDO DNI 15.715.052, con domicilio en calle Benvenuto 283, de la localidad de Ricardone, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario 27 de Febrero de 2025.

\$ 100 537482 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a Dra. LUCRECIA MANTELLO, en los autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/ACCIARRI, VIVIANA NOEMI Y OTROS s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ 21-02892103-6: se ha ordenado citar por edictos a la codemandada Viviana Noemí Acciari (DNI 14.354.168) que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes, reconozca el contenido y la firma de la documental reservada en secretaría bajo apercibimientos de tenerla por autentica y por preparada la vía ejecutiva. Rosario. 22/11/24.

\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO O. CARBAJO, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVIAS KATFY SRL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-02893381-6, se hace saber al demandado NOVIAS KATFY SRL que se ha dictado la siguiente Sentencia: Protocolo 2024. Resolución N° 772. Rosario, 14 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra NOVIAS KATFY SRL hasta tanto la actora BANCO MACRO S.A., se haga íntegro cobro de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100 (\$ 67.928,18) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.

\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de Circuito 5ª Nominación, Secretaria 1 de Rosario, en los autos caratulados: KING, JUAN ALBERTO Y OTROS c/BENITEZ, BENABE Y OTROS s/Otras Diligencias; (CUIJ 21-12639996-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, de la causante GLADYS OFELIA BENITEZ, DNI N° 4.096.843, fallecida el día 09 de enero de 1983 en la Ciudad de Buenos Aires, para que comparezcan y tomen debida intervención en el presente proceso en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, (Juez), y Dra. Gabriela Patricia Almara, (Secretaria).

\$ 50 537290 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto notificar a las Sras. ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Domínguez), en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02911283-2 Expte. 54/2019, su declaración de rebeldía, mediante el siguiente decreto: Rosario, Proveyendo el escrito N° 15494/24: al punto 1), Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que CLAUDIA, ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Domínguez) no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificadas, decláraselas rebeldes y siga el Juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Al punto 2), cítese y emplácese por edictos a los herederos del codemandado BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración Jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del poder Judicial de Santa Fe. 27 de Febrero de 2025.

S/C 537302 Abr. 7 Abr. 9

Se hace saber que mediante SENTENCIA N° 624 de fecha 17/12/2024 en autos: PUERTA, SERGIO FRANCISCO Y OTROS c/BOSSIO, DANIEL ARGENTINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12642113-0, de trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. de Rosario, Santa Fe, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaria, se ha dictado lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil y 1899 del Código Civil y Comercial, a favor de Sergio Francisco Puerta y Maricel Claudia Puerta, respecto del inmueble descrito en los considerandos. 2) Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 10 de Febrero de 2017 (Ley 26.994), debiendo oficiarse al Registro General de la Propiedad, una vez que quede firme la presente y si fuera material y regístralmente posible, a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor. 3) Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaria.

\$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, y en autos VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. 454/2002 CUIJ 21-01587707, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN N° 356, PROTOCOLO 2024. ROSARIO, 08/02/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo- 21-01587707-0 (454/2002); Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y el derecho citado, RESUELVO: 1) Tener por concluido el presente concurso preventivo, sujeto a la notificación de los acreedores en la forma detallada en los considerandos precedentes, al pago del sellado correspondiente -para lo cual deberá correrse vista al API- y abonados que fueren los honorarios y apodes respectivos. 2) Regular los honorarios de la Sindicatura designada. CPN BEJER CRISTIAN (2 3 6525), en la suma de \$ 484.187,52 y su abogado patrocinante Dr. MANUEL USANDIZAGA -debiendo el profesional acompañar BUIJ en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de comunicar la omisión a la Caja respectiva- en la suma de \$ 207.508,93 y de los DRES. BONFATTI ADRIANA ADELA (2 0 X111347), ROLDAN, GUILLERMO (2 0 XXX096), JUNCO, RUBEN (2 0 XLIV341), BALSOLA, GABRIELA LUJAN (2 0 XXXVI232) en la suma de \$ 1.613.958,39, en proporción de ley, todo más IVA si correspondiere y con noticias a Caja Forense. 3) Complimentado que estuviere lo anterior, hacer saber lo aquí resuelto por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales. Insértese y hágase saber. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Jueza en suplencia; Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria.

\$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

En autos DE BONIS GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ ANGELA LUCIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647846-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de la demandada fallecida Angela Lucía Garelli de Uróz, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Dra. ANA BELEN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMANO, Jueza.

\$ 100 537199 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la jueza en suplencia Victoria Gotlieb del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02872307-2, se ha dictado la Sentencia N° 462, por lo cual se ha resuelto: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de ANTONIETTA LANESSE, FERNANDA GABRIELA RESTIVO, PAOLA ANDREA RESTIVO y LUCAS MARTIN RESTIVO, desde el 15/12/2015, del inmueble del inmueble sito en calle Maipú N° 3235 de Rosario, inscripto en el Registro General de Rosario, Sección Dominio al Tomo 359, Folio 264, N° 168625, y al Tomo 341C, Folio 1516, N° 105471 del Departamento Rosario, el que según Plano de Mensura N° Dupl. 5531-R, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 15.09.16. confeccionado por el agrimensor Benito Miguel Vicioso, se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno designado con la letra A, sito en la zona urbana de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, ubicado en calle Maipú entre calles Dean Funes y Juan de Garay, a los 34,64 metros de esta última hacia el sur. Sus dimensiones y linderos son las siguientes: 10,39 metros de frente al oeste lindando con calle Maipú, 38,10 metros de fondo al norte lindando con Verónica Scarabelli y otra, mide 10,39 metros de contrafrente al Este lindando con María Cecilia Mancini y mide 38,10 de fondo al Sur lindando con Alberto Luis Blacona. Encierra una superficie total de 395,86 metros cuadrados. Asimismo, según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario se describe como:

Inmueble ubicado en Distrito Rosario, Zona urbana, localidad Rosario, calle Maipú N° 3235, entre calles Dean Funes y Garay, Lote 14, Manzana 8, Superficie 395,85 metros cuadrados, con arranque a los 34,64 metros de calle Garay hacia el Sur, cuyas medidas y linderos son: al Norte mide 38,10 metros y linda con el lote N° 15 y fondos del lote N° 19; al Sur mide 38,10 metros y linda con lote N° 13; al Este mide 10,39 metros y linda con fondos del lote N° 20; y al Oeste mide 10,39 metros y linda con calle Maipú, sin perjuicio de terceros. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. (LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/USUCAPION; Expte. N° 1187/16). Fdo: Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dra. Veronica Gotlieb (Jueza en suplencia). Posteriormente, se dictó la Sentencia N° 505, del 16/10/2024, que ha resuelto: Aclarar la sentencia N° 462 del 17/09/2024, glosada a fs. 527/532 de autos, en el sentido que en su parte de RESUELVO por error se expresó "Imponer las costas del presente proceso a la parte actora", debiendo leerse "Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio". Insértese y hágase saber. Fdo. Luciana Trevisan (Prosecretaria); Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia).
\$ 100 537151 Abr. 7 Abr. 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Juez Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, hace saber que en fecha 26 de Febrero de 2025 mediante resolución N° 29, se declaró la conclusión del concurso preventivo por pago total (cfme. Art. 228 LCQ) del Sr. CERRUTI DOMINGO RICARDO (CUIT N° 20-11372631-9). Rosario, 14 de marzo del 2025.
\$ 100 537026 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRACONI, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PETROCELLI, DOMINGO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02965359-0, se ha ordenado citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho, a los herederos de Doña Francisca Julia I3estetti DNI 05.548.621 mediante edictos en la forma ordenada, conforme a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Rosario, 07/02/2025. Agréguese la constancia acompañada. Por iniciada formal Demanda de Prescripción Adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C. P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a L YDIA BEATRIZ PETROCELLI, OLGA ALICIA PETROCELLI NANCY GRACIELA PETROCELLI y a DIANA PETROCELLI por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos de FRANCISCA JULIA BESTETTI cfr art. 597 del CPCC) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 (CINCO) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por 3 (TRES) días, en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de corresponder; notifíquese mediante cédula Ley 22.172. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial, para su oportunidad. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, y demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiendo diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán mediante la tramitación digital (Acta N° 28/2023 CSJSF) y en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles. (Acta N° 48/2017 CSJSF). Se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr Oficial notificador y/o el Juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 CF C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 CSJSF, las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica confirmada digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. Daniel H. Gonzalez, (Juez); Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, (Secretaria). 25 de febrero de 2025. Dra. Rosa Kaminsky. prosecretaria suplente.
\$ 200 537032 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Dra. Beduino, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PIÑERO, CARLA ESTEFANIA c/AGUERO, JORGE ANTONIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-02971109-4, se dispuso: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) —Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte codemandada ARICO RICARDO VICENTE a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excmo. Cámara de Apelaciones a Los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC. Notifíquese por edictos. ROSARIO, 02/12/2024. Fdo. Dra. Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. BEDUINO (JUEZA).
\$ 100 537368 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario Dra. Sabina Sansarriq hace saber que en los autos: ROSSI, AARON NATANAEL s/Medida De Proteccion Excepcional; CUIJ N° 21-11383784-2, se ha ordenado notificar a la

Sra. GRISELDA ISABEL NUÑEZ mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 124 de fecha 07/3/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 212/24 del 17/9/24 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aaron Natanael Rossi, con datos acreditados en autos, por la que sugiere la inclusión del adolescente en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y privar a Griselda Isabel Nuñez y a Juan Pablo Rossi de la responsabilidad parental sobre él. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de inclusión de Aaron Natanael Rossi en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y la privación de responsabilidad parental sobre él de Griselda Nuñez y a Juan Pablo Rossi. 3) Citar a Griselda Isabel Nuñez, DNI 31.883.887 y a Juan Pablo Rossi, DNI 27.468.762 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarriq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.

S/C 537264 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Familia de la 1ª Nominación, Dra. María José Diana Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CHAMORRO DELIA ELENA c/FARIAS JUAN CARLOS s/Delegación De Ejercicio De Responsabilidad Parental; 21-11418516-4, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el inicio de las presentes actuaciones tendientes a notificar a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez, conforme lo dispuesto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 04 de Julio de 2024; Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia que adjunta. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Dra. DANIA CHIEMENTIN Dra. MARIA JOSE DIANA Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. SE HACE SABER QUE LA Sra. DELIA CHAMORRO SE ENCUENTRA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE Y EL MISMO ES GRATUITO ATENTO AL PATROCINIO EJERCIDO POR LA DEFENSORIA CIVIL N° 4.

S/C 537300 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MOREIRA, FRANCISCO DAMIAN c/GREGORIO, DEBORA s/Divorcio; CUIJ 21-11443805-4, se ha dispuesto NOTIFICAR a la Sra. DEBORA VAQUELINE GREGORIO, DNI 28.333.601, la Sentencia N° 873, de fecha 29/03/2019, recaída en estas actuaciones y cuya parte resolutoria dice: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, FRANCISCO DAMIAN MOREIRA, D.N.I. N° 28.157.359, y DEBORA VAQUELINE GREGORIO, D.N.I. N° 28.333.601, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 25, Tomo 1, Sección 5ª, Año 2007. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 26 de febrero de 2019. Regular los honorarios de la Dra. María Lorena Raschetti en la suma de \$ 13.106, equivalente a 5 unidades jus. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "unidad jus" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (cf. Art. 768 inc. "C" C.C.C.N.). Insértese, hágase saber y oficiase. Fdo. Dra. María P. Mangani (Jueza en suplencia), Dra. María J. Caviglia (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2025. Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria).
\$ 100 537149 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE, 26/02/2025. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE Dr. MARCELO QUAGLIA Secretaria Subrogante Juez. Autos: FANTONE MARTIN MIGUEL c/PARODI, NATALIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02922804-0. N° Expediente: 801/2019. Rosario, 5 de Marzo de 2025. Dra. MA. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 50 537417 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de los litigantes ORREGO ELENA ANTONIA DNI N° 5.540.742 y el causante ANTONIO REINNA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORBELL, CLAUDIA ISABEL TERESA c/PROPIETARIO FRENTISTA INMUEBLE CALLE SALTA 2180 s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11894467-1. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A. GONZALEZ, SECRETARIO. Rosario, 12 de Marzo de 2025.
\$ 100 537478 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/DE BATTISTA, NATALIA BELEN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02981932-4, por decreto de fecha 22/11/2024 se ha declarado

rebelde a la Sra. NATALIA BELEN DE BATTISTA, DNI N° 32.567.176, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, 13 de Marzo de 2025.
\$ 50 537523 Abr. 7 Abr. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TANTI SRL s/Juicio Ejecutivo: CUIJ 21-02967212-9, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "Tomo: 150 Folio: 359 Resolución: 941. Rosario, 04/12/2023. VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra TANTI S.R.L. hasta tanto la parte actora BANCO SANTANDER RIO S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada, \$ 2.757.331,71 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. correspondiente; 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C); 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. FELIPE PETTI (Secretaria subrogante) Dr. BELLIZIA (Juez). Rosario, 14 de MARZO de 2025.
\$ 100 537521 Abr. 7 Abr. 9

En autos FINO GERARDO MARCELO c/LEZCANO CARMELO IGNACIO s/Cumplimiento De Contrato; CUIJ 21-01283112-6 de trámite por ante Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó siguiente decreto: Rosario, 06/11/24. Sin perjuicio de las constancias de autos, a lo solicitado: oportunamente. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del demandado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos. En orden a las facultades conferidas por el art. 21 CPCC y teniendo en cuenta la fecha de fallecimiento del demandado, revócase el llamamiento de autos decretado el 18/03/22. Hágase saber que, una vez designado el defensor de oficio, se le notificará el decreto de clausura del período de pruebas. DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez); Dra. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria). Los herederos que se declaran rebeldes son del Sr. Carmelo Ignacio Lezcano, titular del DNI 13.148.588.
\$ 33 537286 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Viviana Naveda Marcó, y dentro de los autos caratulados: BANCO PATAGONIA SA c/MAYO RAUL s/Ejecutivo; CUIJ 21-02009036-4, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, la sentencia dictada dentro de los presentes autos, que a continuación se transcribe N° 289. Santa Fe, 22 de octubre de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra PAUL MAYO, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y costas conforme las pautas vertidas en el considerando precedente. 2) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (Secretaria); Dra. ROMINA KILGELMANN, (Jueza). Secretaria, 28 de Octubre de 2024.
\$ 50 537306 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion: CUIJ 21-02911283-2 Expte. 54/2019, se cita a comparecer a los presentes autos a los HEREDEROS DEL SR BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ, DNI 5.988.111, hijo de Jaime Martínez y carmen y de Rosa Bruque, conforme decreto que se transcribe seguidamente: N° 1471. Rosario, 05 de Agosto de 2019. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble según Informe de Dominio cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará sin perjuicio de la notificación por cédula, a cuyos efectos deberá previamente oficiar al Registro Nacional de las Personas para que informe el domicilio del demandado. Agréguese la documentación acompañada. Atento a lo normado por el artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribise como litigioso el inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 234A, Polio 963 N° 60677 en un 50%; al Tomo 294C folio 1680 N° 131919 en un 50%; librándose el despacho correspondiente. Oficiase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc d) del art. 24 de la Ley 14.159. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Fdo.: Dra. Daniela A. Ire- Secretaria- Dra. Silvia Ana Cirucito- Jueza- ROSARIO, 15 de Agosto de 2023. Librense los edictos requeridos, conforme constancias obrantes en s. autopecto de las cédulas hágase saber que podrán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional (etc art. 251nc. 3 CPCCSF), Fdo: Dra. DANIELA A. JAIME secretaria. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de tuitamente me art. 333 del CPCCSF conforme declaración jurada del 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Dra. Daniela Andrea. Jaime. 27 de febrero de 2025-04-04.
S/C 537304 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación, Dra. LUCRECIA MANTELLO (en suplencia), Secretaria Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, dentro de los autos caratulados POCKORNY, JESICA GISELA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02990355-4 se hace saber que la Sra. JESICA GISELA POCKORNY, argentina, mayor de edad, DNI 26.517.598, nacida el 05 de Mayo de 1978, hija de HUGO ALBERTO POCKORNY DNI 12.748.510 y de SUSANA NOEMI BERARDO DNI 15.715.052, con domicilio en calle Benvenutti 283, de la localidad de Ricardone, Santa Fe, solicita su inscripción en la ma-

trícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario 27 de Febrero de 2025.
\$ 100 537482 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a Dra. LUCRECIA MANTELLO, en los autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/ACCIARRI, VIVIANA NOEMI Y OTROS s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ 21-02892103-6: se ha ordenado citar por edictos a la codemandada Viviana Noemí Acciari (DNI 14.354.168) que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes, reconozca el contenido y la firma de la documental reservada en secretaría bajo apercibimientos de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva. Rosario. 22/11/24.
\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO O. CARBAJO, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVIAS KATFY SRL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-02893381-6, se hace saber al demandado NOVIAS KATFY SRL que se ha dictado la siguiente Sentencia: Protocolo 2024. Resolución N° 772. Rosario, 14 de agosto de 2024. y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra NOVIAS KATFY SRL hasta tanto la actora BANCO MACRO S.A., se haga íntegro cobro de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100 (\$ 67.928,18) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.
\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de Circuito 5ª Nominación, Secretaria 1 de Rosario, en los autos caratulados: KING, JUAN ALBERTO Y OTROS c/BENITEZ, BERNABE Y OTROS s/Otras Diligencias; (CUIJ 21-12639996-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, de la causante GLADYS OFELIA BENITEZ, DNI N° 4.096.843, fallecida el día 09 de enero de 1983 en la Ciudad de Buenos Aires, para que comparezcan y tomen debida intervención en el presente proceso en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, (Juez), y Dra. Gabriela Patricia Almara, (Secretaria).
\$ 50 537290 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto notificar a las Sras. ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Domínguez), en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02911283-2 Expte. 54/2019, su declaración de rebeldía, mediante el siguiente decreto: Rosario, Proveyendo el escrito N° 15494/24: al punto 1), Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que CLAUDIA, ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Domínguez) no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificadas, decláraselas rebeldes y siga el Juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Al punto 2), cítese y emplácese por edictos a los herederos del codemandado BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración Jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del poder Judicial de Santa Fe. 27 de Febrero de 2025.
S/C 537302 Abr. 7 Abr. 9

Se hace saber que mediante SENTENCIA N° 624 de fecha 17/12/2024 en autos: PUERTA, SERGIO FRANCISCO Y OTROS c/BOSSIO, DANIEL ARGENTINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12642113-0, de trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. de Rosario, Santa Fe, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaria, se ha dictado lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil y 1899 del Código Civil y Comercial, a favor de Sergio Francisco Puerta y Maricel Claudia Puerta, respecto del inmueble descrito en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 10 de Febrero de 2017 (Ley 26.994), debiendo oficiarse al Registro General de la Propiedad, una vez que quede firme la presente y si fuera material y registralmente posible, a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaria.
\$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, y en autos VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. 454/2002 CUIJ 21-01587707, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN N° 356, PROTOCOLO 2024. ROSARIO, 08/02/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo- 21-01587707-0 (454/2002); Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y el derecho citado, RESUELVO: 1) Tener por concluido el presente concurso preventivo, sujeto a la notificación de los acreedores en la forma detallada en los considerandos precedentes, al pago del sellado correspondiente -para lo cual deberá correrse vista al API- y abonados que fueren los honorarios y apodes respectivos. 2) Regular los honorarios de la Sindicatura designada, CPN BEJER CRISTIAN (2 3 6525), en la suma de \$ 484.187,52 y su abogado patrocinante Dr. MANUEL USANDIZAGA -debiendo el

profesional acompañar BUIJ en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de comunicar la omisión a la Caja respectiva en la suma de \$ 207.508,93 y de los DRES. BONFATTI ADRIANA ADELA (2 0 X111347), ROLDAN, GUILLERMO (2 0 XXX096), JUNCO, RUBEN (2 0 XLIV341), BALSOLA, GABRIELA LUJAN (2 0 XXXV1232) en la suma de \$ 1.613.958,39, en proporción de ley, todo más IVA si correspondiere y con noticias a Caja Forense. 3) Cumplimentado que estuviere lo anterior, hacer saber lo aquí resuelto por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales. Insértese y hágase saber. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Jueza en suplencia; Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria.

\$ 100 537175

Abr. 7 Abr. 9

En autos DE BONIS GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ ANGELA LUCIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647846-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de la demandada fallecida Angela Lucia Garelli de Uróz, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Dra. ANA BELEN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMANO, Jueza.

\$ 100 537199

Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la jueza en suplencia Victoria Gotlieb del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02872307-2, se ha dictado la Sentencia N° 462, por lo cual se ha resuelto: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de ANTONIETTA LANESSE, FERNANDA GABRIELA RESTIVO, PAOLA ANDREA RESTIVO y LUCAS MARTIN RESTIVO, desde el 15/12/2015, del inmueble del inmueble sito en calle Maipú N° 3235 de Rosario, inscripto en el Registro General de Rosario, Sección Dominio al Tomo 359, Folio 264, N° 168625, y al Tomo 341C, Folio 1516, N° 105471 del Departamento Rosario, el que según Plano de Mensura N° Dupl. 5531-R, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 15.09.16, confeccionado por el agrimensor Benito Miguel Vicioso, se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno designado con la letra A, sito en la zona urbana de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, ubicado en calle Maipú entre calles Dean Funes y Juan de Garay, a los 34,64 metros de esta última hacia el sur. Sus dimensiones y linderos son las siguientes: 10,39 metros de frente al oeste lindando con calle Maipú, 38,10 metros de fondo al norte lindando con Verónica Scarabelli y otra, mide 10,39 metros de contrafrente al Este lindando con María Cecilia Mancini y mide 38,10 de fondo al Sur lindando con Alberto Luis Blacona. Encierra una superficie total de 395,86 metros cuadrados. Asimismo, según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario se describe como: Inmueble ubicado en Distrito Rosario, Zona urbana, localidad Rosario, calle Maipú N° 3235, entre calles Dean Funes y Garay, Lote 14, Manzana 8, Superficie 395,85 metros cuadrados, con arranque a los 34,64 metros de calle Garay hacia el Sur, cuyas medidas y linderos son: al Norte mide 38,10 metros y linda con el lote N° 15 y fondos del lote N° 19; al Sur mide 38,10 metros y linda con lote N° 13; al Este mide 10,39 metros y linda con fondos del lote N° 20; y al Oeste mide 10,39 metros y linda con calle Maipú, sin perjuicio de terceros. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. (LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/USUCAPION; Expte. N° 1187/16). Fdo: Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dra. Veronica Gotlieb (Jueza en suplencia). Posteriormente, se dictó la Sentencia N° 505, del 16/10/2024, que ha resuelto: Aclarar la sentencia N° 462 del 17/09/2024, glosada a fs. 527/532 de autos, en el sentido que en su parte de RESUELVO por error se expresó "Imponer las costas del presente proceso a la parte actora", debiendo leerse "Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio". Insértese y hágase saber. Fdo. Luciana Trevisan (Prosecretaria); Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia).

\$ 100 537151

Abr. 7 Abr. 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Juez Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, hace saber que en fecha 26 de Febrero de 2025 mediante resolución N° 29, se declaró la conclusión del concurso preventivo por pago total (cfme. Art. 228 LCQ) del Sr. CERRUTI DOMINGO RICARDO (CUIT N° 20-11372631-9). Rosario, 14 de marzo del 2025.

\$ 100 537026

Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRACONI, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PETROCELLI, DOMINGO Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02965359-0, se ha ordenado citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho, a los herederos de Doña Francisca Julia Ibestetti DNI 05.548.621 mediante edictos en la forma ordenada, conforme a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y disp. de Tribunales por el término de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Rosario, 07/02/2025. Agréguese la constancia acompañada. Por iniciada formal Demanda de Prescripción Adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C. P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a L YDIA BEATRIZ PETROCELLI, OLGA ALICIA PETROCELLI NANCY GRACIELA PETROCELLI y a DIANA PETROCELLI por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos de FRANCISCA JULIA IBESTETTI cf art. 597 del CPCC) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 (CINCO) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por 3 (TRES) días, en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de corresponder; notifíquese mediante cédula Ley 22.172. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial, para su oportunidad. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que

obran en su poder En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, y demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiendo diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán mediante la tramitación digital (Acta N° 28/2023 CSJSF) y en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, (Acta N° 48/2017 CSJSF). Se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr Oficial notificador y/o el Juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 CF C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 CSJSF, las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica confirma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. Daniel H. Gonzalez, (Juez); Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, (Secretaria). 25 de febrero de 2025. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 200 537032

Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Dra. Beduino, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PIÑERO, CARLA ESTEFANIA c/AGUERO, JORGE ANTONIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-02971109-4, se dispuso: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) —Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte codemandada ARICO RICARDO VICENTE a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a Los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC. Notifíquese por edictos. ROSARIO, 02/12/2024. Fdo. Dra. Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. BEDUINO (JUEZA).

\$ 100 537368

Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ notifica al Sr. BARRIOS, HUGO DANIEL (DNI N° 41.302.369) lo declarado en autos: CFN S.A. cl BARRIOS, HUGO DANIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13925790-9: "ROSARIO, 23/05/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80-CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplir la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringentes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuito@ejelos@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: BARRIOS, HUGO DANIEL D.N.I.Nro: 41302369 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$253.189,45 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos con 45/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Firmado: PE-REYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 27 de Octubre de 2023 ... Advirtiéndose que en el expediente se ha denunciado domicilio laboral, previamente notifique al mismo. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del mismo en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí trabaja el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notifi-

cación. Notifíquese por cédula. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).
S/C 537334 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito de la 3ra. nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Secretaría de la autorizante, dentro de los autos caratulados "MIGUEZ GLADIS ROSA C/ VILLARRUEL JUAN CARLOS Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS" CU.I.J.N° 21-12633664-8 se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: "ROSARIO, 28 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de los demandados fallecidos JUAN CARLOS VILLARRUEL y NIDYA ESTHER PUJOL DE VILLARRUEL, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMADO: Dra. Cecilia Camaño - Jueza - Secretaría en Suplencia.---

Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en los estrados del tribunal por el término de dos (2) días.--
\$ 100 537675 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ETCHEVERRY TRIPOLI JUAN s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768544-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°2081. Arroyo Seco, 15/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.189,74.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.189,74.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres.

ETCHEVERRY TRIPOLI JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004667-01, LOTE 020A, MANZANA T, RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 28 de octubre 2024.
S/C 536930 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LUQUE HUGO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768543-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°691. Arroyo Seco, 28/06/2024.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.433,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.929,90.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. LUQUE HUGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006197-00, LOTE 011, MANZANA o., RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 28 de octubre de 2024.Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 536930 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LUQUE HUGO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768642-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 687. Arroyo Seco, 28/06/2024.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.683,55.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.005,06.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (in-

terpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. LUQUE HUGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006196-00, LOTE 010, MANZANA O. RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de octubre 2024. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 536931 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: GALLEGO RICARDO ALBERTO c/ FIORE ISABELINO s/ Juicio Ordinario CULI 21-22768241-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: ARROYO SECO, 23 de Septiembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra ISABELINO FIORE. Aclare y/o determine a todo efecto la cuantía económica de su pretensión. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. En razón del desconocimiento del domicilio denunciado, cítese por edictos en los términos del art. 73 CPC. Asimismo, habida cuenta de lo manifestado, copia de memoria de mensura obrante a (fs 12 vta) y constancias de autos (fs46) es dable concluir que el demandado tendría - a la fecha- como mínimo 129 años y sería razonable asumir que a esta altura se encuentra fallecido. Por ello, a los fines del art. 597 CPCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos si los conociere, en cuyo caso, deberá notificarse el presente por cédula. Si éstos fueren desconocidos, cíteselos y emplácelos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Municipalidad de Arroyo Seco (en la persona del Sr Intendente), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula.

FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 47P, FOLIO 969, N° 18353, DEPARTAMENTO ROSARIO, FECHA 30/08/1915. CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA N° 0001057-00, LOTE 025, MANZANA 01, RUTA 00 y EMPADRONADO A LOS FINES DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BAJO LA PARTIDA 16-18-00-349116/0000-8.Secretaria, 13 de febrero de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria. Secretaria, 06 de febrero de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
\$ 100 537389 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GROSSETTI RUBEN J s/ Apremio Municipal CULI 21-22768077-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 816. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.656,05.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.328,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres.

GROSSETTI RUBEN J. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0030009-00 LOTE A-3 MANZANA— RUTA 99. (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de febrero de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 537454 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FABRI EZEQUIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-227684817 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1263. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.397,60.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.397,60.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta

de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. FABRI EZEQUIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005626-00 LOTE 009 MANZANA H RUTA 37. (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de febrero de 2025. FIRMADO: MARIANA CATTANI – SECRETARIA.
S/C 537456 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MONTI ANTONIO y/o SUCESORES y/o s/Apremio Municipal CUIJ 21-22768306-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1140. Arroyo Seco, 11/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del deudor, por la suma de \$41.000.- en concepto de capital, con más la suma de pesos \$20.500.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda; 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. MONTI ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE EMPADRONADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO EL CATASTRO 1481 LOTE 18 MANZANA 1 SECCION 27. (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de febrero de 2025.
S/C 537457 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TISSONE NATALIO s/ Apremio Municipal CULI 21-22767627-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1584. Arroyo Seco, 14/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$45.112,71.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.533,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TISSONE NATALIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001921-00 LOTE 010A MANZANA H RUTA 02. (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de febrero de 2025.
S/C 537458 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ OLIVE ADRIAN s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768233-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1899. Arroyo Seco, 10/11/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 39.961,66.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.980,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a

este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. OLIVER ADRIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007280-00 LOTE 014 MANZANA C RUTA 29. (art.28 ley 5066). Secretaria, 7 de febrero de 2025. MARIANA CATTANI – SECRETARIA.
S/C 537459 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DI DONATIS JOSE s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767951-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°150. Arroyo Seco, 22/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.876,71.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.438,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DI DONATIS JOSE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007071-00, LOTE 039, MANZANA 001 RUTA 20. (art.28 ley 5066). Secretaria, 07 de febrero de 2025.
S/C 537460 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TUCCI MARINOSI APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767475-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1785. Arroyo Seco, 1/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.853,09.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.426,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ - SECRETARIO EN SUPLENENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TUCCI MARINO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002479-02 LOTE 004D MANZANA 068 RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 19 de Febrero de 2025.
S/C 537461 Abr. 7 Abr. 9

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberti, en los autos caratulados OSPPE c/DROCOM SRL s/Ejecución Fiscal - Varios; EXPTE. 19913/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. FMF. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dr. Balaique. Juez Federal Subrogante.

S/C 537043 Abr. 4 Abr. 8

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/PUERTO ROCCO SRL s/ejecucion fiscal - Varios. Expte. 19911/2022. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. FMF Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dr. Marcelo Bailaque (Juez subrogante).

S/C 537044 Abr. 4 Abr. 8

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 4° Nominación, Dra. Ricardo Gramagna, de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARBIERO DAMIAN EDGARDO c/CARRANZA SAROLI GONZALO Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ: 21-04193899-1, COMUNICA a la demandada FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ el siguiente decreto: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024 Encontrándose vencido el término de pruebas, clausúraselo. Autos para sentencia. A los fines del Art. 57 de CPL fijase audiencia para el día 26/03/2025 a las 09:30 horas, citándose a las partes y a sus apoderados, debiendo hallarse los autos en el Tribunal con una antelación de dos días respecto de la fecha designada. Atento a no constar agregado a estos autos la/s B.U.I.J. correspondiente/s al/los Dr./es. PIERPAOLI ADRIANA y YÁÑEZ JOAQUIN ISMAEL hágase saber dicho incumplimiento a las entidades respectivas (Cajas de Jubilaciones y Forense y Colegio de Abogados) oficiándose a sus efectos. Notifíquese por cédula. Dra. NATALIA PAGAN SERRA (Secretaria); Dr. RICARDO GRAMAGNA, (Juez).

S/C 536993 Abr. 4 Abr. 8

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Secretaria del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, EXPTE. N° 21-11409693-5 ROSARIO, 11 de Abril de 2023; Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Jueza de Trámite: Dra. Milca Bojanich. Dése intervención al Sr. Defensor General. Acompañe la pretensa adoptante certificado de buena conducta. Córrase traslada por el término de tres días al progenitor biológico. Notifíquese por cédula en su domicilio real actual. "...De no ser hallado el requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinas, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." Respecto a la madre biológica de los pretensos adoptados. Sra. Débora Solange Ucha: Notifíquese al RENAPER a los fines de que informen su último domicilio conocido; Y otro; ROSARIO 22 de Noviembre de 2023; Agréguese la cédula judicial acompañada. Cítese a ambos progenitores biológicos a que comparezcan a estar o derecho en el plazo de tres días y se expidan en relación al Inicio de la presente acción. Notifíquese a Juan Ignacio Díaz por cédula y a Débora Salange Ucha por cédula ley 22172 con la leyenda "...De no ser hallado la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinas, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." ambos decretos se publican a los fines de tener por notificada a la SRA. DESORA SOLANGE UCHA, D.N.I. 31.329.733. Dra. Agustina Sueiras Munu, Secretaria.

S/C 536817 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 6° Nominación de Rosario, atento que el demandado LUCERO, DIEGO FERNANDO DNI N° 29.901.579, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 2430, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde, dentro de los autos caratulados PACHECO, JESICA NERINA Y OTROS c/LUCERO, DIEGO FERNANDO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11890914-0. Fdo. M. (Secretario). 19 de febrero de 2025. Dr. Christian Bitetti, secretario.

S/C 536816 Abr. 4 Abr. 8

La Sra. Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nominación de Rosario, ha dispuesto hacer saber al Señor Fernando Ariel RIVERO, DNI 23.233.078 que, ante la ausencia de herederos aceptantes de la herencia dejada por el causante, HECTOR ANTONIO JUAN RIVERO, D.N.I. 6.059.238, la misma ha declarado vacante. Habiendo tomado conocimiento de la existencia de un posible heredero mediante la presente se le notifica de la resolución dictada a los fines de que haga valer sus derechos si correspondiere. Autos: "RIVERO, HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02937649-9. Fdo.: Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria subrogante. Rosario, de FEBRERO, de 2025.-

\$ 100 538213 Abr. 01 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: "Rosario, 05 de Marzo de 2025. Téngase presente la aclaración realizada. Atento las constancias de autos, se provee: autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula conforme las facultades conferidas en el Art. 62 inc. 8 del C.P.C.C y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial" Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: "SAVIA, JOSE LUIS C/ MATA S.C.A S/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02940818-9. Rosario, 12 de Marzo de 2024.

\$ 50 537537 Abr. 04 Abr. 08

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados GIESENOW, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra; 21-02969795-4 (138/2024), por Sentencia N° 283 de fecha 26/04/2024, se ha declarado la quiebra de MARIA DEL CARMEN GIESENOW, DNI 5.240.050. Que se fijó el día 26/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 23/07/2025, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 03/09/2025, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN NORBERTO RICARDO VICTORE, con domicilio legal en calle Corrientes N° 631 piso 4º oficina "C" con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 hs., de Rosario. Publíquense por 5 días.

S/C 537004 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los caratulados: VERA, JOSE EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02988194-1, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 06/05/2025, para la presentación del informe individual el día 18/06/2025; y para la presentación del informe general el día 18/08/2025. La sindicatura está a cargo del CPN GUSTAVO NARVAEZ, con domicilio procesal en calle CORDOBA N° 1433, 1º PISO, OFICINA "A" de la ciudad de Rosario, correo electrónico jpetchart@gmail.com, teléfonos 3416191797 y 3415445459, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 11:30 a 17:30 horas. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, (Juez en suplencia), Secretario: Arturo Audano. ROSARIO, 11/03/25.

S/C 536850 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez, del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, dentro de los autos CHETTA, RODRIGO MAXIMILIANO c/MUGSI, ANTONIO CARLOS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891622-8, se ha dispuesto notificar al Sr. MUGSI, ANTONIO CARLOS, del decreto: ROSARIO, 21/11/2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado MUGSI, ANTONIO CARLOS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, SECRETARIO; Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ EN SUPLEN- CIA. Dra. Mayra Ibáñez, secretaria. 27 de febrero de 2025.

S/C 536985 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Varela, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, se ha dispuesto en los autos: GONZALEZ, JOAQUIN MATIAS c/FERREIRA DA CAMARA, EDUARDO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; (CUIJ 21-11861211-3) declarar REBELDE a la demandada MARCELA DEL ROSARIO RIAUDO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que asilo dispone: Tomo: 132 Folio: 487 Resolución: 2036. Rosario, 29 de octubre de 2019. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar REBELDE a MARCELA DEL ROSARIO RIAUDO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza de Trámite. Asimismo se transcribe decreto que ordena la respectiva publicación de edictos: ROSARIO, 14 de Noviembre de 2024 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Notifíquese a la demandada RIAUDO MARCELA DEL ROSARIO, D.N.I. 16.812.745 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RIAUDO MARCELA DEL ROSARIO que ha sido declarada REBELDE conforme resolución N° 2036 de fecha 29/10/19, debiendo transcribirse dicho auto y el presente proveído. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza en Suplencia; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 17 de febrero de 2025.

S/C 536815 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. Montesanto Leandro Gregorio D.N.I. N° 31.520.515 dentro de los autos caratulados: MONTESANTO IGNACIO DANTE s/Insania Curatela; CUIJ 21-10909248-4, mediante decreto que dispone: ROSARIO, 13 de Febrero de 2025. Por contestada la vista en los términos expresados. Previo a resolver notifíquese al curador designado con anterioridad en caso de desconocer el domicilio, por edictos. Fdo. Dr. Gustavo Antelo, Juez, Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2025. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.

\$ 100 537056 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: PEREZ, BEATRIZ SUSANA c/RATTI, MARIA ROSA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11893472-2, en trámite por ante este juzgado, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 17 de Diciembre de 2024 Agréguese la constancia en copia acompañada por la Dra. Sienna. A la rebeldía solicitada: Informe Mesa de Entradas. A lo demás solicitado: oportunamente. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresa Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. SUSANA T. IGARZÁBAL Jueza. Y la Resolución N° 22: Rosario, 18 de diciembre de 2024; Y VISTOS: Los autos caratulados: PEREZ, BEATRIZ SUSANA c/RATTI, MARIA ROSA Y OTROS s/Daños Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11893472-2), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estora derecho la demandada MARIA ROSA RATTI, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por

edictos y por cédula o la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Da. ANDREA G. CHAPARRO, Secretaria; Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, Jueza. 21 de febrero de 2025.

\$ 1000 537063 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MASTRANTUONI MARCELA s/Ejecutivo; CUIJ 21-13916670-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Febrero de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña certificado a fs. 2/4, désele la participación legal que por derecho le corresponde. Procédase a la vinculación al sistema informático. SUSTITUYASE la medida oportunamente ordenada en autos respecto del monto que no fue depositado, que será dejada sin efecto luego de cumplimentado el presente, y en su lugar, trábase ENHIBICION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICION DE SELLADO INHIBICION, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. Parte Demandada: MASTRANTUONI, MARCELA D.N.I. N° 17152435 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 163.819,08 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos con 08/100 cent.) Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO ANALIA ROSANA. Acompañe el profesional interviniente Oficio de Levantamiento de la medida cautelar sustituida en autos. Agréguese las constancias acompañadas. Atento que la copia del oficio acompañada no corresponde a los presentes, aclare. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PE-REYRA, (SECRETARIA).

\$ 100 537048 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, dentro de los autos caratulados CACERES, NATALIA AVELEN s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-02989828-3, se hace saber que la Srita. NATALIA AYELEN CACERES, argentina, nacida el 13 de febrero de 1995, titular del D.N.I. N° 38.598.081, C.U.I.T. N° 27-38598081-2, soltera, de apellido materno Scavi, con domicilio en calle Mendoza N° 1507 9 "A" de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 14 de Marzo de 2025. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 50 537105 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente Edicto en autos CROCIANI LUISA c/ARNOLD ENRIQUE Y OTRA s/Escrituración; C.U.I.J. 21-02984041-2: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo el escrito inicial: Téngase a la Sra. Cristina Luisa Crociani por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Jimenez. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario Cítese y emplácese a LOS HEREDEROS DE ENRIQUE ARNOLD y a IRMA HEINZE por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y por edictos, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 100 537078 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: N° 969 Rosario, 29 de agosto de 2024. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados GUALTIERI OCTAVIO JAVIER DOMINGO c/CATALDO JOSE ROMULO DAVID Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02963280-1 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, venidos a despacho para el dictado de sentencia. (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por OCTAVIO JAVIER DOMINGO GUALTIERI DNI N° 22.603.887 - mediante usucapion el 17 de junio de de 2014- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes en virtud de la cesión de derechos posesorios acreditada en autos; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Andrea Beade, (Secretaria). Autos caratulados GUALTIERI, OCTAVIO JAVIER DOMINGO c/CATALDO, JOSE ROMULO DAVID Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02963280-1. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. Rosario, 7 de Marzo de 2025.

\$ 100 537097 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber a los interesados que

en los autos caratulados: D'OTTAVIO, Carlos Walter s/Concurso preventivo; (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 116 de fecha 07/03/2025, se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 28 de abril de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 21 de abril de 2025 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. Maria José Casas, Secretaria.

\$ 300 537075 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario y en autos: OLAZAR, SANDRA ANGELICA c/CRUMENAUERS, ANA MARIA s/Simulación; CUIJ 21-02989107-6, se hace saber: ROSARIO, 26/02/2025, emplácese a los herederos del Señor Ariel Rodrigo Crumenuer a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese. Dr. Federico Lema, secretario subrogante

\$ 50 537071 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados. LOPEZ CARMEN s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-01550768-0), se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 30 de Julio de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9297/2024: En virtud del fallecimiento de la coheredera-cedente, CLAUDIA ALEJANDRA PESOA, DNI N° 14.180.298, emplácese por edictos a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, (Juez); Dra. Ma. Karina Arreche, (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CLAUDIA ALEJANDRA PESOA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 24 de Febrero de 2025. Rosario, 24/02/25. Dra. Arreche, secretaria, subrogante.

\$ 50 536866 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, se ha ordenado notificar por edicto a publicar por dos días el siguiente decreto: Rosario, 20 de Febrero de 2025. Informándose que la parte emplazada herederos de la fallecida NORA OJEDA no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Kabichian (Secretaria); Dr. González (Juez). Autos caratulados TORO, NESTOR Y OTRA c/GÓMEZ, FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02971304-6). Dra. Gabriela María Kabichian, Secretaria. Rosario, de Febrero de 2025. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 100 536867 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, del causante MIÑON HUGO ADRIAN a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: GERMAN, ANGEL c/CASTELLI, PATRICIA ADELINA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890330-4, haciéndose saber: ROSARIO, 7/7/2023. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos serán impresos y reservados en sobre cerrado. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Oficiése a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACION DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO SORTEADOS EN AUTOS CONEXOS. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: ENTROCASI, Dra. MAYRA IBÁÑEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI. ROSARIO, 25.09.2024, Por recibidos. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.). Debido a la diferencia de procedimiento que correspondería si los presentes fueran iniciados por ante un Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de JUICIO ORDINARIO. Oficiése a la Oficina de Procesos Sucesorios para que informe si en los autos caratulados MIÑON, HUGO ADRIAN s/Sucesorio; CUIJ 21-02914967-1, se ha dictado declaratoria de herederos y el nombre y domicilio de los herederos declarados o, en su

caso, los datos de quienes hubieren iniciado dicho expediente. Dr. ARTURO AUDANO; Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretario, Juez.
\$ 200 536882 Abr. 4 Abr. 8

En los autos caratulados: BORNACIN HUGO NESTOR Y OTROS c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA s/Usucapición; Expte. N° 21-12648001-3, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 4ª Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza, Secretaria de la Dra. PAULA M. HELTNER, se le hace saber a la Sra. MARIA VICTORIA DE IBARLUCEA Y QUIRNO, DNI 3.396.468 que se ha dictado lo siguiente en relación al inmueble de calle LOS NARANJOS 2530 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, inscripto al T° 204 F° 194 N° 52244 en el lote 29 de la manzana 44, superficie 275.5m2, Partida inmobiliaria 16-02-00-335415/1954-3 y N° de cuenta municipal 3859/6; ROSARIO, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente acompañe informe de dominio (I) actualizado. Fecho: (...). 8.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese, (Jueza); Dra. Paula M. Heltner, (secretaria).
\$ 100 536894 Abr. 4 Abr. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS, DNI N° 12.268.955, lo declarado en autos: CFN S.A c/KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934371-0); N° 1587. ROSARIO, 28/12/2020. 1) Por presentada constituido domicilio, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórguese la participación que por derecho corresponda. 2) Por promovida DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Agréguese la boleta colegial acompañada. 3) Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado como empleado de Escuela Particular Virgen del Rosario, sita en calle Salta 2763 de Rosario, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 10% del importe de aquellas y en el caso que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 20% del importe de aquellas, hasta cubrir la suma de \$ 64.146,06 en concepto de capital con más la suma de \$ 19.243 estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos embargados deberán depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Librese oficio al empleador consignando el número de cuenta judicial abierta para los presentes. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafelel quién se encuentra autorizada al diligenciamiento del correspondiente oficio. Insértese y hágase saber Firma: Dra. SÁBRINA ROCCI (Secretaria), Dr. NESTOR OSVALDO GARCIA (Juez). OTRO. ROSARIO, 15 de Octubre de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMA: Dra. SÁBRINA ROCCI (Secretaria), Dr. FABIAN BELLIZIA (JUEZ EN SUPLENCIA). OTRO. Rosario, 20 de diciembre de 2023. Proveyendo cargo N° 17781: Agréguese la cédula acompañada y téngase presente, sin perjuicio de que deberá acompañar su original a los fines de ser agregada al expediente previo al dictado de la sentencia. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FIRMA: Dra. SÁBRINA ROCCI SECRETARIA, Dr. FERNANDO MECOLI JUEZ. Rosario, 29/11/24, prosecretario.
S/C 536814 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, Secretaria del Dr. Javier Matias Chena, en autos CHAMORRO, DELFINA SARA c/PINI, MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02971628-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Pini María, por edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial, venciendo el término cinco días después de su última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y nombrarse defensor de oficio, prosiguiendo el juicio sin su representación (conf. Art. 73 del CPCCSF). Rosario, 27 de Febrero de 2025. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez); Dr. Javier Matias Chena, (Secretario). Ana Belen Cura, secretaria.
\$ 100 536844 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos KREIMER ROMINA Y OTROS c/COMERCIALCO SACIEI s/escrituración; 21-02954833-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 516 Rosario 17/10/24: RESUELVO: 1) no hacer lugar a la demanda instaurada. 2) imponer las costas a la actora vencida (art. 251 CPCC). 3) diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. GOTLIEB; Dr. MENOSSI. Lucas Menossi, secretario.
\$ 50 536809 Abr. 4 Abr. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VIVAS, HUGO ALBERTO (DNI N° 17.817.750) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIVAS, HUGO ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13928953-3; ROSARIO, 29 de Septiembre de 2023. Por parte, domiciliado y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que o continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicho circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO, conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del

número de Cuento Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunto al oficio se corresponden con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1667787232982.pdf> El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa lo realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de ostreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossec1#AR#justiciasontafe.gov.ar. Porte Demandado: VIVAS, HUGO ALBERTO D.N.I. N° 17817750 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuros estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 235.782,22 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos con 22/100 cent.) Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados por el diligenciamiento, el/lo profesional que se indico a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI. CUIT -27213070164 Resérvese lo documental acompañada. Hágase saber o los partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO poro recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieron realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 74 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán o futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestos por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA O ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasontafe.gov.ar>. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, (Juez); Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, (Sec.).
S/C 536812 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario en autos: FERNANDEZ MILANI RAUL JOSE y otros c/CASSAGA ANTONIA y otros s/USUCAPION; CUIJ 21-01244186-7, se hace saber que se ha dictado Resolución N° 999 en fecha 12.09.2024, con la siguiente parte resolutoria: ... Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio inscripto al T° 84 A F° 35 N° 1082 del Registro General Rosario, la que cabe considerar producida en fecha 18/08/2004, a favor de la actora María Laura Fernández, DNI 14.729.035, cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 16-03-01-220115/0001-5, sito en calle 3 de febrero 1243, Departamento 13 de Rosario, descripto según certificado catastral a fs. 786, y que a continuación se detalla como: Un lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 13 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 234319/2020 sobre calle 3 de febrero, entre calle Entre Ríos y Mitre, a los 49,32 metros de esta última y a los 64,12 metros hacia el interior de la Manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - 6 mide 16,74 metros, linda con Haidar Cristian - PII N° 16-03-01-220115/0012, con Pasillo - PII N° 16-03-01220115/0015. Y con Cavallo Roxana C. - PII N° 16-03-01-220115/0014; el lado B - 8 mide 6,51 metros, linda con Burgi Hilgert Emilio - PII N° 16-03-01220125/0000; el lado C-D mide 16,73 metros, linda con Cullen Iván José María - PII N° 16-03-01-220131/0000, con parte común de PH - NC.: 160301009200058 y con Marshall Eduardo A. - PII N° 16-03-01220133/0000; el lado D - A mide 6,31 metros, linda con parte común de PH - N.C.: 160301009200022 Y con Marshall Eduardo A. - PII N° 16-03-01220133/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 89°53'55", vértice B: 90°0'0", vértice C: 89°19'23", vértice D: 90°46'42". Encierra una superficie de 107,30 metros cuadrados: siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°57'11.04" y longitud -60°38'30.97". El acceso a la calle 3 de febrero es a través del pasillo determinado en el plano de Mensura N° 7822/1955 Lote 14. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario: 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI, (JUEZ); Dra. SÁBRINA ROCCI, (Secretaria). Rosario, 26 de Febrero de 2025. Dr. Bitetti, prosecretario.
\$ 100 536988 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LABORDE EDUARDO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768842-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2104. Arroyo Seco, 19/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se le agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.278,48 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.278,48 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 Y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Hacer saber que la original de la documental será requerida por el tribunal para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres.

LABORDE EDUARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEADOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATAS-

TRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005548-00, LOTE 022, MANZANA H, RUTA 49. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 30 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria. 30 de octubre de 2024.
S/C 536925 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TEJADA JOSE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768615-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1508. Arroyo Seco, 21/09/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta Colegial que en copia digitalizada acompaña y admitir la de manda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.261,78 en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.261,78 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Hacer saber que la original de la documental será requerida por el tribunal para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TEJADA JOSE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006058-00, LOTE 027, MANZANA 002, RUTA 47. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 30 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria.
S/C 536926 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CELATA ANTONIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768765-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2100. Arroyo Seco, 18/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 156.134,59 en concepto de capital, con más la suma de \$ 46.840,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. CELATA ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009498-00, LOTE 006, MANZANA 011, RUTA 21. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 29 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria.
S/C 536927 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DOMINGUEZ AURORA s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768575-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 665. Arroyo Seco, 25/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.143,23 en concepto de capital, con más la suma

de \$ 4.542,96 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. DOMINGUEZ AURORA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008786-00, LOTE 009, MANZANA A-1, RUTA 39. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 29 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria.
S/C 536928 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FLEITAS MARCELINO ERNESTO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768547-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2099. Arroyo Seco, 18/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.769,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.884,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. FLEITAS MARCELINO ERNESTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004722-00, LOTE 014A, MANZANA C, RUTA 19. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 29 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria.
S/C 536929 Abr. 4 Abr. 8

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, se hace saber que dentro de los autos caratulados "ROSSA Érica Inés c/ RIPOLL Alejandra Verónica y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 712/2018, CUIJ 21-25988645-4, se ha dictado lo siguiente:

"CAÑADA DE GOMEZ, 30 de diciembre de 2024.- Al cargo N° 23614/24: 1) Previo a proveerlo peticionado, atento a que en los presentes se demandó a los sucesores del Sr. Nelso Jose Forchino y no se ha cumplimentado con lo normado por el Art. 597 del CPCCSF y a los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidades en el dictado de la sentencia cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Nelso Jose Forchino por edictos que se publicarán en el boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los arts. 597 y concordantes del CPCCSF, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. 2) Sin perjuicio de ello y con la finalidad de evitar sentencias contradictorias acompañe sumario penal completo en donde conste la resolución del mismo. A dichos fines ofíciase al Ministerio Público de la Acusación.- Firmado Dra. MARIA LAURA AGUAYA-JUEZA-, Dr. MARIANO JESUS NAVARRO -SECRETARIO-."

El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, conforme lo prescripto por el art. 335 CPCC S. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los días del mes de marzo del año 2025.
S/C 537399 Abr. 04 Abr. 08

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez